BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 - Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 9 de Septiembre de 1932

Año XL. — Núm. 11.484

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 10.— moneda nacional, en los siguientes casos:
Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Producido en el Boletín Oficial en el día 8 de Septiembre de 1932

Por venta de Boletines y folletos	16.60
" subscripción	27.80
" marcas	380.—
" avisos varios	3.176.—
" adicional publicación balances	140.—
" anticipo public. balances	45.—
Total	$ 3.785.40

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0.20 y 0.50 m|n., respectivamente.

El Administrador.

AL PUBLICO

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30, un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asimismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.588.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTOS

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Sociedades Anónimas —

Licitaciones del día —

Editos del día —

Avisos

Licitaciones —

Editos —

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

08762. — 2036. — Expediente 5224-C-1932. — D. 406. — Vista la nota del señor Interventor de la Aduana de la Capital, en la que manifiesta la imprescindible necesidad de proveer la vacante de Ayudante mayor (Suboficial) de Guardacostas, producida por cesantía del titular, don Ricardo Bazo Munilla, a fin de mantener el contralor indispensable que debe ejercerse en la zona portuaria, y de conformidad con lo estatuído en el Acuerdo General de Ministros de 21 de Febrero del corriente año, y la facultad conferida por el decreto número 03624 de 19 de Mayo de 1932, ampliado por el igual fecha número 03726,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante Mayor (Suboficial) de Guardacostas de la Aduana de la Capital, en lugar de don Ricardo Bazo Munilla, que fué declarado cesante, al Ayudante 2.° (Guardacostas), don José F. de Caboteau.

Art. 2.° —Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso.

Separando de su puesto a un empleado

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

08715. — 2037. — Expediente 5317-C-1932. — D. 408. — Visto lo pedido y consuldando razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sepárase de su puesto, al Ayudante Principal de Resguardo de la Aduana de la Capital, doña Inés Núñez Gondra de Loupold.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

08763. — 2038. — Expediente 5225-C-1932. — D. 407. — Habiéndose designado Peones de la Aduana de la Capital a los Auxiliares 9.° (Oficiales) de Guardacostas, señores Humberto Varvara, Américo Raffo, Julio V. Zavala y Reynaldo M. Boriano y al Ayudante Mayor (Suboficial) del mismo Cuerpo, don Felipe S. Olguín; y atento lo propuesto en la nota que antecede, por el señor Interventor de la Aduana de la Capital, de conformidad con la facultad conferida por el decreto número 03624 de 19 de Mayo de 1932, ampliado por el de igual fecha número 03726, y lo estatuído en el Acuerdo General de Ministros de 21 de Febrero del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Aduana de la Capital, Auxiliares 9.° (Oficiales) de Guardacostas, en reemplazo de los señores Humberto Varvara, Américo Raffo, Julio V. Zavala y Reynaldo M. Boriano, que pasaron a ocupar otro puesto, a los Ayudantes Mayores (Suboficiales) señores Ramón Bustos y Tenorio S. Vargas, Ayudante Principal (Sargento) Santiago Clavarino y Ayudante 2.° (Guardacostas), Juan J. Urruty.— Ayudantes Mayores (Suboficiales) de Guardacostas, en reemplazo de don Ramón Bustos y don Tenorio S. Vargas, que se ascienden, a los Ayudantes 2.° (Guardacostas) señores Manuel Sisterna y Pascual F. Farías. — Ayudante Principal (Sargento) de Guardacostas, en reemplazo de don Santiago Clavarino, que se asciende, al Ayudante 1.° (Cabo), don Pedro Jorge, y para ocupar este puesto, al Ayudante 2.° (Guardacostas), don Victorio Sánchez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

T. 32-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Pastor Torres, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinte pesos con cuarenta centavos ($ 320.40 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose los cargos establecidos por los artículos 30 de la Ley 11.539, y 48 de la 10.650;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y 50 de la 10.650, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuatro pesos con treinta y ocho centavos ($ 304.38 m|n.) moneda nacional, a don José Pastor Torres, ex

empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación y amortizándose el establecido por el artículo 48 de la 10.650, con el 10 o|o del importe de la misma; dése cuenta oportunamente a la Caja Ferroviaria. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

08761. — 2039. — Expediente 5197-T-1932. — D. 1010. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 9 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuatro pesos con treinta y ocho centavos ($ 304.38 m|n.) moneda nacional, a don José Pastor Torrés, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, habiendo sido declarado cesante con fecha 31 de Diciembre de 1931; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1930.

34-A-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Angélica Arcuri, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos catorce pesos con diez y nueve centavos ($ 314.19 m|n.) moneda nacional, a doña María Angélica Arcuri, Directora de la Escuela número 17 del Consejo Escolar 11 (Afiliada número 63.895).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle. — Sgo. Zaccheo.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

08759. — 2040. — Expediente 12.507-A-1930. — D. 1009. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 15 de Septiembre de 1930, acordando jubilación ordinaria de trescientos catorce pesos con diez y nueve centavos ($ 314.19 m|n.) moneda nacional, a doña María Arcuri, Directora de la Escuela número 17 del Consejo Escolar 11, cuya jubilación fué dispuesta por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública con fecha 23 de Agosto del corriente año; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

30-G-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Carlos Primitivo Guimarans, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Pacífico y Oeste, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta y dos pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 362.39 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o|o del importe de la jubilación;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y cuatro pesos con veintisiete centavos ($ 344.27 m|n.) moneda nacional, a don Juan Carlos Primitivo Guimarans, ex Auxiliar de la Policía de la Capital.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarias, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, a razón del 10 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

08717. — 2041. — Expediente 5032-G-1932. — D. 1007. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 12 de Julio próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y cuatro pesos con veintisiete centavos ($ 344.27 m|n.) moneda nacional, a don Juan Carlos Primitivo Guimarans, ex Auxiliar de la Policía de la Capital, habiendo cesado en su cargo con fecha 17 de Febrero del corriente año; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.

A-63-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Aquiles Armanino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos ochenta y dos pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 482.17 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 36 vuelta y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con seis centavos ($ 458.06 m|n.) moneda nacional, a don Aquiles Armanino, Jefe de los Talleres de la Imprenta de la Universidad.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.

08480. — 2042. — Expediente 4911-A-1932. — D. 1066. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 3 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con seis centavos ($ 458.06 m|n.) moneda nacional, a don Aquiles Armanino, Jefe de los Talleres de la Imprenta de la Universidad Nacional de Buenos Aires, cuya jubilación fué dispuesta con fecha 12 de Julio próximo pasado, por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, según consta a fojas 34; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rdríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

C-112-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Ramón Cristina, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y tres pesos con diez centavos ($ 293.10 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 278.45 m|n.) moneda nacional, a don Juan Ramón Cristina, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

08760. — 2043. — Expediente 5182-C-1932. — D. 1008. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 9 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos (pesos 278.45 m|n.) moneda nacional, a don Juan Ramón Cristina, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, habiendo sido declarado cesante con fecha 24 de Octubre de 1931; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal — Antonio de Tomaso.

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Reglamentando el impuesto interno a las cubiertas de locomóviles

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08538. — 2044. — Expediente 2802-I-1932. — 698-V. — Visto que la Ley 11.582 sancionó el impuesto interno a las cubiertas de locomóviles, creado por el Acuerdo General de Ministros de 19 de Enero de 1932, y el proyecto de reglamentación propuesto por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Incorpórase a la Reglamentación General de Impuestos Internos como Título XIV, el siguiente:

Art. 1.° — Los fabricantes o importadores de cubiertas para carruajes locomóviles, están obligados a llenar las disposiciones del Título I, relativas a la inscripción, en cuanto sean procedentes

Art. 2.° — El impuesto a las cubiertas será sufragado mensualmente a la presentación de la declaración jurada del mes respectivo, en el término fijado por el artículo 16 de la Ley 3764.

El impuesto se adeuda desde el instante en que el producto elaborado sale de fábrica.

Art. 3.° — En las cubiertas importadas el impuesto será abonado a la salida de aduana y los despachos de dicha mercadería se ajustarán a lo dispuesto por el artículo 27, primer párrafo, del Título I de la R. G.

Las aduanas no podrán autorizar en ningún caso la salida a plaza del producto, mientras no exista en los respectivos documentos la constancia de la Administración General de Impuesto Internos de que el impuesto ha sido abonado.

En lo que respecta a la importación de automóviles en tránsito, el impuesto correspondiente a las cubiertas del mismo se caucionará en letras a sesenta días de plazo, si dentro de ese término el mismo vehículo saliera del país, las letras serán devueltas al interesado.

Art. 4.° — La fiscalización directa de las fábricas se hará por intermedio de Inspectores permanentes que serán nombrados por el Poder Ejecutivo y tendrán las obligaciones y facultades del personal de inspección, prestarán servicios en cualquier fábrica de cubiertas y actuarán como delegados del Contralor respectivo del cual dependan.

El sueldo de los interventores permanentes será de ($ 500 m|n.) quinientos pesos moneda nacional, suma que deberá depositarse por los fabricantes del uno al cinco de cada mes en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Administración de Impuestos Internos.

Las fábricas están obligadas a proveer de un local adecuado para uso exclusivo de los interventores y de los muebles indispensables.

Art. 5.° — Los interventores permanentes tienen el deber de fiscalizar todas las operaciones que realice la fábrica, las que asentarán diariamente en el libro respectivo de la intervención, consignando la existencia anterior, producción, salidas y saldos de cada una de las cubiertas que se manufacturen.

Art. 6.° — Mensualmente, la intervención fiscal practicará un recuento de las existencias de fábrica, el que hará el último día hábil del mes, una vez clausuradas las tareas labrando al efecto el acta respectiva. — Cualquier diferencia que notare la comunicará de inmediato al Contralor correspondiente.

Art. 7.° — La intervención permanente procederá a identificar el peso de cada uno de los tipos de cubiertas que se fabriquen, previo levantamiento del acta, excusando una diferencia en más o en menos de hasta cien gramos por cada diez kilos de peso por unidad. — El peso de las cubiertas se determinará mediante la pesada semanal de las mismas, las que mensualmente adicionadas se dividirán por el número de semanas computadas y darán el promedio correspondiente a la liquidación del impuesto del mes.

Art. 8.° — Los fabricantes de cubiertas están obligados a llevar al día sus libros comerciales rubricados. — En los libros auxiliares o planillas de movimiento diario de la fábrica harán constar existencia, producción, salida y saldos de cada uno de los tipos que fabriquen, como así también el número de unidades, e impuesto correspondiente.

Art. 9.° — Las fábricas deberán solicitar autorización e intervención de la Administración General de Impuestos Internos cuando deseen inutilizar las cubiertas que resultaren defectuosas, operación que practicarán en presencia del interventor, previo levantamiento del acta respectiva.

Art. 10. — Las salidas de los productos manufacturados sujetos a impuesto, sólo podrán efectuarse dentro del horario oficial de ocho horas, continuas o alternadas, establecido por la fábrica.

En los casos en que las necesidades de la fábrica haga menester la ampliación de este horario lo hará saber a la Administración de Impuestos Internos, para la designación del servicio extraordinario, el que deberá pagarse por la fábrica a razón de ($10 m|n.) diez pesos moneda nacional diarios, que depositarán conjuntamente con el sueldo del interventor permanente.

Si por cualquier circunstancia fortuita el interventor permanente no se hallare en su puesto a la hora de iniciarse las operaciones, la fábrica podrá dar curso a sus salidas, comunicando por escrito la ausencia del empleado fiscal, al Contralor respectivo.

Art. 11. — Los fabricantes deberán registrar en la Administración General de Impuestos Internos la mención de cada uno de los tipos de cubiertas que fabriquen, con especificación de pesos y característica esencial.

Art. 12. — En el caso de exportación de cubiertas, las fábricas se ajustarán estrictamente a las disposiciones de los artículos pertinentes de la Reglamentación General.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Hacienda, Ministerio. — Prorrogando los plazos establecidos por decreto de Julio 28 de 1932.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

08713. — 2045. — Expediente 2841-V-1932. — 705-V. — Visto que varias Compañías de Petróleo solicitan la prórroga de los plazos establecidos por el decreto de fecha 28 de Julio próximo pasado, y

CONSIDERANDO:

Que no existe inconveniente en conceder el pedido interpuesto, teniendo en cuenta que está en trámite una presentación de las mismas compañías, formulando algunas observaciones a la aplicación de dicho decreto y que deberá ser considerada oportunamente por el Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 15 de Septiembre del corriente, la aplicación de las disposiciones del decreto de fecha Julio 28 próximo pasado, reglamentario del impuesto interno a la nafta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Denegando prórroga para el pago del impuesto a las Transacciones y declarando exentos de multa a los contribuyentes que se presenten espontáneamente antes del 30 de Septiembre a satisfacerlo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08539. — 2046. — Expediente 2668-F-1932. — 702-V. — Visto que el Centro Comercial de Lanús y la Federación del Comercio e Industria de Avellaneda se presentan solicitando prórroga del plazo para inscripción y pago sin multa del impuesto a las transacciones, y

CONSIDERANDO:

Que no ha terminado aún el período de organización de la Dirección encargada de percibir y controlar dicho impuesto, lo cual facilita posibles omisiones involuntarias de los comerciantes afectados por el mismo;

Que esa circunstancia hace atendible las razones invocadas por las instituciones recurrentes en favor de una medida que, sin afectar los intereses fiscales, facilita a los contribuyentes el cumplimiento de las disposiciones que determina la Ley 11.587;

Que, en armonía con ese criterio corresponde mantener los plazos de vencimiento establecidos por decreto de Julio 8 próximo pasado, sin paralizar el derecho que asiste al Fisco de intimar el cobro ejecutivo del impuesto, pero facilitando a los comerciantes de buena fe, el cumplimiento de sus obligaciones sin recargo alguno y dentro del plazo prudencial que se fija;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénense los plazos de vencimiento para inscripción y pago del Impuesto a las Transacciones establecidos por decreto de 8 de Julio de 1932.

Art. 2.° — Quedan exentos de multa los contribuyentes que habiendo omitido el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con este impuesto, se presenten espontáneamente antes de que la infracción dé origen a sumarios.

Esta franquicia sólo tendrá efecto para los contribuyentes que se presenten antes del día 30 de Septiembre próximo. Vencido ese término se aplicarán las penalidades legales que correspondan.

Art. 3.° — Publíquese, y pase a la Dirección del Impuesto a las Transacciones para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Hacienda, Ministerio. — Disponiendo procedimiento a seguir por la Administración de Impuestos Internos en los pedidos de facilidades de pago.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08537. — 2047. — Expediente 2811-R-1931. — 700-V. — Habiendo sido acordadas facilidades por el tribunal competente, para el pago de la suma de pesos 162 moneda nacional, que don Félix Raffeto, adeudaba a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa y de conformidad con lo precedentemente dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para que, siempre que la resolución judicial en virtud de la cual se conceden facilidades, haya quedado consentida, acepte el pago en la forma dispuesta en dicha sentencia.

Art. 2.° — La misma dependencia adoptará las medidas necesarias a fin de que en todo pedido de facilidades de pago interpuesto ante el P. E., se informe previamente en las respectivas actuaciones si la causa ha sido materia de recurso ante la justicia y de su resultado, con el objeto de evitar resoluciones contradictorias como las dictadas en el presente asunto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Hacienda, Ministerio. — Designando miembro de la Comisión Nacional de Desnaturalizantes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08540. — 2048. — Expediente 2775-C-1932. — 701-V. — Visto lo manifestado por el doctor Félix J. Magnín, en la nota que antecede y en atención a las razones que invoca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que del cargo de Miembro de la Comisión Nacional de Desnaturalizantes ha presentado el doctor Félix J. Magnín, y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Desígnase en su reemplazo al Director de los Laboratorios de la Armada, doctor don Rogelio T. Babuglia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
M. R. ALVARADO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Wenceslao Tejerina. — Denegando condonación de intereses

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08536. — 2049. — Expediente 2503-T-1932. — 699-V. — Vista la presentación del señor Wenceslao Tejerina, en la que solicita condonación de los intereses que corresponden a la deuda que tiene pendiente con el Fisco en concepto de indemnización por haberse dispuesto la baja de un hijo, cadete de la Escuela Naval; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que originándose dichos intereses en disposiciones legales expresas, el P. E. no puede alterar esta situación por las razones de orden personal que invoca el interesado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva al Ministerio de Marina, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932.
08771. — 2050. — D. 410. — Vista la renuncia presentada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar 6.° (Químico Ayudante) de la Oficina Química Nacional de la Capital, don Rafael A. Labriola.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.
14-G-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Fernanda Carrera de Grasso, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre del ex empleado don Ignacio Grasso, y
CONSIDERANDO:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Central Argentino, Buenos Aires al Pacífico, Oeste y Central Córdoba, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;
Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja de Ferroviarios con el 10 o|o del importe de la pensión y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con veintitrés centavos ($ 142.23 m|n.) moneda nacional, a doña Fernanda Carrera de Grasso, madre del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Ignacio Grasso.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la pensión, el previo de los primeros haberes de la misma. Dése cuenta en su oportunidad a la Caja Ferroviaria. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932.
08772. — 2051. — Expediente 5230-G-1932. — D. 1011. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Agosto próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y dos pesos con veintitrés centavos (pesos 142.23 m|n.) moneda nacional, a doña Fernanda Carrera de Grasso, madre del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ignacio Grasso; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.
F-25-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Magdalena Banfi de Fabretto, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don José Segundo Fabretto, y
CONSIDERANDO:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 7 de Enero de 1924 y decreto aprobatorio del P. E. del 23 del mismo mes y año;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 5 2de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y nueve pesos con cuarenta y tres centavos ($ 149.43 m|n.) moneda nacional, a doña Magdalena Banfi de Fabretto, viuda del ex jubilado don José Segundo Fabretto.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932.
08773. — 2052. — Expediente 5215-F-1932. — D. 1012. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Agosto próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y nueve pesos con cuarenta y tres centavos ($ 149.43 m|n.) moneda nacional, a doña Magdalena Banfi de Fabretto, viuda del ex jubilado don José Segundo Fabretto; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pensión

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.
B-9-1932.— Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Boero, por sí y como tutora del menor Luis Oscar Boero, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Nicolás Andrés Crispín Boero, y
CONSIDERANDO:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 29 de Abril de 1931 y decreto aprobatorio del P. E. del 20 de Mayo del mismo año;
De conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y ocho pesos con nueve centavos moneda nacional (pesos 78.09 m|n.) a doña Angela y Luis Oscar Boero, hijos legítimos del ex jubilado don Nicolás Andrés Crispín Boero.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932.
08774. — 2053. — Expediente 5221-B-1932. — D. 1013. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Agosto próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y ocho pesos con nueve centavos ($ 78.09 m|n.) moneda nacional, a doña Angela y Luis Oscar Boero, hijos legítimos del ex jubilado don Nicolás Andrés Crispín Boero; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio de Guerra

Aprobando licitación y autorizando la adquisición de elementos

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.
08520. — 3.264. — Vista la nota que antecede, por la cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita la autorización correspondiente para adquirir por licitación privada, los artículos de mercería y bonetería que fueron anulados en la licitación pública celebrada el día 11 de Diciembre de 1931, por haber resultado desiertos algunos renglones, y otros por haberse presentado un solo proponente; lo informado por la Contaduría General de la Nación; la autorización conferida en el artículo 3.° del Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1932, inserto en el Boletín Militar número 9093, 1.ª Parte, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4.° de la Ley 3305,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada efectuada el día 29 de Febrero ppdo., en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, y autorízase a la misma para adjudicar a las casas y a los precios que a continuación se detallan, lo siguiente:

A la casa Bonduel Hnos.

	$ m|n.
15.800 (quince mil ochocientos) pares broches negros, para pantalón, al precio de (pesos 0.55 m|n.) cincuenta y cinco centavos moneda nacional, cada cien pares . . .	86.90
41.000 (cuarenta y un mil) juegos broches de presión, al precio de (pesos 2.55 m|n. dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cada cien juegos	1.045.50
67.500 (sesenta y siete mil quinientas) hebillas, estañadas, blancas, paar pantalón al precio de (pesos 0.55 m|n. cincuenta y cinco centavos moneda nacional, cada cien .	371.25
82.000 (ochenta y dos mil) hebillas negras, para pantalón, al precio de (pesos 0.55 m|n.) cincuenta y cinco centavos moneda nacional, cada cien	451.—

A la casa E. A. Phiippe

6.600 (seis mil seiscientos) botones coco negro, de 20 mm., para gabanes, al precio de (pesos 0,995 m|n.), novecientos noventa y cinco milésimos de peso moneda nacional, cada cien	65.67
4.300 (cuatro mil trescientos) botones coco blanco, de 20 mm., para delantales y guardapolvos, al precio de (pesos 0,995 m.|n) novecientos noventa y cinco milésimos de peso moneda nacional, cada cien	42.78
2.000 (dos mil) botones de nácar, blanco, de 16 mm., para guardapolvos cirujano, al precio de (pesos 1,995 m|n.) un peso con novecientos noventa y cinco milésimos moneda nacional, cada cien . .	39.90

A la casa Dionisio Martin

$ m|n.

3.000 (tres mil) botones nácar, blanco, para guardapolvos cirujano, de 20 mm., al precio de (pesos 4.16 m|n.) cuatro pesos con diez y seis centavos moneda nacional, cada cien 124.80

560 (quinientos sesenta) botones de hueso negro, de 20 mm., para confección, Huérfanos Militares, al precio de (pesos 1.17 m|n.) un peso con diez y siete centavos moneda nacional, cada cien 6.55

1.500 (un mil quinientas) hebillas negras, para pantalón, al precio de (pesos 1.23 m|n.) un peso con veintitrés centavos moneda nacional, cada cien 18.45

A la casa Ignacio Rodrigo

1.200 (un mil doscientos) botones de 14 mm., automovilistas, para uniforme chauffeurs, al precio de ($ 0,055 m|n.) cincuenta y cinco milésimos de pesos moneda nacional, cada uno . . . . . . 66.—

1.350 (mil trescientos cincuenta) botones de 18 mm., automovilistas, para uniformes de chauffeurs, al precio de (pesos 0,085 m|n.) ochenta y cinco milésimos de peso moneda nacional, cada uno 114.75

901.500 (novecientos un mil quinientos) botones de hueso blanco, de 16 mm., para ropa interior, y de cáñamo, al precio de $ 3.95 m|n.) tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, cada mil 3.560.92

119.500 (ciento diez y nueve mil quinientos) pares broches negros, chicos, al precio de (pesos 0.55 m|n.) cincuenta y cinco centavos moneda nacional, cada cien pares, C. I. F. Bs. As. 657.25

41.000 (cuarenta y un mil) pares broches blancos, chicos, estañados, al precio de (pesos 1.00 m|n.) un peso moneda nacional, cada cien pares, C. I. F. Buenos Aires . . . 410.—

430 (cuatrocientos treinta) metros galón filet oro, uno de 15 mm. y 2 de 6 mm., para jinetas, al precio de (pesos 2.10 m|n.) dos pesos con diez centavos moneda nacional, cada metro . . . . 903.—

575 (quinientos setenta y cinco) metros trencilla de lana negra, de 20 mm., para capas impermeables, al precio de (pesos 0.25 m|n.) veinticinco centavos moneda nacional, cada metro 143.75

A la casa Molt y Cía.

287.000 (doscientos ochenta y siete mil) botones empavonados M. G., chicos, al precio de (pesos 14.70 m|n.) catorce pesos con setenta centavos moneda nacional, cada mil, C. I. F. Buenos Aires 4.218.90

410.000 (cuatrocientos diez mil) botones bronce M. G., al precio de (pesos 12.20 m|n.) doce pesos con veinte centavos moneda nacional, cada mil, C. I. F., Buenos Aires . . . . 5.002.—

36.500 (treinta y seis mil 500) broches negros, machos, grandes, para capote, al precio de (pesos 0.75 m|n.) setenta y cinco centavos moneda nacional, cada cien . . . 273.75

1.260 (un mil doscientos sesenta) pares broches, grandes, para capote, al precio de ($ 0.90 m|n.) noventa centavos moneda nacional, cada cien pares 11.34

1.350 (un mil trescientos cincuenta) metros galón filet oro, de 15 mm., para jinetas, al precio de ($ 1.05 m|n.) un peso con cinco centavos moneda nacional, cada metro, C. I. F. Buenos Aires 1.417.50

200 (doscientos) metros soutach oro, de 3 mm., para gorras chauffeurs, al precio de ($ 0.40 m|n.) cuarenta centavos moneda nacional, cada metro . . . . 80.—

A la casa Luis Aramburu

50 (cincuenta) metros elástico negro, fino, de 22 mm., para tirapié, para Colegio Militar, al precio de ($ 0.34 m|n.) treinta y cuatro cts. moneda nacional, cada metro . . . . 17.—

A la casa Orrorino Mori

50 (cincuenta metros elástico blanco, de 22 mm., fino para tirapié de C. M., al precio de (pesos 0.35 m|n.) treinta y cinco centavos moneda nacional, cada metro . 17.50

A la casa Eduardo Longhi

465.000 (cuatrocientos sesenta y cinco mil) botones empavonados M. F., grandes, al precio de (pesos 33.40 m|n.) treinta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional, cada mil . . . 15.531.—

492.300 (cuatrocientos noventa y dos mil trescientos) botones de bronce M. A., al precio de (pesos 29.80 m|n.) veintinueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, cada mil 14.670.54

39.850 (treinta y nueve mil ochocientos cincuenta) botones de bronce con gancho, para chaquetillas, al precio de (pesos 45.00 m|n.) cuarenta y cinco pesos moneda nacional, cada mil 1.793.25

A la casa Elvira F. de Rielfi

20.000 (veinte mil) pares de ligas, para tropa, según muestra presentada, pero en colores lisos surtidos, debiendo tener cada liga 30 centímetros de elástico, al precio de (pesos 0.33 m|n.) treinta y tres centavos moneda nacional, cada par . . . . 6.600.—

Art. 2.° — La suma de ($ 57.741.25 m|n.) cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional, importe de la adquisición que se autoriza en el artículo 1.° del presente Decreto, se imputará al Presupuesto de Guerra de 1932.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Leopoldo Melo.

Aprobando una licitación y autorizando la adquisición de elementos

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

08521. — 3265. — Vista la nota que antecede, por la cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita la autorización correspondiente para adquirir por licitación privada varios artículos de zapatería y talabartería que fueron anulados en la licitación pública celebrada el día 11 de Diciembre de 1931, por haber resultado desiertos algunos renglones y otros por haberse presentado un solo proponente; lo informado por la Contaduría General de la Nación; la autorización conferida en el artículo 3.° del Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1932, inserto en el Boletín Militar número 9093, 1.a Parte, y en uso de la facultad conferida por el artículo 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada efectuada el día 14 de Marzo de 1932, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, y autorízase a la misma para adjudicar a las casas y a los precios que a continuación se expresan, lo siguiente:

A la casa United Shoe Machinery C.° Argentina

$ m|n.

207.700 (doscientos siete mil setecientos) cambrillones acerados, para confección de borceguíes, al precio de (pesos 3.00 m|n.) tres pesos moneda nacional, cada cien, según muestra S. F. 2, presentada por la casa . . . . 6.231.—

1.048 (un mil cuarenta y ocho) kilos de calvos de 8|8, para tacos, confección zapatería, en guarnición, al precio de (pesos 0.84 m|n.) ochenta y cuatro centavos moneda nacional, el kilo, según muestra presentada por la casa . 880.32

1.000 (un mil) hojas de papel de lija para confección borceguíes, de 9 x 11, número 1½, según muestra presentada por la casa, al precio de (pesos 0.14 m|n.) catorce centavos moneda nacional, cada uno . . . . . . 140.—

500 (quinientas) hojas de papel de lija, para confección de borceguíes, de 9 x 11, N.° 0, según muestra presentada por la casa, al precio de (pesos 0.09 m|n.) nueve centavos moneda nacional, cada una . . . . 45.—

410 (cuatrocientos diez) kilos semilla N.° 4, sin punta, cruda, para confección de borceguíes, al precio de (pesos 1.30 m|n.) un peso treinta centavos moneda nacional, el kilo, según muestra presentada por la casa, de 4 onzas, marca "Welt" . . . . . 533.—

1.010 (un mil diez) kilos de semilla N.° 4, con punta, para confección de borceguíes, al precio de ($ 1.10 m|n.) un peso con diez centavos moneda nacional, cada kilo, según muestra presentada por la casa, de 4 onzas, marca "Maná" . . . . . . 1.111.—

A la casa Atorrasagasti, Bargés Piazza y Compañía

73.000 (setenta y tres mil) cordones negros para confección de zapatillas, al precio de (pesos 0,019 m|n.) diez y nueve milésimos de

$ m|n.

peso moneda nacional, cada uno, según muestra presentada por la casa . . . . 1.387.—

6.000 (6 mil) hebillas negras dobles, de 20 mm., para confección de borceguíes andinos, al precio de (pesos 0.03 m|n.) tres centavos moneda nacional, cada uno, según muestra presentada por la casa . . . 180.—

1.250 (un mil doscientos cincuenta) litros de tinta cera lisa, para cortes y tacos para confección de borceguíes, al precio de (pesos 1.85 m|n.) un peso con ochenta y cinco centavos moneda nacional, el litro, según muestra presentada por la casa . . . 2.312.50

A la casa Arturo Quattrucci

30.000 (treinta mil) remaches con arandelas, según muestra presentada, para confección bolsas de víveres al precio de (pesos 1.80 m|n.) un peso con ochenta centavos moneda nacional, el ciento . . . . 540.—

15.000 (quince mil) remaches de cobre, con arandelas N.° 10, de 3|8, para confección de bolsas de víveres, según muestra de la Dirección General de Administración, al precio de (pesos 1.80 m|n.) un peso con ochenta centavos moneda nacional, cada cien . . . . 270.—

Art. 2.° — La suma de ($ 13.629.82) trece mil seiscientos veintinueve pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, importe total de las adquisiciones que se autorizan en el artículo 1.° del presente Decreto, se imputará al Presupuesto de Guerra de 1932.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Leopoldo Melo.

Autorizando la adquisición de nafta con destino a la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08518. — 3266. — Visto el expediente D. G. 6546|932, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, por el cual solicita autorización para adquirir 100.000 litros de nafta, cantidad imprescindible para atender los servicios a tracción mecánica durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso, encontrándose esta adquisición encuadrada en el inciso 3.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, y conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, para que adquiera a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la cantidad de 100.000 litros de nafta, al precio de pesos 0,195 el litro, pagaderos dentro los 60 días de la presentación de facturas.

Art. 2.° — La suma de (pesos 19.500 m|n.) diez y nueve mil quinientos pesos moneda nacional, a que asciende esta compra, se imputará al inciso 21, ítem 8, partida 13 del Presupuesto del corriente año.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Leopoldo Melo.

Autorizando la adquisición de madera, con destino a la Dirección General Arsenales de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08519. — 3267. — Visto el expediente D. G. 7222|32, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, por el cual solicita autorización para adquirir 2.668 metros cuadrados de madera de pino Spruce de 1.ª calidad, para el Arsenal Esteban de Luca, con destino a la confección de cajones envases de munición, considerando que es de imprescindible necesidad efectuar el gasto, encuadrándose esta adquisición encuadrada en el

inciso 3.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad y conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra para que adquiera de la casa Martini Hermanos, 2.668 metros cuadrados de madera de pino Spruce, de 1.ª calidad, al precio de pesos 2.04 m|n. el metro cuadrado.

Art. 2.° — La suma de ($ 5.442.72 m|n.) cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, a que asciende esta compra, se imputará al inciso 31, ítem 8, partida 1 del Presupuesto del corriente año.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Leopoldo Melo.

Fijando una suma para atender gastos generales y menores de la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.
08569. — 3268. — Visto el expediente Ad. 39.740, D. G. A., (H. 9270|31. Cde. 178, M. G.), de la Dirección General de Administración, en el cual informa que en razón de haber sido suprimida del Presupuesto de Guerra vigente, la partida 100, ítem 1, inciso 7, que figuraba en el del año 1930, fijando a dicha Repartición la suma de $ 1.120.00 m|n.) un mil ciento veinte pesos moneda nacional, mensuales en concepto de viáticos y gastos generales y menores, corresponde considerar dicha asignación, no comprendida en el Superior Decreto de distribución de las partidas globales, de fecha 30 de Junio ppdo., inserto en el B. M. número 9107, 1.ª Parte, dentro del total de la partida entonces distribuída,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase mensualmente, durante el año 1932, a la Dirección General de Administración, la suma de (pesos 1.120.00 m|n.) un mil ciento veinte pesos moneda nacional, para atender los gastos generales y menores de la misma.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará las correspondientes liquidaciones con imputación al inciso 31, ítem 7, partida 9, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.
08720. — 3269. — Vista la propuesta formulada por el señor Director General de Aeronáutica, expediente A 1978|932, (D. G. P.), y lo informado por el Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario de la Dirección General de Aeronáutica, al Mayor D. Darío Becerra Moyano, de la Disponibilidad, inciso 3.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos 9675 (R. L. M. 4).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Cesantía

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932.
08568. — 3270. — Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante:
En la 3.ª División de Ejército: Distrito Militar N.° 28, Curuzú-Cuatiá), (inciso 19, ítem 1), al Ayudante Mayor, Escribiente Archivero, Pedro Cagnani, C. 1893, M. 1.692.845, D. M. número 28.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.
08669. — 3271. — Vista la solicitud que antecede expediente Reservado V. 1729|932, (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo prescripto por el artículo 94 de la Ley de Cuadros y Ascensos 9675, (R. L. M. 4) y de conformidad con lo determinado por el número 28 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al señor Coronel de Infantería, D. Guillermo Valotta, (Clase 1880, M. 29.801, D. M. 1), de la Disponibilidad, inciso 1.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos 9675 (R. L. M. 4), con el grado inmediato superior y sueldo íntegro de este grado, por encontrarse comprendido en lo determinado por el artículo 94 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), por alcanzar a treinta y siete años, cinco meses y veintidós días (37 años, 5 meses y 22 días) sus servicios simples, y por abono de campaña un año, tres meses y seis días (1 año, 3 meses y 6 días), que sumados forman un total de treinta y ocho años ocho meses y veintiocho días (38 años 8 meses y 28 días), sus servicios militares computados, y tener en el grado nueve años y siete meses (9 años y 7 meses).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932
08672. — 3272. — Visto el expediente S. 26.558|931, (D. G. P.), lo informado por la Contaduría General de la Nación y señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro que goza actualmente por Decreto de fecha 6 de Junio de 1912, inserto en el Boletín Militar número 3285, 1.ª Parte, al Capitán (R. A.) D. Lorenzo Schmidt, por los nuevos servicios prestados después de su pase a retiro, 10 años, 3 meses y 29 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 27 años, 7 meses y 20 días (veintisiete años, siete meses y veinte días), de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.
08625. — 3273. — Visto el expediente G. 17.635|931, (D. G. P.), lo informado por la Contaduría General de la Nación y señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro que goza actualmente por Decreto de fecha 6 de Octubre de 1924, inserto en el Boletín Militar número 6884, 1.ª Parte, el Teniente 1.° (R. S. R.), D. Carlos Guglialmelli, por los nuevos servicios prestados después de su pase a retiro, 5 años, 6 meses y 28 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 19 años, 7 meses y 22 días (diez y nueve años, siete meses y veintidós días), de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.
08627. — 3274. — Visto el expediente R. 2194|930, (D. G. P.), lo informado por la Contaduría General de la Nación, y señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro que goza actualmente por Decreto de fecha 18 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8613, 1.ª Parte, el Subteniente (R. S. R.), D. Emilio Rodríguez Alvarez, por los nuevos servicios computados después de su pase a retiro, 1 mes y 28 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 8 años, 7 meses y 21 días (ocho años, siete meses y veintiún días), de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.
08673. — 3275. — Visto el expediente U. 14.845|932, (D. G. P.), lo establecido en el Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros, de fecha 4 de Julio del corriente año, inserto en el Boletín Militar N.° 9112, 1.ª Parte, y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos años de licencia para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a las pensionistas militares señoritas Gumersinda y Margarita Pascasia Urioste Costa, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus pensiones en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.
08674. — 3276. — Visto el expediente M. 14.840|932, (D. G. P.), lo establecido en el Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros, de fecha 4 de Julio del corriente año, inserto en el Boletín Militar número 9112, 1.ª Parte, y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos años de licencia, para residir en la Ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar señora Irene Flangini de Maciel, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.
08675. — 3277. — Visto el expediente Ll. 14.836|932, (D. G. P.), lo establecido en el Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros, de fecha 4 de Julio del corriente año, inserto en el Boletín Militar número 9112, 1.ª Parte, y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos años de licencia, para residir en la Ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar señorita Orfilia H. Llupe, debiendo nombrar un apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.
08676. — 3278. — Visto el expediente G. 14.835|932, (D. G. P.), lo establecido en el Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros, de fecha 4 de Julio del corriente año, inserto en el Boletín Militar número 9112, 1.ª Parte, y lo informado por el señor iDrector General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos años de licencia para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a las pensionistas militares señoritas María y Justa González Yarza, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus pensiones en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensiones

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.
08628. — 3279. — Visto el expediente A. 5178|932, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlese a favor de las pensionistas militares Lidia Esther y Lea Elisa Andreis, la parte de pensión que percibía su señora madre, doña Serafina González de Andreis, por haber ésta fallecido, debiéndoseles liquidar en consecuencia, la pensión mensual de (pesos 81.90 m|n.) ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.
08630. — 3280. — Visto el presente expediente C. número 82.258|927, Cde. 3, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los pensionistas militares Guillermo y María Magdalena Calvo, hijos menor y soltera, respectivamente, del extinto Sargento Retirado Aniceto Calvo, la parte de pensión que percibía la pensionista militar Brígida Santiago de Calvo, por haber ésta fallecido, debiéndoseles liquidar, en consecuencia, la pensión mensual de (pesos 42.35 m|n.) cuarenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, en la siguiente proporción; al menor Guillermo Calvo, la pensión mensual de (pesos 33.88 m|n.) treinta y tres pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, y la de (pesos 8.47 m|n.) ocho pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, a la menor María Magdalena Calvo, de conformidad con la Ley Orgánica Militar número 4707, Título IV, Capítulo I, artículos 5.° y 6.°

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando un acta-convenio referente a ejecución de obras en el Cuartel de Caballería en construcción en Concordia.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

08571. — 3281. — Visto este expediente (C. 10|23, corresponde 6375, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha suscripto con el señor Ingeniero Guillermo Lohrmann, en representación de la adjudicación de bienes José Luis Pellerini, Empresaria de la construcción de los seis pabellones tipo siguientes: "cisterna para almacenar petróleo", de 30 me tros cúbicos de capacidad; "casilla de bombeo", "caballeriza para caballos de Jefes y Oficiales", "garage", "depósito para la Batería de Acompañamiento y Ametralladoras" y "cuadra para la Plana Mayor y depósito de materiales", en el concepto de obras completas, con destino al Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia, (contrato de fecha 19 de Septiembre de 1930, aprobado por Decreto de fecha 23 de Octubre del mismo año, B. M. número 8616 y última "acta-convenio", aprobada por el Decreto número 04625 de fecha 14 de Julio de 1932, B. M. número 9096), referente a la ejecución de diversas modificaciones en los mencionados pabellones, con excepción de la casilla de bombeo, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" suscripta el día 2 de Agosto de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Ingeniero Guillermo Lohrmann, en representación de la adjudicación de bienes José Luis Pellerini, relativa a la ejecución de diversas modificaciones en los cinco pabellones siguientes: "cisterna para almacenar petróleo", de 30 metros cúbicos de capacidad, "caballeriza para caballos de Jefes y Oficiales", "garage", "depósito para la Batería de Acompañamiento y Ametralladoras" y "cuadra para la Plana Mayor y depósito de materiales", que forman parte integrante del contrato de construcción de seis pabellones para el Cuartel de Caballería en la Ciudad de Concordia, y que en resumen importa la demasía de pesos 914.17 m|n. (novecientos catorce pesos con diez y siete centavos moneda nacional), sobre el monto total estipulado para esas obras, según se detalla en el cuadro siguiente:

Pabellones	Demasía $ m|n.	Economía $ m|n.
Cisterna para almacenar petróleo . . .	179.91	——
Caballeriza para caballos de Jefes y Oficiales	815.89	——
Garage	——	76.53
Depósito para la Batería de Acompañamiento y Ametralladoras	——	17.14
Cuadra para la Plana Mayor y depósito de materiales.	12.04	——
Totales	1.007.84	93.67

Art. 2.° — La suma de $ 462.743.25 m|n. (cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste alzado", convenida para la totalidad de las obras contratadas, aumentada en $ 914.17 m|n. (novecientos catorce pesos con diez y siete centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente Decreto, forma la cantidad de pesos 463.657.42 m|n. (cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional).

Art. 3.° — Con las modificaciones que se aprueban por el presente Decreto, los montos convenidos para los seis pabellones de referencia, son los siguientes:

	$ m|n.
Cisterna para almacenar petróleo	3.169.53
Casilla de bombeo (estructuras metálicas del techo y de carpintería)	2.097.71
Caballeriza para caballos de Jefes y Oficiales . . .	156.502.81
Garage	58.226.95
Depósito para la Batería de Acompañamiento y Ametralladoras	65.821.53
Cuadra para la Plana Mayor y depósito de materiales	177.838.89
Total	463.657.42

Art. 4.° — La suma de $ 914.17 m|n. (novecientos catorce pesos con diez y siete centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 137.12 m|n. (ciento treinta y siete pesos con doce centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 1.051.29 m|n (un mil cincuenta y un pesos con veintinueve centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7.°, ítem 2 del Anexo L, del Presupuesto en vigor en 1932.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando un acta de ampliación de contrato para la ejecución de obras complementarias en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

08572. — 3282. — Visto este expediente (H. 2103|31, corresponde 141, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta de ampliación de contrato", que ha suscripto con el señor empresario Pedro Biasca, adjudicatario de las obras de transformación del anterior pabellón de Consultorios Externos, en otro, para alojamiento de enfermas, en el Hospital Militar Central, referente a la ejecución de obras complementarias en la transformación del mencionado edificio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto en Acuerdo de Ministros número 05340, de fecha 30 de Junio de 1932, B. M. número 9108, 1.ª Parte, (contrato de fecha 29 de Julio de 1931, aprobado por Decreto de fecha 24 de Septiembre del mismo año, B. M. número 8888 y "acta-convenio" aprobada por el Decreto número 03165, de fecha 10 de Mayo de 1932, B. M. número 9069); atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta de ampliación de contrato", suscrita con fecha 13 de Julio de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Pedro Biasca, referente a la ejecución de obras complementarias en la transformación del anterior pabellón de Consultorios Externos, en otro, para alojamiento de enfermas, en el Hospital Militar Central.

Art. 2.° — La suma de $ 51.197.03 m|n. (cincuenta y un mil noventa y siete pesos con tres centavos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, aumentada en pesos 8.249.97 m|n. (ocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos con noventa y siete centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente Decreto, forma la cantidad de pesos 59.447.00 m|n (cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos moneda nacional)

Art. 3.° — La suma de pesos 8.249.97 m|n. (ocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos con noventa y siete centavos moneda nacional), importe del "acta de ampliación de contrato", que se aprueba en el artículo 1.° del presente Decreto, está comprendido dentro de las obras autorizadas en el Decreto en Acuerdo de Ministros número 05340, de fecha 30 de Junio de 1932, inserto en el B. M. número 9108, 1.ª Parte, y su pago será atendido en el presente ejercicio económico, con imputación a la correspondiente partida del inciso 7, ítem 2, del Anexo L, del Presupuesto en vigor, en 1932.

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno procederá a incorporar al contrato respectivo, el acta de ampliación de referencia.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte. dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando el abono de facturas por obras efectuadas en el Cuartel de Caballería en construcción en "Concordia".

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

08570. — 3283. — Visto este expediente (C. 10|23, corresponde 6389, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por el señor Ingeniero Guillermo Lohmann, en representación de la adjudicación de bienes, José Luis Pellerini, por la ejecución de los pisos en varios locales de las cuatro caballerizas para caballos de tropa y por la provisión de accesorios para baños y toilet, en el pabellón guardia, oficinas y depósitos del Cuartel de Caballería, que se levanta en la Ciudad de Concordia, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada empresa; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura presentada por el señor Ingeniero Guillermo Lohmann, en representación de la adjudicación de bienes, José Luis Pellerini, por la ejecución de los pisos en varios locales de las cuatro caballerizas para caballos de tropa y por la provisión de accesorios para baños y toilet, en el pabellón guardia, oficinas y depósitos del Cuartel de Caballería, que se levanta en la Ciudad de Concordia.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a la adjudicación de bienes, José Luis Pellerini, la suma de pesos 2.628.47 m|n. (dos mil seiscientos veintiocho pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 2.628.47 m|n. (dos mil seiscientos veintiocho pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 39.27 m|n. (trescientos noventa y cuatro pesos con veintisiete centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 349.27 m|n. (trescientos noventa y cuatro pesos con veintisiete centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 3.022.74 m|n. (tres mil veintidós pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional), que se imputará al Acuerdo de Ministros del 18 de Enero de 1921.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932.

08186. — 3284. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios como Auxiliar del Distrito Militar número 58, (Alderetes), al Capitán R. A.), D. Carlos A. Bravo (C. 1868, M. 0.006.037, D. M. N.° 1).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires. Septiembre 3 de 1932.

08668. — 3285. — Vista al solicitud que antecede, expediente Reservado R. 1896|932, (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo prescripto por el artículo 94 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), y de conformidad con lo determinado por el número 28 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al señor Coronel D. Conrado Risso Patrón, (Clase 1876, Matrícula 214.477, Distrito Militar N.° 2). de la Disponibilidad, inciso 1.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), con el grado inmediato superior y sueldo íntegro de este grado, por encontrarse comprendido en lo determinado por el artículo 94 de la mencionada Ley número 9675, por alcanzar a cuarenta y un años, cuatro meses y veintidós días (41 años, 4 meses y 22 días), sus servicios simples, y por abono de campaña seis años, diez meses y quince días (6 años 10 meses y 15 días), que sumados for-

man un total de cuarenta y ocho años, tres meses y siete días (48 años, 3 meses y 7 días), sus servicios militares computados, y tener en el grado nueve años, siete meses y diez y siete días (9 años, 7 meses y 17 días).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932.

08670. — 3286. — Vista la solicitud que antecede, expediente Reservado L. 1728|932, (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo prescripto por el artículo 94 de la Ley de Cuadros y Ascensos 9675, (R. L. M 4), y de conformidad con lo determinado por el número 28 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al señor Coronel de Infantería D. Joaquín Leiva, (Clase 1878, Matrícula 175.743, Distrito Militar 2), Presidente de la Comisión Revisora de Pensiones Militares, con el grado inmediato superior, y sueldo íntegro de este grado, por encontrarse comprendido en lo determinado por el artículo 94 de la Ley de Cuadros y Ascensos 9675, (R. L. M. 4), por alcanzar a treinta y seis años, siete meses y ocho días (36 años, 7 meses y 8 días) sus servicios simples, y por abono de campaña, un año, once meses y veintitrés días (1 año, 11 meses y 23 días), que sumados forman un total de treinta y ocho años, siete meses y un día (38 años, 7 meses y 1 día), sus servicios militares computados, y tener en el grado nueve años y siete meses (9 años y 7 meses).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932

3287. — 08722. — Visto el presente expediente C. número 16.125|31, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I, e inciso 4.°, art. 12, Cap. II del Tít. IV, de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 14 de Diciembre de 1930, a favor de la señora Ventura Ovalle de Crespe, en su carácter de viuda del Músico de 1.ª Clase, retirado, Víctor Crespe, la pensión mensual de (pesos 41.25 m|n.) cuarenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registo Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08640. — 3288. — Visto el expediente S. 36.005|930, (D. G. P.), lo informado por la Contaduría General de la Nación y señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro que goza actualmente por Decreto de fecha 19 de Abril de 1928, inserto en el Boletín Militar número 7917, 1.ª Parte, el Subteniente (R. S. R.), D. Alejo A. Silva, por los nuevos servicios prestados después de su retiro, 2 años, 4 meses y 22 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 9 años y 5 días (nueve años y cinco días), de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el números 98 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08626. — 3289. — Visto el expediente L. 25136|930, (D. G. P.), lo informado por la Contaduría General de la Nación y señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntese la pensión de retiro que goza actualmente por Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1931, inserto en el Boletín Militar número 8920, 1.ª Parte, el Oficial de Administración de 2.ª (R. A.), D. Carlos M. Loredo, por los nuevos servicios computados después de su pase a retiro, 1 año, 10 meses y 5 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 23 años, 10 meses y 21 días (veintitrés años, diez meses y veintiún días), de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando pensión de retiro

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

08723. — 3290. — Visto el presente expediente B. número 5559|32, (D. G. P.), en el que el Sargento Ayudante Santiago Blanco, solicita acumulación de servicios civiles y militares, prestados antes y después de su pase a retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha justificado haber prestado antes de su pase a retiro, un año, diez meses y seis días (1 año, 10 meses y 6 días), de servicios civiles, perstados en las Obras Sanitarias de la Nación, desde el 14 de Enero de 1913 al 31 de Diciembre del mismo año, y en la Policía de la Capital, desde el 13 de Febrero de 1915 al 3 de Enero de 1916, les que se encuentran comprendidos en el número 13 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65).

Que posteriormente prestó once meses y veinticuatro días (11 meses y 24 días), de servicios militares en la Dirección General del Personal, por diferencias de haberes, comprendidos en el número 2 del Reglamento citado, desde el 12 de Enero de 1931, hasta el 1.° de Enero de 1932.

Que sumados todos estos servicios prestados por el causante, antes y después de su pase a retiro, forman un total de dos años y diez meses (2 años y 10 meses), de servicios computados.

Y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntese la pensión de retiro acordada al Sargento Ayudante Santiago Blanco, Clase 1896, D. M. N.° 2, Matrícula 175.207, por Decreto de fecha 16 de Diciembre de 1930, inserto en el B. M. número 8660, 1.ª Parte, por los nuevos servicios prestados antes y después de su retiro, que alcanzan a dos años y diez meses (2 años y 10 meses), que sumados a los anteriores hacen un total de diez y ocho años y seis días (18 años y 6 días), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el (65 o|o sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

08718. — 3291. — Visto el expediente T. 14.844|932, (D. G. P.), lo establecido en Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros, de fecha 4 de Julio del corriente año, inserto en el Boletín Militar número 9112, 1.ª Parte, y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos años de licencia, para residir en la Ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar señorita Cristina Mercedes Taborda, debiendo nombrar un apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

08719. — 3292. — Visto el expediente D. 14.833|932, (D. G. P.), lo establecido en el Decreto dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 4 de Julio del corriente año, inserto en el Boletín Militar N.° 9112, 1.ª Parte, y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos años de licencia, para residir en la Ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), a las pensionistas militares señoritas Paula Gregoria y Mercedes Defranqui Bianqui, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus pensiones en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

08721. — 3293. — Visto el expediente S. 8164|932, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación y señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad al 22 de Marzo de 1932, la pensión mensual de (pesos 118.32 m|n.) ciento diez y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Capitán D. Ricardo San Millán, a su viuda, doña Mercedes Figueroa de San Millán e hijo menor, Néstor San Millán.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Marina

Orden General de Pago N.° 68

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.

01685. — 384. — N.° 441. — Atento a lo dispuesto por los Acuerdos de Gobierno de fecha agosto 5 de 1926 y julio 22 de 1927, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo General de Ministros del 4 de abril de 1928, ordenó que de los fondos de la Ley N.° 11.378, se destinará la cantidad de pesos o|s. 1.700.000,— para atender las erogaciones de que trata el presente; y

Visto:

El certificado N.° XC de compensación por trabajos efectuados desde octubre de 1925 a marzo de 1930 en el Apostadero Naval en el Puerto de Mar del Plata, extendido por el Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Hidráulicas, bajo la superintendencia de quien se ejecuta esas obras, a favor de la Empresa Constructora Societé Nationale de Travaux Publics;

Y la conformidad prestada por la Dirección General del Material del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá se abone a la Empresa Constructora Societé Nationale de Travaux Publics, la cantidad de ($ 123.485,91 m|n.) ciento veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con noventa y un centavos moneda nacional, importe del certificado N.° XC agregado y de referencia en el considerando del presente decreto.

Art. 2.° — La cantidad de pesos moneda nacional 123.485.91, que se ordena abonar, en parte de la de pesos oro sellado 4.297.200,— mencionada en el artículo 3.° del Acuerdo de fecha 5 de agosto de 1926 ordenada imputar a la Ley N.° 11.378 por el Acuerdo de julio 22 de 1927; y está comprendida dentro de los ceusos de pesos oro sellado 1.700.000 destinados de la misma para la continuación de estos gastos, por el Acuerdo de Gobierno de fecha abril 4 de 1928.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Obras Públicas, para su conocimiento, fecho, al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Orden General de Pago N.° 69

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.

07881. — 385. — N.° 447. — Atenta a la autorización dada al Departamento de Marina por los Acuerdos de Ministros de fechas 22 de febrero y 7 de octubre de 1927, para adquirir en Italia submarinos;

Vista la orden de entrega de fondos por valor de pesos moneda nacional 6.818.157,81, dispuesta por el Acuerdo General de Ministros del 27 de Diciembre de 1927, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el contrato celebrado con la Sociedad Anónima "Cantieri Navali Franco Tosi", de Leguano (Italia), deben girarse los fondos correspondientes a la octava cuota por la construcción del submarino "Santiago del Estero",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, que la Embajada Argentina en Gran Bretaña, entregue a la Comisión Naval Argentina en Europa, la cantidad de (libras 39.682-8-) treinta y nueve mil seiscientas ochenta y dos libras esterlinas y ocho chelines, para el pago de la octava cuota correspondiente al contrato de construcción del submarino "Santiago del Estero".

Art. 2.° — Impútese al artículo 4.° de la Ley N.° 11.378 la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos con ochenta

y cinco centavos moneda nacional (pesos 454.543,85 m|n.), equivalente de las libras 39.682-8-0, cantidad comprendida dentro de la de pesos moneda nacional 6.818.157,81, importe total del contrato de referencia en el presente decreto, aprobado por el Acuerdo General de Ministros de fecha 27 de diciembre de 1927.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Orden General de Pago N.° 71, año 1932

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.

01721. — 386. — N.° 466. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de setecientos trece mil ochocientos ocho pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 713.808,26 m|n.), en concepto de gastos generales de la Armada, por el mes de Mayo del año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina 1932

Inciso 12, ítem 1, partida 1	$	2.416.66
Inciso 12, ítem 2, partida 1		166.66
Inciso 12, ítem 2, partida 2	„	333.33
Inciso 12, ítem 2, partida 3	„	166.66
Inciso 12, ítem 2, partida 4	„	416.66
Inciso 12, ítem 2, partida 6	„	833.33
Inciso 12, ítem 2, partida 7	„	266.66
Inciso 12, ítem 2, partida 8	$	208.33
Inciso 12, ítem 2, partida 9	„	500.—
Inciso 12, ítem 2, partida 10	„	4.266.50
Inciso 12, ítem 2, partida 11	„	5.068.—
Inciso 12, ítem 2, partida 14	„	225.—
Inciso 12, ítem 2, partida 15	„	200.—
Inciso 12, ítem 2, partida 16	„	1.849.99
Inciso 12, ítem 2, partida 17	„	13.939.85
Inciso 12, ítem 2, partida 18	„	2.989.60
Inciso 12, ítem 2, partida 20	„	400.—
Inciso 12, ítem 2, partida 21	„	1.277.82
Inciso 12, ítem 2, partida 22	„	1.000.—
Inciso 12, ítem 3, partida 1	„	225.—
Inciso 12, ítem 3, partida 2	„	83.33
Inciso 12, ítem 3, partida 3	„	83.33
Inciso 12, ítem 4, partida 1	„	500.—
Inciso 12, ítem 4, partida 3	„	2.500.—
Inciso 12, ítem 4, partida 8	„	90.—
Inciso 12, ítem 4, partida 10	„	360.—
Inciso 12, ítem 4, partida 13	,	133.33
Inciso 12, ítem 4, partida 16	„	541.66
Inciso 12, ítem 4, partida 22	„	133.33
Inciso 12, ítem 4, partida 24	„	525.—
Inciso 12, ítem 4, partida 28	„	125.—
Inciso 12, ítem 5, partida 1	„	666.66
Inciso 12, ítem 5, partida 2	„	60.309.64
Inciso 12, ítem 5, partida 3	„	1.417.—
Inciso 12, ítem 5, partida 4	„	11.812.20
Inciso 12, ítem 5, partida 5	„	4.927.26
Inciso 12, ítem 5, partida 6	„	5.372.94
Inciso 12, ítem 5, partida 7	„	2.393.54
Inciso 12, ítem 6, partida 1	„	62.485.97
Inciso 12, ítem 6, partida 2	„	55.733.75
Inciso 12, ítem 6, partida 3	„	294.177.17
Inciso 12, ítem 6, partida 4	„	11.213.33
Inciso 12, ítem 6, partida 5	„	19.213.77
Inciso 12, ítem 6, partida 6	„	2.000.—
Inciso 12, ítem 6, partida 7	„	70.903.36
Inciso 12, ítem 6, partida 8	„	22.088.15
Inciso 12, ítem 6, partida 9	„	12.199.17
Inciso 12, ítem 6, partida 10	„	3.026.37
Inciso 12, ítem 6, partida 11	„	2.921.66
Inciso 12, ítem 6, partida 12	„	9.166.66
Inciso 12, ítem 6, partida 14	„	100.—
Inciso 12, ítem 7, partida 1	„	4.192.10
Inciso 12, ítem 8, partida 1	„	1.250.—
Inciso 12, ítem 8, partida 2	„	100.—
Inciso 12, ítem 8, partida 3	„	375.—
Inciso 12, ítem 8, partida 4	„	666.66
Inciso 12, ítem 8, partida 5	„	100.—
Inciso 12, ítem 8, partida 6	„	133.33
Inciso 12, ítem 8, partida 7	„	125.—
Inciso 12, ítem 8, partida 8	„	133.33
Inciso 12, ítem 9, partida 1,	„	1.000.—
Inciso 12, ítem 9, partida 2	„	320.83
Inciso 12, ítem 9, partida 3	„	250.—
Inciso 12, ítem 10, partida 1	„	2.916.66
Inciso 12, ítem 10, partida 2	„	4.000.—
Inciso 12, ítem 10, partida 3	„	1.541.66
Inciso 12, ítem 10, partida 4	„	1.833.33
Inciso 12, ítem 10, partida 5	„	500.—
Inciso 12, ítem 10, partida 6	„	416.66
		$ 713.808.26

Art. 2.° — Efectuadas las operaciones de libros, por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Clodomiro B. Cuello

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.

07584. — 387. — N.° 430. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Ayudante Buzo, Clodomiro B. Cuello, con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a catorce años, nueve meses y cuatro días, equivalente a quince años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Modificando decreto de cesantía de Alejandro César Roca

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.

07585. — 388. — N.° 431. — Visto lo informado en el expediente 1-R. 6415 del corriente año, y atento las razones expuestas en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto del Gobierno Provisional de fecha 20 de octubre de 1931, por el que, de acuerdo con las facultades que confiere el artículo 7.°, capítulo V, del Acuerdo de Ministros del 16 de enero de 1913, se declaró cesante por razones de mejor servicio al Auxiliar 2.° (Auxiliar de Policía de la Primera Región Naval), Alejandro César Roca, debiendo ser considerado: por no ser necesarios sus servicios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
P. S. Casal

Relevo, Tte. de Navío, Julio C. Romano

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.

07586. — 389. — N.° 432. — Visto la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña en la Armada como Juez de Instrucción en la Capital, al Teniente de Navío (retirado), Julio C. Romano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
P. S. Casal

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

08032. — 390. — Exptes. 1-C-2495|932 y 3-C-7567.932. — N.° 473. — Vistas las actuaciones del presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que en el Superior Decreto adjunto, de fecha marzo 29 del corriente año, por el que se dispone el descargo a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, de la cantidad de pesos 164,75 moneda nacional, en concepto de telegramas expedidos "sin previo pago", debiendo ser, por concepto de servicio de "porte pagado",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Superior Decreto del 29 de marzo de 1932, reconocimiento de legítimo abono y descargo a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación.

Art. 2.° — Reconócese de legítimo abono la deuda cuyo cobro se gestiona y el Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros correspondientes, para el descargo a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, de la cantidad de ($ 164,75 m|n.) ciento sesenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, en concepto de servicio de "Porte pagado" por cuenta del Ministerio de Marina, correspondiente al 4to. trimestre de 1931; debiendo imputarse la suma de referencia en la forma siguiente:

Acuerdo Mayo 22 de 1925 — Insistido por Acuerdo 8 de Julio de 1925

Expediente 1-C-2495|932. Servicio de "Porte pagado" 4to. trimestre 1931	$ 164.75

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Birillo Celleri

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

07679. — 391. — N.° 435. — Vistas las constancias del presente expediente y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Maquinista, Birillo Celleri, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años y veinte días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Angel Accetta

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.

07680. — 392. — N.° 436. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Primero Maquinista, Angel D. Accetta, con el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y nueve años, tres meses y veintiún días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Orden de Pago N.° 72|932

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

01722. — 393. — N.° 467. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, de la cantidad de ($ 23.988,24 m|n.) veintitrés mil novecientos ochenta y ocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, en concepto al pago de haberes de Retirados en el Interior, por el mes de junio de 1932, debiendo imputarse la suma de referencia en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina 1932

Retirados de Marina - Interior - Junio

	$ m|n.
Anexo "J", inciso 2, ítem 2	755.50
Anexo "J", inciso 2, ítem 3	24.064.28
	24.819.78
A deducir por Art. 13 Ley 11.584	831.54
Líquido total a pagar	23.988.24

Art. 2.° — La cantidad de ($ 831,54 m|n.) ochocientos treinta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, que se deduce por aplicación de la Escala Progresiva de Descuentos, dispuestos por el Art. 13, Ley 11.584, se acreditará a la Cuenta Especial "Artículo 13 - Presupuesto General".

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Orden General de Pago N.° 74|932

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

01724. — 394. — N.° 469. — Vistas las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General se haga entrega a la Compañía Inmobiliaria Hipotecaria Argentina, de la cantidad de ($ 1.350,52 m|n.) un mil trescientos cincuenta pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, en concepto de ingresos por descuentos efectuados al personal de la Armada correspondientes a los meses de junio y julio del corriente año, debiendo imputarse la suma de referencia en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina - 1932

1—Retirados de Marina — Junio		$ m|n.
Anexo "J", inciso 2, ítem 3		940.12
2—Ministerio de Marina. — Pers. Mil. Superior — Julio		
Anexo "G", inciso 4, ítem P. M. Sup.		410.40
Total		1.350.52

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Orden General de Pago N.° 75|932

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

01725. — 395. — N.° 470. — Vista la adjunta planilla liquidada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 773.977,48 m|n.) setecientos setenta y tres mil novecientos setenta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, en concepto de Gastos Generales de la Armada, por el mes de junio de 1932, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina - 1932

ANEXO "G"

Inciso 12, ítem 1, partida 1	$	2.416.66
Inciso 12, ítem 2, partida 1	„	166.66
Inciso 12, ítem 2, partida 2	„	333.33
Inciso 12, ítem 2, partida 3	„	166.66
Inciso 12, ítem 2, partida 4	„	416.66
Inciso 12, ítem 2, partida 6	„	833.33
Inciso 12, ítem 2, partida 7	„	133.33
Inciso 12, ítem 2, partida 8	„	208.33
Inciso 12, ítem 2, partida 9	„	500.—
Inciso 12, ítem 2, partida 10	„	1.106.50
Inciso 12, ítem 2, partida 11	„	3.220.50
Inciso 12, ítem 2, partida 14	„	225.—
Inciso 12, ítem 2, partida 15	„	200.—
Inciso 12, ítem 2, partida 16	„	1.849.99
Inciso 12, ítem 2, partida 17	„	12.515.70
Inciso 12, ítem 2, partida 18	„	3.500.—
Inciso 12, ítem 2, partida 20	„	400.—
Inciso 12, ítem 2, partida 21	„	500.—
Inciso 12, ítem 2, partida 22	„	1.000.—
Inciso 12, ítem 3, partida 1	„	225.—
Inciso 12, ítem 3, partida 2	„	83.33
Inciso 12, ítem 3, partida 3	„	83.33
Inciso 12, ítem 4, partida 1	„	500.—
Inciso 12, ítem 4, partida 3	„	2.500.—
Inciso 12, ítem 4, partida 8	„	90.—
Inciso 12, ítem 4, partida 10	„	360.—
Inciso 12, ítem 4, partida 13	„	133.33
Inciso 12, ítem 4, partida 16	„	541.66
Inciso 12, ítem 4, partida 22	„	133.33
Inciso 12, ítem 4, partida 24	„	525.—
Inciso 12, ítem 4, partida 28	„	125.—
Inciso 12, ítem 5, partida 1	„	666.66
Inciso 12, ítem 5, partida 2	„	57.510.93
Inciso 12, ítem 5, partida 4	„	25.114.54
Inciso 12, ítem 5, partida 5	„	6.223.06
Inciso 12, ítem 5, partida 6	„	8.063.22
Inciso 12, ítem 5, partida 7	„	4.768.88
Inciso 12, ítem 6, partida 1	„	28.131.69
Inciso 12, ítem 6, partida 2	„	74.520.52
Inciso 12, ítem 6, partida 3	„	303.546.30
Inciso 12, ítem 6, partida 4	„	11.007.04
Inciso 12, ítem 6, partida 5	„	105.061.05
Inciso 12, ítem 6, partida 6	„	110.40
Inciso 12, ítem 6, partida 7	„	51.076.87
Inciso 12, ítem 6, partida 8	„	16.475.74
Inciso 12, ítem 6, partida 9	„	12.199.17
Inciso 12, ítem 6, partida 10	„	2.465.81
Inciso 12, ítem 6, partida 11	„	2.921.66
Inciso 12, ítem 6, partida 12	„	9.166.66
Inciso 12, ítem 6, partida 14	„	100.—
Inciso 12, ítem 7, partida 1	„	4.192.19
Inciso 12, ítem 8, partida 1	„	1.250.—
Inciso 12, ítem 8, partida 2	„	100.—
Inciso 12, ítem 8, partida 3	„	375.—
Inciso 12, ítem 8, partida 4	„	666.66
Inciso 12, ítem 8, partida 5	„	100.—
Inciso 12, ítem 8, partida 6	„	133.33
Inciso 12, ítem 8, partida 7	„	125.—
Inciso 12, ítem 8, partida 8	„	133.33
Inciso 12, ítem 9, partida 1	„	1.000.—
Inciso 12, ítem 9, partida 2	„	320.83
Inciso 12, ítem 9, partida 9	„	250.—
Inciso 12, ítem 10, partida 1	„	2.916.66
Inciso 12, ítem 10, partida 2	„	4.000.—
Inciso 12, ítem 10, partida 3	„	1.541.66
Inciso 12, ítem 10, partida 4	„	1.833.33
Inciso 12, ítem 10, partida 5	„	500.—
Inciso 12, ítem 10, partida 6	„	416.66
Total	$	773.977.48

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Aceptando donación de un camión Ford

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

07791. — 396. — N.° 440. — Visto las constancias del presente expediente (1-P-396-R-932), y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación del camión marca Ford N. C. número 4699216, hecha por la Sociedad Protectora del Trabajo con destino al servicio de la Subprefectura de Santa Fe y agradézcase por intermedio de la Prefectura General Marítima.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Sentencia

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

07790. — 397. — N.° 439. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Conscripto 1910 R. A. 2377, Pedro Crapanzano, perteneciente a la dotación de la Primera Región Naval, inculpado de violación de secreto y hurto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General la parte pertinente (Orden General 141|931) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
P. S. Casal

Sentencia

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

07789. — 398. — N.° 438. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Cabo 2.° de Mar, R. A. 34.067, Nicolás de Bari Ruiz, perteneciente al Crucero Almirante Brown, inculpado de falta punible de abuso de autoridad y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General la parte pertinente (Orden General 141|931) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
P. S. Casal

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

08409. — 399. — Exptes. 1-P-6181-932 y 3-P-17768|932. — N.° 496. — Atento a que en los Presupuestos anuales del Departamento de Marina, no se han arbitrado fondos para sufragar los gastos que originan los juicios iniciados por el Estado, sobre reivindicación de tierras en Río Santiago, y siendo necesario por otra parte, abonar las deudas por mejoras en las tierras precitadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, la cantidad de ($ 136,54 m|n.) ciento treinta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda a doña Enriqueta Di Lorenzo de Ortellani, por mejoras introducidas en la fracción de tierra designada como lote N.° 42, de la Isla Santiago; y tratándose de Ejercicios Vencidos, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

08410. — 400. — Exptes. 11-C-1556|932 y 3-C-16252|932. — N.° 497. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, en la adjunta nota S. R. 88-932, expediente 11-C-1565|932 del Servicio de Comunicaciones Navales del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de ($ 56,59 m|n.) cincuenta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de ingresos y diferencias de aforos por telegramas expedidos desde el Transporte "Patagonia", durante el mes de junio de 1931, suma cuya imputación hubiera correspondido efectuarse al Presupuesto de Marina, año 1929, al inciso 9, ítem 2, y tratándose de Ejercicio Vencido, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

08495. — 401. — Expte. 3-P-11677|932. — N.° 500. — Vistas las actuaciones del presente expediente y lo resuelto por el señor Ministro de Marina a fojas 6,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de ($ 1.544,— m|n.) un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda a los ex Ayudantes 2os., (Peón de 1.°), Laschevosky Nicolás, Reynoso Juan y Ricciardi José, y (Zapatero) Romeo Antonio, en concepto de haberes por servicios prestados en la Isla Martín García, durante los meses de enero, febrero y 15 días de marzo de 1932; y a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de ($ 156,— m|n.) ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional, en concepto de descuentos efectuados por Monte Pío Civil, al personal antes mencionado, cuyo monto total de ($ 1.600,— m|n.) un mil seiscientos pesos moneda nacional, que por haberse suprimido dicho puesto del Presupuesto de Marina 1932, han quedado impagos, y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Aceptación renuncia Delia A. Jerez de Subiela

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

07879. — 402. — N.° 445. — Visto lo informado en el expediente 3-S-18232|932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, con fecha 22 de julio ppdo., la renuncia del empleo de Auxiliar 9.° (6-1-12), presentada por la titular Delia A. Jerez de Subiela.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
P. S. Casal

Modificando Art. 3.° — Reglamento Puerto de la Capital

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

07878. — 403. — N.° 446. — Visto este expediente y atento las informaciones que se acompañan de la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Art. 3.° de las Disposiciones Complementarias al Reglamento del Puerto de la Capital y La Plata, de septiembre 9 de 1912, en los siguientes términos:

"Art. 3.° — En el interior del puerto los buques nacionales de cabotaje a propulsión mecánica hasta de 200 toneladas de registro neto, quedan eximidos del uso de remolcadores. Los de 201 a 300 toneladas deberán maniobrar con un remolcador a proa, haciéndolo con dos, uno a proa y otro a popa, los de mayor tonelaje.

"Los buques de cabotaje a vela, hasta 300 toneladas de registro, deberán maniobrar también con un remolcador a proa, haciéndolo con dos, uno a proa y otro a popa, los de mayor tonelaje".

"Los demás buques, tanto a vela como a propulsión mecánica, de cualquier tonelaje, deben ser auxiliados por dos remolcadores, en las mismas condiciones que los de cabotaje; los a propulsión mecánica, tanto de ultramar como de cabotaje, no podrán hacer uso de sus máquinas sino como simple ayuda o auxilio".

"No será exigido el remolque para los cambios de escotilla, en un mismo murallón o muelle, siempre que la operación tenga lugar entre dos escotillas contiguas".

Art. 2.° — Derógase la Ordenanza de octubre 11 de 1922, relativa al alcance del primer apartado del expresado Art. 3.°

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Marina.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
M. R. Alvarado
P. S. Casal

Retiro, Carlos Croxato

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

07875. — 404. — N.° 444. — Visto el presente y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Ingeniero Electricista de 1.ª, Carlos Croxato, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintinueve años y once días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.° de la Ley N.° 9651, y con la escala que fija el artículo 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Notal Ocón

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

07877. — 405. — N.° 443. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Primero Artillero Natal Ocón, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintitrés años, ocho meses y cuatro días, equivalente a veinticuatro años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 4 de agosto del corriente año, fecha en que fué declarado inútil por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, de acuerdo con lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 25 de julio último.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro Ramón Fernández

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

07876. — 406. — N.° 442. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Mayor Principal, Ramón F. Fernández, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años, un mes y quince días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1.°) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Orden General de Pago N.° 77|932
Ejercicio 1931

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

01729. — 407. — número 476. — Vistos los adjuntos comprobantes liquidados por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, y atento a lo dispuesto por el Acuerdo General de Ministros del 21 de junio de 1932 (Retención de fondos),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General se abone a favor de los interesados que se mencionan a continuación, la cantidad de (pesos 53.299,25 m|n.) cincuenta y tres mil doscientos noventa y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional, en concepto al pago de facturas presentadas por suministros varios al Ministerio de Marina, durante el año 1931, debiendo imputarse la suma de referencia en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE MARINA - 1931

Acuerdo de Ministros-Junio 21|932

INCISO 13, ITEM 6, PARTIDA 8

1—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales . . .	$	102.—
2—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales . .	„	5.963.75
3—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales . .	„	4.899.45
4—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales . .	„	1.170.—
5—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales . .	„	1.170.—
6—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales . .	„	895.35
7—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales . .	„	3.780.—
8—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales . .	„	2.609.45
9—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales . .	„	8.305.—
10—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales . .	„	391.30
11—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales . .	„	94.50
12—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales . .	„	94.50
13—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales . .	„	225.60
14—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales . .	„	1.319.30
15—D. G. Yacimiento Petrolíferos Fiscales . .	„	4.579.50
16—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales . .	„	1.105.—
17—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales . .	„	9.750.55
18—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales . .	„	1.344.—

INCISO 13, ITEM 7, PARTIDA 8

19—D. G. Yacimientos Petrolíferos Fiscales . .	„	5.500.—
		$ 53.299.25

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Orden General de Pago N.° 76|932

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

01728. — 408. — N.° 475. — Vistos los adjuntos comprobantes liquidados por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General, se abone a favor de los interesados que se indican a continuación, la cantidad de ciento setenta y nueve mil setecientos treinta y un pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 179.731,36 m|n.), en concepto al pago de facturas presentadas por suministros varios al Ministerio de Marina, durante el corriente año, debiendo imputarse la suma de referencia en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE MARINA - 1932

Inciso 12, ítem partida 1—				
1—Lloyd Hirst	$	6.819.91		
2—Pedro Storm y Cía. Ltda.	„	6.480.—	$	13.299.91
Inciso 12, ítem 6, partida 2—				
3—Staudt y Cía.	$	27.939.82		
4—Anda y Cía.	„	19.233.02		
5—Di Tella Ltda.	„	11.252.—		
6—Manufactura Algodonera Argentina, S. A.	„	8.188.49		
7—Campomar y Soulas, S. A.	„	23.245.82		
8—L. Arrupo	„	8.757.94		
9—Molt y C.°	„	5.864.40		
10—Córdova Hnos. y Cía.	„	5.482.44		
11—Anda y Cía.	„	32.939.52		
12—Ottorino Mori	„	8.352.—	„	151.235.45
Inciso 12, ítem 6, partida 3—				
13—Enrique Ivaldi			„	8.865.12
Inciso 12, ítem 6, partida 7—				
14—West India Oil Company			„	6.330.88
			$	179.731.36

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. Casal

Sentencia

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

07898. — 409. — N.° 451. — Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Conscripto 1911, R. A. 5597, Eduardo Ricci, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, inculpado de delito de hurto reiterado, con agravantes, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General la parte pertinente (Orden General 141 de 1931), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
P. S. Casal

Penas

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

7.897. — 410. — No. 450. — Vistas las constancias de las prevenciones sumarias que a continuación se mencionan, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557, del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Impónense los siguientes castigos:

1) Expediente 4 — R — 25.478|931. — Al Conscripto 1.910, R. A. 8.783 Vicente Rodríguez, perteneciente a la Primera Región Naval la pena de veintidós meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1°., y 711, inciso 3°., y 5°., y penada por el artículo 712, inciso 3°., del citado Código.

2) Expediente 9 — C — 46|932. — Al Marinero Señalero R. A. 41.190, Alberto González, perteneciente al Acorazado "Moreno", la pena de seis meses de recargo de servicio y diez días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1°., y penada por el artículo 710 del citado Código.

3) Expediente 4 — E — 13.121|932. — Al Conscripto 1.911. R. A. 2.211, Ruben Dardo Etchenique, perteneciente al Cañonero "Paraná" la pena de diez días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en

el artículo 704, inciso 1°., y penada por el artículo 707 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2°. — Dése en Orden General, anótese, agréguese al expediente 4 — R — 25.478 de 1931, y archívense las causas mencionadas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, dejándose constancia en cada una de allas de lo dispuesto en el presente Decreto.

JUSTO
P. S. CASAL

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

7.896. — 411. — No. 449. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Acumúlase a favor de las pensionistas de la Armada, Armanda Inés, Dora Mercedes y Vicente Juan Rodríguez, la parte de pensión que por Decreto del 12 de Septiembre de 1921, percibían Catalina Casalot de Rodríguez, Delia Anselma y Oscar Anuncio Rodríguez y que ha dejado de corresponderles por haber fallecido la primera, con fecha 2 de Enero de 1932, haber contraído matrimonio la segunda el 1°. de Septiembre de 1928, y llegado a la mayoría de edad el último, el 25 de Marzo de 1927, de conformidad con las disposiciones de los artículos 2, 5 y 6, Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada número 4.856.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Norberto Gutiérrez

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

7.895. — 412. — No. 448. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo Principal. Artillero Norberto Gutiérrez, con el setenta y cinco por ciento (75 por ciento) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada, número 4.856.

Art. 2°. — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2°., del Superior Decreto de la mencionada fecha, (O. G. 169|932).

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Repuesto submarinos

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

8.311. — 413. — Atento a que próximamente se incorporarán a la Armada, los submarinos "Santa Fe", "Salta" y "Santiago del Estero", construídos en astilleros italianos, con arreglo al contrato aprobado por el Acuerdo de Gobierno de fecha 27 de Diciembre de 1927, y a la necesidad de que el Departamento de Marina posea en momento oportuno los materiales de repuesto y de dotación pue requerirán los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta los materiales de repuesto y de dotación que no está obligada a proveer por contrato el astillero, y los que se reputan indispensables y convenientes para los submarinos, la Comisión Naval Argentina en Europa, previo el estudio pertinente, por el personal especializado de la Armada, y en base a los precios actuales, ha llegado a la conclusión que se necesitan adquirir:

Piezas de repuesto, indispensables para cada sumergible

Por buque, valor en liras italianas	7.490.—	
Para base, valor en liras italianas	90.434.—	
liras italianas	97.924.—	293.772.—

Piezas de dotación, indispensables para cada sumergible

Por buque, valor en liras italianas	30.523.—	91.569.—
Piezas de repuesto y dotación, indispensables para los tres sumergibles		77.030.—
Piezas de repuesto, convenientes para cada sumergible, valor en liras italianas	98.758.—	296.274.—
Total en liras italianas		758.645.—

En concordancia con lo expuesto, y a los efectos de la autorización de inversión correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1°. — Autorízase al Departamento de Marina, para invertir hasta el equivalente en papel nacional de la cantidad de (758.645 liras italianas) setecientas cincuenta y ocho mil seiscientas cuarenta y cinco liras italianas, en la adquisición de los materiales de repuesto y de dotación de referencia, en el considerando del presente Decreto, destinados a los submarinos "Santa Fe", "Salta" y "Santiago del Estero".

Art. 2°. — Impútese el total del equivalente de papel moneda nacional, que se autoriza a invertir por el artículo anterior, al artículo 4°. de la Ley número 11.378, dentro del crédito de pesos 8.899.000.— moneda nacional, que figura en el artículo 5°., de la Ley 11.584, y de conformidad con lo dispuesto en el Superior Decreto del 9 de Agosto del corriente año.

Art. 3°. — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — P. S. Casal. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — Manuel Rodríguez. — Manuel de Iriondo. — Antonio de Tomaso. — Leopoldo Melo.

Retiro, Armando E. Cotta

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

7.977. — 414. — N°. 454. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Aprendiz Aeronáutico, Armando Eugenio Cotta, con el setenta y cinco por ciento (75 por ciento) del sueldo de Marinero de 2da. que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4.856.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Carlos A. Duco

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

7.978. — 415. — N°. 455. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Maquinista, Carlos Augusto Duco, con el ochenta y cinco por ciento (85 por ciento), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, cuatro meses y veinticuatro días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4.856.

Art. 2°. — El presente retiro, se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2°. del Superior Decreto de la mencionada fecha, (O. G. 169|932).

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Antonio Ebra

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

7.979. — 416. — N°. 456. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Segundo de Mar, Antonio Ebra, con el ochenta por ciento (80 por ciento), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a quince años, nueve meses y catorce días, equivalente a diez y seis años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3°., (inciso 1) y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4.856.

Art. 2°. — El presente retiro, se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2°. del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Juan Grangia

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

7.980. — 417. — No. 457. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Aprendiz Maquinista Humberto Juan D. Grangia con el cien por ciento (100 %) del sueldo de Marinero de 2da. de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada, número 4.856.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, José Jabalera

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

7.981. — 418. — No. 458. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Declárase en situación de retiro, por edad, al Herrero Primero, José Jabalera, con el noventa y cinco por ciento (95 por ciento), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, a veintitrés años, ocho meses y cuatro días, equivalente a veinticuatro años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3°., (inciso 1) y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4.856.

Art. 2°. — El presente retiro, se considerará a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2°., del Superior Decreto de la mencionada fecha, (O. G. 169|932).

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Bernabé Recalde

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

7.982. — 419. — No. 459. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Declárase en situación de retiro, por inutilización, y con anterioridad del 29 de Noviembre de 1931, fecha en que fué dado de baja, al Conscripto (Clase 1.909) Bernabé Amador Recalde, con el setenta y cinco por ciento (75 por ciento), del sueldo de Marinero de 2da., que le corresponde por tener menos de quince años de servicios de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4.856.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Sentencia, Ramón Fernández

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

7.983. — 420. — No. 460. — Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo Supremo de Guerra Permanente, para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Cabo principal, Artillero R. A. 34.111, Ramón Fernández, perteneciente a la dotación de la Primera Región Naval, inculpado de falta de abuso de autoridad, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466, del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General, la parte pertinente, (Orden General 141|931), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
P. S. CASAL

Sentencia, Alberto Sautu Riestra

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

7.985. — 421. — N°. 462. — Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo Supremo de Guerra para Jefes y Oficiales, elevada en consulta ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Alférez de Navío, don Alberto De Sautu Riestra,

inculpado de delito contra las personas y delito comprendido en el Título IV, Capítulo IV, Libro III, del Código de Justicia Militar, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
P. S. CASAL

Sentencia, Carlos Cuitiño

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

7.984. — 422. — Nº. 461. — Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada en la causa seguida al Conscripto 1.910 R. A. 2.534, Carlos S. Cuitiño, perteneciente a la dotación del Acorazado "Moreno", inculpado de hurto y agravantes y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466, del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General, la parte pertinente (Orden General 141| 931), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
P. S. CASAL

Reparaciones Destacamento Puerto Goya

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

7.987. — 423. — Nº. 464. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima en el presente expediente y considerando la necesidad en realizar reparaciones de carácter indispensable en el edificio del Destacamento Puerto Goya, de jurisdicción de la Subprefectura de Goya, y atento al resultado de la licitación privada efectuada por la Prefectura General Marítima, lo aconsejado por la División Ingeniería Civil de la Dirección General del Material y la conformidad dada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación practicada y adjudícase la ejecución de las obras al señor Pablo Colombo, por la suma de (pesos 1.568.— moneda nacional), un mil quinientos sesenta y ocho pesos moneda nacional, obra que deberá ejecutarse ateniéndose estrictamente a los pliegos de condiciones y demás documentos que sirvieron de base a la licitación privada efectuada por la Prefectura General Marítima.

Art. 2º. — Apruébase el proyecto de contrato formulado por la Prefectura General Marítima del Ministerio de Marina, y autorízase al Jefe de la Subprefectura de Goya, Ayudante de 3ra., Gerónimo Taglioretti, de la mencionada Repartición, para que proceda a su firma con el adjudicatario.

Art. 3º. — Este gasto se imputará al Inciso 12, Item 10, Partida 2, del Anexo G. del presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a los efectos correspondientes a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
P. S. CASAL

Nombramiento, Mario Cecchini

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.

7.988. — 424. —

CONSIDERANDO:

1º. — Que el Suboficial Principal de Mar, R. A. 36.715, Mario Cecchini, no puede permanecer en el escalafón del personal subalterno de la Armada por haber pasado el límite de edad que determina el Art. 3º., Título III, de la Ley Orgánica de la Armada;

2º. — Que tal situación, se produce cuando cuenta con veintiún años de servicios en la Armada, durante los cuales, por causas ajenas al interesado, tales servicios han sido desempeñados revistando unas veces como civil y otras como militar;

3º. — Que el citado ex Suboficial, Mario Cecchini, es el único Práctico de que dispone la Primera Región Naval, y, por lo tanto, indispensable al buen servicio; y

Vistos los informes que obran en el expediente 1 — P — 1.266, del año en curso, y la existencia de vacante,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase, con fecha 1º. de Julio del corriente año, Oficial 8º, (Jefe de Prácticos de la Primera Región Naval), inciso 7, ítem 1, partida 2, del Presupuesto en vigor, al ex Suboficial Principal de Mar, Mario Cecchini.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — P. S. Casal. — Alberto Hueyo. — Antonio de Tomaso. — Manuel A. Rodríguez. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo.

Retiro, Pancracio Friera

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

8.030. — 425. — No. 471.— Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Principal, Tornero Pancracio Friera, con el setenta por ciento (70 por ciento), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y nueve años, cuatro meses y diez y ocho días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3º., (inciso 1) y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4.856.

Art. 2º. — El presente retiro, se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2º., del Superior Decreto de la mencionada fecha, (O. G. 169| 932).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Eustaquio Alespeiti

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

8.033. — 426. — Nº. 453. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Ingeniero Maquinista de 1ra. Eustaquio Alespeiti, con el cincuenta y ocho por ciento (58 por ciento), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años, ocho meses y cuatro días, equivalente a diez y nueve años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada, número 4.856.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Miguel Palacios

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

8.031. — 427. — No. 472. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Suboficial Primero Aeronáutico, Miguel Palacios, con el cien por ciento (100 por ciento) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada, número 4.856.

Art. 2º. — El presente retiro, se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2º. del Superior Decreto de la mencionada fecha, (O. G. 169| 932).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Nombramiento Vocal, Horacio Esquivel

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

8.105. — 428. — Visto el ofrecimiento formulado por el Capitán de Navío (retirado), Horacio Esquivel, para desempeñar el cargo de Vocal del Consejo de Guerra Mixto, para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, al Capitán de Navío (retirado), Horacio Esquivel, en reemplazo del Capitán de Navío, Luis Orlandini, quien pasó a situación de retiro, (O. G. número 128| 932).

Art. 2º. — El presente nombramiento no da derecho a percibir diferencias de sueldo por servicio de actividad.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

No haciendo lugar pedido, Francisco Boschetti

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

7.986. — 429. — Visto las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con la opinión del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — No hacer lugar al reclamo interpuesto por don Francisco Boschetti.

Art. 2º. — Mantiénese en todas sus partes el Decreto de fecha 31 de Octubre de 1930, dado a conocer por Orden General de la Armada número 151| 930.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

Reglamento Personal de Faros

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

8.104. — 430. — Vistos los informes producidos en el expediente 4 — S — 23.467 — 1931, del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Aprobar y poner en vigor el Reglamento para el Personal de Faros, proyectado por el Servicio Hidrográfico.

Art. 2º. — La Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, procederá a la impresión de trescientos ejemplares, perforados con destino a los Volúmenes de Disposiciones en Vigor, y de quinientos ejemplares encuadernados en cartulina, de los cuales, deberá reservarse doscientos para ser empleados directamente por el mencionado Servicio Hidrográfico.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en Orden General y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Faustino Chorolque

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

8.106. — 431. — Vistas las constancias del presente expediente, y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo Segundo Maquinista, Faustino Chorolque, con el setenta y cinco por ciento (75 por ciento), del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada, número 4.856.

Art. 2º. — El presente retiro, se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2º., del Superior Decreto de la mencionada fecha, (O. G. 169| 932).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

8.700.— 432.— Nº. 513.— Expte. 11 — C — 501|932 y 3 — C — 20.530|932.— Atento a lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, en el adjunto expediente 13.514 — P — I.|31, Nota S. R. 6 — 1932, de fecha Enero 16 de 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Reconócese de legítimo abono, la cantidad de (pesos 2.73 moneda nacional) dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, en concepto de ingresos por un servicio de meteoro, solicitado por el Transporte Nacional "Bahía Blanca", a la Estación F. F. M. (Marsella) el día 28 de Agosto de 1931, suma cuya imputación hubiera correspondido efectuarse al Presupuesto de Marina, 1931, al Inciso 9, Item 2, y tratándose de Ejercicio Vencido, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación que corresponda.

Art. 2º. — Tómese nota, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

Reconocimiento legítimo abono

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

8.699. — 433. — Nº. 512. — Expedientes 1 — O — 526|932 y 3 — O — 3.506|932. — Vistas las actuaciones del presente expediente y lo resuelto por la Contaduría General de la Nación a fojas 15,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Reconócese de legítimo abono, la cantidad de (pesos moneda nacional (18.619.95) diez y ocho mil seiscientos diez y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina, adeuda a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de Aduana, por la introducción de 1.250 bultos conteniendo aceite de oliva, conducidos por el vapor "Cabo Palos", con destino a la Armada Nacional, suma cuya imputación hubiera correspondido en el Presupuesto de Marina 1931, al Inciso 13, Item 6, Partida 3, y el Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se practique la liquidación que corresponde, por tratarse de erogaciones que pasaron a Ejercicio vencido.

Art. 2º. — Tómese nota, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

Orden General de pago número 81|932

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

8.516. — 434. — Nº. 503. — Expediente L. 12.661 año 1932. — Atento a la autorización conferida al Departamento de Marina, por el Acuerdo General de Ministros de fecha 29 de Febrero de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo del cumplimiento de la Ley número 11.378, ha sido necesario enviar personal a Europa, por cuya causa se han utilizado pasajes desde Buenos Aires hasta Génova, a bordo del vapor Conte Verde, y encontrándose debidamente documentado y conforme la factura de la Compañía de Navegación "Lloyd Sabaudo (Argentina) S. A.", adjunta, por intermedio de la cual se gestiona el cobro del importe de los mencionados pasajes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá se abone por la Tesorería General de la Nación, a la Compañía de Navegación "Lloyd Sabaudo (Argentina) S. A)", la suma de (pesos 3.244.40 moneda nacional) tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, en concepto al pago de los pasajes de referencia.

Art. 2º. — La cantidad total que se ordena abonar, por el artículo anterior, se imputará a la Ley número 11.378.

Art. 3º. — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Operaciones de libros

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.

8.406. — 435. — Nº. 493. — Habiéndose cometido error al practicar la imputación de los Ajustes de Poderes Civiles de los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo del corriente año, por cuanto correspondía al Inciso 3º., Item 1, y extraído los fondos necesarios por las Ordenes de Pago números 11, 19 y 54 del Ejercicio 1932, originarias del Departamento de Marina, con cargo al Inciso 3º., Item 2,

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones que se indican, correspondientes a la transferencia de la cantidad de (pesos 2.240.— moneda nacional) dos mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional, importe de las imputaciones efectuadas por el Departamento de Marina, por las Ordenes Generales da Pago números 11, 19 y 54 de Ejercicio Económico en vigor:

Presupuesto de Marina - 1932

Acreditación:

	$ m|n.
Inciso 3, Item 2	2.240.—

Imputación:

Inciso 3, Item 1	2.240.—

Art. 2º. — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Operaciones de libros

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

8.407. — 436. — No. 494. — Vista la adjunta planilla liquidación, formulada por la Contaduría General de la Nación, en concepto de diferencias de documentos de "economías", para acreditar a la Cuenta Especial "Artículo 13, Presupuesto General",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros que se indican a continuación y que corresponden a la diferencia de Descuentos Escala Progresiva, Artículo 13, Ley número 11.584, efectuados en menos en el Pedido Numérico de Fondos del Personal Militar de la Armada por el mes de Mayo próximo pasado, según Orden de Pago número 44|932, originaria del Departamento de Marina:

Presupuesto de Marina - 1932

Imputación:

	$ m|n.
Inciso 1, Item Pers. Mil. Superior	177.45

Cuenta Especial "Artículo 13, Presupuesto General"

Acreditación:

	$ m|n.
Cta. Esp. "Artículo 13, Presupuesto Gral."	177.45

Art. 2º. — Efectuadas las correspondientes operaciones de libros, por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Operaciones de libros

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

8.408. — 437. — Nº. 495. — Habiéndose afectado indebidamente la Partida 4 del Inciso 12, Item 4, del Presupuesto de Marina 1932, por la cantidad de pesos 250.— moneda nacional, que se solicita en el Pedido Numérico de fondos del Personal Militr de la Armada por el mes de Julio próximo pasado, cuando correspondía imputarse la suma mencionada a la Partida 5 del Inciso 12, Item 4,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se efectúen las operaciones de libros que se indican a continuación, correspondientes a la transferencia de la cantidad de (pesos 250.— moneda nacional), doscientos cincuenta pesos moneda nacional, por las razones invocadas en el preámbulo del presente, suma que fué solicitada por la Orden General de Pago número 67|932, originaria del Departamento de Marina:

Presupuesto de Marina, 1932

Acreditación:

	$ m|n.
Inciso 12, Item 4, Partida 4	250.—

Imputación:

Inciso 12, Item 4, Partida 5	250.—

Art. 2º. — Efectuadas las correspondientes operaciones de libros por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Operaciones de libros

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

8.515. — 438. — No. 502. — Atento a la solicitud de imputación, que efectúa la Contaduría General de la Nación, por su memorándum número 3.049 de fecha 5 de Agosto de 1932, en concepto al valor de la diferencia de cambio producida al cumplimentarse las disposiciones de la Orden General de Pago número 43, Decreto Junio 21 de 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se proceda a efectuar las operaciones de libros pertinentes, a fin de imputar al Inciso 12, Item 6, Partida 7, del Presupuesto de Marina, año 1932, la cantidad de (pesos 18.617.40 moneda nacional) diez y ocho mil seiscientos diez y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional, en el concepto establecido en el considerando del presente Decreto.

Art. 2º. — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Reconocimiento de legítimo abono

Año 1931

Imputación: Inciso 13, Item 6, Partida 6

Detalle de las cuentas que se adeudan al F. C. Sud por concepto de pasajes y cargas

Expediente	Concepto	Importe $ m|n.
5282|932	Pasajes	63.50
5329|932	Cargas	218.48
5335|932	íd.	65.43
26404|931	íd.	242.90
35374|931	Pasajes	4.465.46
8722|931	íd.	11.134.77
35381|931	íd.	422.02
35357|931	íd.	185.60
2518|932	íd.	216.48
20378|931	Cargas	54.22
5312|932	Pasajes	55.75
5300|932	íd.	142.82
17820|931	íd.	280.67
35401|931	Cargas	390.15
12609|931	íd.	413.90
35378|931	Pasajes	338.28
5331|932	Cargas	408.44
7036|931	Pasajes	43.25
29143|931	íd.	100.20
17836|931	Cargas	225.75
29147|931	íd.	895.69
20382|931	íd.	124.90
15307|931	Pasajes	5.226.95
15327|931	íd.	176.24
32331|931	Cargas	501.06
29130|931	íd.	1.154.99
15331|931	íd.	5.805.39
5307|932	Pasajes	867.35
29173|931	Cargas	5.212.19
2528|932	Pasajes	259.57
2514|932	íd.	143.80
2537|932	Cargas	349.56
23544|931	Pasajes	488.50
17807|931	íd.	61.94
12598|931	Cargas	2.972.01
17837|931	íd.	580.18
29135|931	Pasajes	329.20
7031|931	íd.	281.35
7043|931	Cargas	72.95
8685|932	Pasajes	120.62
20383|931	íd.	149.15
32302|931	íd.	120.65
32324|931	íd.	56.05
2545|932	Cargas	1.229.99
20373|931	Pasajes	110.38
12575|931	íd.	7.287.07
2516|932	íd.	425.17
32320|931	íd.	103.10
15318|931	íd.	1.274.79
35404|931	Cargas	177.13
15343|931	íd.	146.52
17792|931	Pasajes	126.73
29113|931	íd.	118.78
20384|931	Cargas	192.68
20367|931	Pasajes	58.48
20359|931	íd.	108.63
5317|932	íd.	241.75
8682|932	Cargas	77.07
32342|931	íd.	182.06
5321|932	Pasajes	245.86
12600|931	Cargas	970.67
35375|931	Pasajes	185.31
2500|932	íd.	136.37
26392|931	íd.	110.28
23541|931	íd.	99.68
5306|932	íd.	649.57
5305|932	íd.	60.84
35384|931	íd.	379.98
20362|931	íd.	251.03
2525|932	íd.	55.77
15309|931	íd.	25.94
15338|931	Cargas	3.861.50
29128|931	Pasajes	178.95
12607|931	Cargas	175.25
17813|931	Pasajes	202.57
17828|931	Cargas	1.844.46
20375|931	íd.	4.939.57
23562|931	íd.	616.33
15341|931	íd.	161.49
32329|931	íd.	831.74
17827|931	íd.	3.813.76
5313|932	Pasajes	57.91
8679|932	Cargas	54.21
32328|931	íd.	414.92
2524|932	Pasajes	752.97
35410|931	Cargas	307.58
20386|931	íd.	900.82
12662|931	íd.	645.80
32327|931	íd.	3.661.38
23563|931	íd.	815.70
7033|931	Pasajes	241.49
29168|931	íd.	241.09
23553|931	íd.	314.91
17818|931	íd.	268.01
15342|931	Cargas	100.45
29138|931	Pasajes	112.67
12604|931	Cargas	670.89
5279|932	Pasajes	126.05
32284|931	íd.	109.05
26409|931	Cargas	30.56
5268|932	Pasajes	2.647.90
35407|931	Cargas	1.795.51
32323|931	Pasajes	291.05
15314|931	íd.	624.66
32307|931	íd.	322.30
15340|931	Cargas	52.50
12606|931	íd.	149.15
17814|931	Pasajes	1.419.43
23512|931	íd.	96.10
20385|931	Cargas	90.72
17816|931	Pasajes	504.77
23526|931	íd.	154.27
17825|931	Cargas	3.671.14
8617|931	íd.	607.91
5324|932	íd.	88.52
5326|932	Pasajes	99.66
29145|931	íd.	102.06
8604|931	íd.	553.44
23572|931	Cargas	687.48
33392|931	Pasajes	71.82
29149|931	Cargas	803.49
23539|931	Pasajes	2.812.66
29148|931	Cargas	1.412.17
15311|931	Pasajes	946.73
12587|931	íd.	1.298.06
2529|932	íd.	224.—
32343|931	Cargas	170.73
35382|931	Pasajes	2.063.93
7049|931	íd.	5.960.—
15329|931	íd.	255.35
8672|932	íd.	289.49
8603|931	íd.	2.509.11
26407|931	Cargas	304.50
15333|931	íd.	809.01
35350|931	Pasajes	98.78
29137|931	íd.	607.47
2548|932	Cargas	222.31
26393|931	Pasajes	149.90
23561|931	Cargas	5.346.65
Expediente.	Concepto	Importe
17803|931	Pasajes	5.944.30
23565|931	Cargas	980.83
20358|931	Pasajes	196.17
17829|931	Cargas	400.56
29172|931	Pasajes	4.576.25
32322|931	íd.	136.59
5327|932	Cargas	578.89
15336|931	íd.	567.25
17808|931	Pasajes	802.59
7038|931	íd.	86.13
35386|931	íd.	396.15
33392|931	Cargas	65.—
32312|931	Pasajes	1.245.48
20379|931	Cargas	1.166.80
12599|931	íd.	557.50
32301|931	Pasajes	3.225.75
12591|931	íd.	185.09
20348|931	íd.	271.97
32310|931	íd.	332.61
8618|931	Cargas	869.84
35393|931	Pasajes	181.50
23564|931	Cargas	720.15
2492|932	íd.	187.15
35399|931	íd.	239.36
8616|931	íd.	5.906.78
26377|931	Pasajes	5.187.47
17835|931	Cargas	274.—
20357|931	Pasajes	480.—
26402|931	Cargas	1.221.63
2520|932	Pasajes	1.669.70
32339|931	Cargas	722.92
	Total m$n.	166.593.21

Importa la presente planilla la suma de ($ 166.593,21 m|n.) ciento sesenta y seis mil quinientos noventa y tres pesos con veintiún centavos moneda nasos con ventiún centavos moneda nacional.

División Contaduría, Julio 25 de 1932.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

8701. — 439. — Habiéndose tramitado debidamente las cuentas presentadas por la Empresa del F. C. del Sud, cuyos servicios han sido utilizados por el Ministerio de Marina para el traslado de su personal en cumplimiento de comisiones del servicio, durante el año 1931; y por tratarse de controles que insumen un tiempo excesivo, han ocasionado el

pase a Ejercicio Vencido de las diversas cuentas cuya relación se adjunta, las que de haberse tramitado normalmente se hubieran imputado al Inciso 13, Item 6, Partida 6 del Presupuesto de Marina, 1931.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la cantidad de ($ 166.593,21 m|n.) ciento sesenta y seis mil quinientos noventa y tres pesos con veintiún centavos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda a la Empresa del F. C. del Sud, en concepto de servicios de cargas y pasajes correspondientes al año 1931; y tratándose de Ejercicios Vencidos, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

Rectificación decreto nombramiento, Manuel Quintana

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932.

68.156. — 440. — Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y atento lo informado por la Dirección Genral del Personal, en el expediente 3-M-11676|932,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto de fecha 12 de Febrero ppdo., por el cual se nombra Auxiliar 9.°, a D. Manuel Quintana, debiendo considerarse dicho nombramiento con antigüedad del 1.° de Enero del corriente año.

Art. 2.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 20 de Abril ppdo., que disponía la liquidación de sueldos a D. Manuel Quintana.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

Orden general de pago N.° 85

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

1852. — 441. — N.° 507. — Atento el haberse efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación del edificio que ocupa la División Laboratorios de la Armada, ejecutada por la Empresa Constructora J. Cervini y E. Campari, con arreglo al convenio concluído con los mismos en expediente 2. A. N.° 2284, año 1932, del Departamento de Marina; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de habrse practicado la nombrada recepción definitiva y de conformidad con el acta agregada, corresponde devolver a los contratistas mencionados, el importe que les fué retenido en concepto a garantía de esas obras, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2.° de la Orden General de Pago N.° 62, decreto de fecha Agosto 1.° de 1932;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por intermedio de la Tesorería General de la Nación, se abone a la Empresa Constructora J. Cervini y E. Campari, la suma de ($ 128.— m|n.) ciento veintiocho pesos moneda nacional, en concepto de la devolución de la garantía de obras de referencia en el considerando del presente decreto.

Art. 2.° — La cantidad total que se ordena abonar por el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras".

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Anselmo M. García

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

8252.—442.—N.° 484.—Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Segundo Maquinista Anselmo Mauricio García, con el cincuenta y cinco por ciento (55 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez años, once meses y quince días, equivalente a once años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Nombramiento Vocal Consejo de Guerra y Juez de Instrucción

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

8288. — 443. — N.° 485

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nónbrase: Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, al Capitán de Fragata Francisco F. Ariza y Juez de Instrucción de la Armada, en la Capital Federal, al Teniente de Navío Raúl G. Aliaga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

Centralización servicios meteorologicos

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

8312. — 444. — Vistas la constancias del expediente 1-E-6477 del Ministerio de Marina y el memorándum presentado a los respectivos Departamentos de Estado por los señores Director General de Meteorología Geofísica e Hidrología, Director General de Aeronáutica Militar, Jefe del Servicio de Aviación Naval y Director de Aeronáutica Civil, reunidos en Comisión, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que el progreso ya alcanzado en el país por la navegación aérea, y más aun las perspetivas de su posible desarrollo, evidencian la necesidad de establecer y llevar a la práctica un plan general y armónico de estudios aerológicos en todo el territorio de la Nación;

2.° — Que no solamente la navegación aérea interna, sino también las conexiones con líneas extranjeras imponen una necesidad, pues actualmente hay servicios intenacionales que no pueden extenderse hasta nuestro país por la falta de esos estudios;

3.° — Que las reparticiones citadas mantienen algunos observatorios aerológicos y cuentan con elementos que trabajan por ahora en forma inconexa e incompleta, pudiéndo obtener de inmediato una eficiencia muy superior con una buena coordinación de los mismos;

4.° — Que es indispensable establecer una cetralización directiva, a la vez que un organismo permanente, que coordine y armonice los trabajos que forzosamente quedarán a cargo de cada una de las reparticiones arriba mencionadas.

El Presidente de la Nación Argentina—
Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Centralízanse en la Dirección General de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Ministerio de Agricultura los servicios aerológicos para facilitar la navegación aérea, debiendo esta Dirección tomar a su cargo la organización, desarrollo y control de los estudios y observaciones respectivas, así como la redacción de instrucciones, confección de cartas aerológicas y los pronósticos generales sobre estados atmoféricos que se produzcan.

Art. 1.° — Centralízase igualmente en la misma Dirección General, la arministración del instrumental y elementos destinados al sevicio de aerología, debiendo los Departamentos del Interior, de Guerra y de Marina transferir al de Agricultura los que posean en sus observaciones actualmente y los que tengan de reserva, conservando únicamente a su cargo los que se empleen en las estaciones, base, escuelas y otras dependencias para fines propios o de enseñanzas.

Art. 3.° — La misma Dirección General tendrá a su cargo el establecimiento de la red de observatorios para el mejor rendimiento del servicio aerológico, debiendo los observatorios que que operen en dependencias de los Departamentos del interior, de Guerra y de Marina, ser mantenidos por éstos en lo que respecta a consevación de construcciones permanentes, asignación de personal y régimen disciplinarios, pero quedando supeditados a la Dirección General de Meteorología, Geofísica e Hidrología en cuanto a disposiciones técnicas y operativas.

Art. 4.° — Constitúyese una comisión Permanente presidida por el Director General de Meteorología, Geofísica e Hidrología e integrada por los señores: Director General de Aeronáutica Militar, Jefe del servicio de Aviación Naval y Director de Aeronáutica Civil como vocales, la cual se reunirá cuando sea necesario para asesorar sobre la mejor coordinación y desarrollo del servicio que se establece.

Art. 5.° — Los fondos que sean indispensables para el desenvolvimiento de los trabajos generales, serán incluídos en el presupuesto del Ministerio de Agricultura.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — **P. S. Casal. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — M. de Iriondo. — Antonio de Tomaso.**

Orden General de Pago N.° 82|932

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

1849. 445. — N.° 504. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General se entregue a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, la cantidad de ($ 12.896,86 m|n.) doce mil ochocientos noventa y seis pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, en concepto al pago de haberes de Pensionistas de Marina en el Interior por el mes de Junio de 1932, debiendo imputarse la suma de referencia en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, 1932
Pensionistas de Marina, Interior, Junio

Anexo "J" - Inc. 2 - Item 1	1.010.—
Anexo "J" - Inc. 2 - Item 2	11.886.86
	12.896.86
A deducir por Art. 13 - Ley N.° 11584	497.—
Líquido total a pagar	12.399.86

Art. 2.° — La cantidad de ($ 497.— m|n.) cuatrocientos noventa y siete pesos moneda nacional, que se deduce por aplicación de la Escala Progresiva de Descuentos dispuestos por el Art. 13, Ley 11584, se acreditará a la Cuenta Especial "Artículo 13 - Presupuesto General".

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Orden General de Pago N.° 86

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

1853. — 446. — N.° 508. — Expte. I-17.720, año 1932. — Atento a la autorización conferida al Departamento de Marina por el Acuerdo General de Ministros de fecha 29 de Febrero de 1932; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo del cumplimiento de la Ley N.° 11.378 ha sido necesario enviar personal a Europa, por cuya causa se han utilizado pasajes desde Buenos Aires hasta Nápoles (Italia) a bordo del vapor "Belvedere", y encontrándose debidamente documentado y conformada la factura de la Compañía de Navegación "Italia América" Sociedad Argentina de Empresas Marítimas, adjunta, por intermedio de la cual se gestiona el cobro del importe de los mencionados pasajes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá se abone por la Tesorería General de la Nación, a la Compañía de Navegación "Italia América" Sociedad Argentina de Empresas Marítimas, la suma de ($ 16.604.— m|n.) diez y seis mil seiscientos cuatro pesos moneda nacional, en concepto al pago de los pasajes de referencia.

Art. 2.° — La cantidad total que se ordena abonar por el artículo anterior se imputará a la Ley N.° 11.378.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Orden General de Pago N.° 87

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

1854. — 447. — N.° 509. — Atento a la autorización conferida al Departamento de Marina por el Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Agosto de 1932, para adquirir los materiales de repuesto y de dotación que requieren los submarinos "Santa Fe", "Salta" y "Santiago del Estero", construídos en astilleros italianos con arreglo al contrato aprobado por el Acuerdo de Gobierno del 27 de Diciembre de 1927; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Naval Argentina en Europa por intermedio de la cual se efectuará la adquisición de esos elementos, reiteradamente ha solicitado los recursos pertinentes, para colocar en firme las órdenes de compras, arbitrando así lo necesario para conducir al país los nombrados submarinos para su incorporación a la Armada Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación dispondrá que por intermedio de la Embajada Argentina en la Gran Bretaña, se haga entrega a la Comisión Naval Argentina en Europa, de la cantidad de (758,645 liras italianas) setecientas cincuenta y ocho mil seiscientas cuarenta y cinco liras italianas, destinadas al pago del material de repuesto y de dotación mencionado en el considerando del presente decreto.

Art. 2.° — El quivalente en pesos papel moneda nacional que se emplee en cumplimentar la remisión de la moneda extranjera que se ordena por el artículo anterior, se imputará al artículo 4.° de la Ley N.° 11.378, en la forma dispuesta por el Acuerdo de Gobierno de fecha 19 de Agosto de 1932, en su artículo segundo.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Juan Cacciola

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

8401. — 448. — N.° 488. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Carpintero Tercero Juan Cacciola, con el sesenta, por ciento (60 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a once años, once meses y diez y ocho días, equivalente a doce años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1) y 12, (título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículos 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Domingo Danglade

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

8402. — 449. — N.° 489. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Principal Maquinista Domingo Danglade con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y nueve años, seis meses y ocho días, equivalente a veinte años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica del a Armada número 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|32).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, José F. Lima

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

8403. — 450. — N.° 490. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cocinero Primero José Ferreira Lima, con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) de su sueldo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a catorce años, nueve meses y seis días, equivalente a quince años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Etiro, Alberto Figari

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

8404. — 451. — N.° 491. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Suboficial Principal Torrero Alberto Figari, con el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y ocho años, ocho meses y veinticuatro días, equivalente a diez y nueve años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Pedro Rocha

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

8405. — 452. — N.° 492. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cocinero Principal Pedro Rocha, con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a catorce años, once meses y catorce días, equivalente a quince años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — El presente retiro se considerará acordado a partir del 25 de Julio del corriente año, de conformidad con el artículo 2.° del Superior Decreto de la mencionada fecha (O. G. 169|932).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Penas

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.

8411. — 453. — N.° 498. — Vistas las constancias del presente sumario y prevenciones sumaria que a continuación se mencionan, atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado por los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense los siguientes castigos:

1.° — Expte. 4-B-20263|929. — Marinero Señalero R. A. 35284 Alfredo Eranda, perteneciente al Buque Tanque "Ministro Ezcurra", la pena de un año de confinamiento con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista por los artículos 704, inciso 11 y 711, inc. 6.° y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; dejando sin efecto los castigos impuestos por sus anteriores deserciones Orden General 7 de 1930.

2.° — Expte. 9-D-71|932. — Al Marinero Trompa R. A. 39652 Antonio D' Amato, perteneciente a la dotación de la Primera Región Naval, la pena de trece meses de recargo de servicio y veinticinco días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 708 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

3.° — Expte. 4-G-13119|932. — Al Marinero Torpedista R. A. 40517 Jaime Caminata, perteneciente a la dotación del Explorador "Cervantes", la pena de treinta días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código.

4.° — Expte. 4-A-10223|932. — Marinero Maquinista R. A. 31607 Juan de Dios Aguilar, perteneciente a la dotación de la Primera Región Naval, la pena de once meses de recargo de servicio y veinte días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista por el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése a conocer en Orden General, agréguese al expediente 4-B-20263|929 y archívense las citadas causas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregándose en cada una de éllas, copia del presente decreto.

JUSTO
P. S. Casal

Modificando el Art. 6.° del Reglamento Orgánico Personal Subalterno

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.

8494. — 454. — Vista la autorización conferida por el artículo 27 de la Ley de Presupuesto N.° 11.584, según la cual puede incluirse al personal de Torreros del Servicio de Faros en los cuadros del personal militar subalterno de la Armada y de conformidad a las denominaciones adoptadas en el Reglamento de Faros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyase el texto del artículo 6.° del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno de la Armada, por el siguiente:

"El régimen y servicios del personal de Faros, es el establecido por su propio Reglamento.

"Los Suboficiales Torreros forman parte del personal subalterno de la Armada con la siguiente denominación de empleos en escala ascendente: Suboficial Segundo Torrero, Suboficial Primero Torrero, Suboficial Principal Torrero."

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en Orden General y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Modif. Art. 18 Reg. Pto. de la Capital

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

8698. — 455. — N.° 511. — Visto el expediente 5-P-4939 c|v|1932 y lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 18 del Reglamento del Puerto de la Capital y de La Plata en la siguiente forma:

"Artículo 18. — Cuando los buques navegan con niebla, cerrazón o fuerte tormenta lluviosa en los canales de entrada al Puerto de la Capital y de acceso al Puerto de La Plata, mantendrán su marcha a la menor velocidad posible; y harán oir cada dos minutos un toque de silbato o de sirena si son a vapor, y de trompa de niebla sin son a vela o remolcados, de 6 segundos de duración cuando salen de Puerto y de 30 segundos cuando entran."

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Nombramiento Vocal Consejo de Guerra

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

8677. — 456. — N.° 510.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, al Capitán de Fragata Eduardo Joffré.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Ministerio de Obras Públicas

F. C. de Entre Ríos. — Km. 6|906, línea central. — Construcción desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

08747. — 2382. — Exp. 18409-F-1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, somete para su aprobación el plano número 5718|5, y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío de 240 metros en el Km. 6|906 (línea central), a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la firma Sabaría y Garassino Ltda. S. A.;

Atento que la Direc. General de Ferrocarriles, al informar al respecto manifiesta que no tiene observación que formular a los documentos con la salvedad de que el Jefe de la Estación es el responsable del uso de la llave de la cerradura "Annett", que se colocará en el cambio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario y con la condición determinada precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, para que lleve a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban siendo entendido que dicha construcción deberá, además, sujetarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Ferrocarriles. — Determinando fecha de traslado del Auxiliar Principal, don Florencio Molina Campos.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

08363. — 2383. — Exp. 1883-O-1932. — A los fines de la liquidación de haberes correspondientes al Auxiliar Principal don Florencio Molina Campos, del Ministerio de Obras Pblicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que el traslado del Auxiliar Principal, don Florencio Molina Campos dispuesto por decreto de fecha 8 de Julio ppdo., dictado en el expediente 14350-O-1932, para prestar servicios con carácter definitivo en la Dirección General de Ferrocarriles, deberá considerarse a contar desde el 1.° de Junio último, con el mismo sueldo e imputación establecida en el precitado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, archívese.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — Manuel A. Rodríguez. — P. S. Casal.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del camino de Acheral a Tafí del Valle y Amaichá, Sección Morro de las Pavas a Tafí del Valle (Tucumán).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08573. — 2384. — Exp. 15781-C-929.

— Visto estas actuaciones, y

Resultando:

Que por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Octubre de 1929, corriente a fojas 87, se autorizó a la Dirección General de Puentes y Caminos, para licitar públicamente la construcción del camino de Acheral a Tafí del Valle y Amaichá, Sección Morro de las Pavas a Tafí del Valle en la Provincia de Tucumán, dentro del saldo disponible en esa fecha, de $ 578.679.70 moneda nacional;

Que en base a lo resuelto, la repartición mencionada llamó a concurso de precios, resultando adjudicataria la firma Paladino y Marietti, por la suma de $ 706.743.70 moneda nacional;

Que al efecto y en cumplimiento del contrato suscripto ad-referéndum del P. E., la adjudicataria depositó las sumas de $ 8.000.— y $ 28.000.— moneda nacional en Títulos Nacionales, en concepto de garantía;

Que posteriormente, en virtud de lo establecido por decreto de Septiembre 17 de 1930, sobre economías, se dispuso reservar estos obrados hasta su oportunidad;

Que actualmente, por nota de fojas 278, la precitada firma se presenta proponiendo la ejecución de los trabajos por el mismo precio estipulado en el convenio, mediante el pago de los certificados de obras respectivos en Títulos Nacionales a la cotización de la Bolsa del día anterior al del pago en lugar de hacerse en dinero efectivo;

Que no obstante ello, no es posible acceder a lo solicitado, por cuanto en el presupuesto de gastos para el corriente año, no se asignan fondos para atender las obras de que se trata;

Que por lo expuesto, procede, como lo aconseja la Dirección Técnica, se anule la licitación pública de referencia, disponiéndose la devolución de los depósitos de garantía efectuados por la adjudicataria;

Por tanto y de conformidad con la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 3.° del decreto de fecha 31 de Octubre de 1929, corriente a fojas 87, como asimismo la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en base a lo dispuesto por el mismo, para la construcción del camino de que se trata.

Art. 2.° — Devuélvase a la firma Paladino y Marietti, por donde corresponda, los depositos que han efectuado en Títulos Nacionales, por las sumas de ocho mil ($ 8.000.— m|n.) y veintiocho mil ($ 28.000.— m|n.) pesos moneda nacional, en concepto de garantía.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, para que reserve estas actuaciones hasta su oportunidad.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de Juan E. Barra, hacia Chillar y hacia Laprida.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

08693. — 2385. — Exp. 21.926-M-929.

— Visto este expediente relacionado con las obras de reparo del camino de Juan E. Barra hacia Chillar y hacia Laprida, que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos, dando cuenta que en el transcurso de la ejecución de los trabajos, que lleva a cabo el empresario Héctor Grifoni, con arreglo al contrato de $ 41.874.50 m|n., aprobado por decreto de fecha 8 de Mayo de 1931, ha comprobado la necesidad de introducir modificaciones al proyecto aprobado que comportan una mayor inversión en algunos ítems y una reducción en otros, y en definitiva un menor gasto de $ 3.757.60 m|n., con respecto al total autorizado a invertir en la obra;

Visto asimismo el certificado adicional número 4, importe de $ 8.214.10 m|n., (Deducido el 10 o|o en concepto de garantía), expedido por la expresada Dirección General, a favor del citado contratista por trabajos ejecutados con arreglo a las modificaciones de que se ha hecho referencia;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las modificaciones introducidas al proyecto de las obras de que se trata en la forma que se detalla en el cuadro demostrativo corriente a fojas 288.

Art. 2.° — Apruébase, además, el certificado adicional número 4, importe de nueve mil ciento veintiséis pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 9.126.77 m|n.) expedido por la Dirección General de Puentes y Caminos, a favor del contratista Héctor Grifoni, por los trabajos realizados en la obra precitada y autorízase a la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, para que proceda a la liquidación y pago del mismo con imputación a la Ley 5315, previa deducción del 10 o|o que deberá retenerse en concepto de garantía que se devolverá al mencionado contratista una vez recibida definitivamente las obras.

Art. 3.° — Publíquese, vuelva a la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad a sus efectos, fecho, a la Dirección General de Puentes y Caminos, para su conocimiento.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Estudios definitivos de las obras que son necesarias proyectar en la prolongación de la Avenida del Tejar, desde la calle Corrientes en Olivos, hasta la calle V. Márquez en San Isidro (Buenos Aires).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08574. — 2386. — Exp. 14.151-M-931.

— Visto el adjunto presupuesto importe de $ 300.— m|n., que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha preparado para efectuar los estudios definitivos de las obras que son necesarias proyectar en la prolongación de la Avenida del Tejar, desde la calle Corrientes en Olivos, hasta la calle V. Marquez, en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.) que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha preparado relativo a los estudios de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que los realice con cargo de rendir cuenta.

Art. 2.° — Impútese el gasto al producido del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en los caminos de Chichinales a Villa Regina y de inmediato acceso a la Estación Chichinales.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

08688. — 2387. — Exp. 23.513-F-931.

— Vistos los adjuntos proyectos y presupuesto que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha preparado, relativos a la ejecución de obras de reparo en los caminos de Chichinales a Villa Regina y de inmediato acceso a la Estación de Chichinales, y cuyos importes que en total ascienden a la suma de $ 44.636.— m|n., se descomponen en la siguiente forma:

Camino de inmediato acceso a la Estación Chichinales—

	$ m|n.
I. — Obras a ejecutar ..	6.105.—
II. — Imprevistos	305.25
III. — Inspección	641.03
IV. — Desgastes	305.72

Camino de Chichinales a Villa Regina—

	$ m|n.
I. — Obras a ejecutar ..	30.937.50
II. — Imprevistos	1.546.88
III. — Inspección	3.248.43
IV. — Desgastes	1.546.19

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos proyectos y presupuestos que en total ascienden a la suma de cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos moneda nacional ($ 44.636.— m|n.), que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma, para que lleve a cabo los trabajos por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el importe referido en la siguiente forma: $ 25.996.50 m|n., a la Ley 5315, y $ 18.639.50 m|n., a los fondos provenientes del producido del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de diversos artículos con destino al Stock de Economato de su Sección Almacenes Generales.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08684. — 2388. — Exp. 5.635-P-932.

— Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino al Stock de Economato de su Sección Almacenes Generales, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los artículos de la referencia a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Jacobo Peuser Ltda. — ítems 1, 2, 3 y 4, por	165.—
Tailhade y Cía. — ítem 5, por	47.04
Aretz y Cía. — ítem 6, por .	32.40
Lutz, Ferrando y Cía. — ítem 7, por	12.—

Art. 2.° — El importe total de ($ 256.44 m|n.) doscientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma: $ 170.96 m|n. a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta y $ 85.48 m|n., a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos, previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que procederá a abonar las respectivas facturas una vez recibidos los artículos de la referencia y producida la documentación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Municipalidad de Uriburu, solicita cesión de caños de hormigón armado para la construcción de alcantarillas en los caminos de acceso a la Estación del mismo nombre en la Gobernación de La Pampa.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08589. — 2389. — Exp. 18.124-C-932.

— Visto que la Municipalidad de Uriburu, solicita la cesión de caños de hormigón armado, para la construcción de alcantarillas en el camino de acceso a la Estación del mismo nombre, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa;

Teniendo en cuenta que en la inspección practicada por la Dirección General de Puentes y Caminos, se comprobó la necesidad de construir las alcantarillas de que se trata en dicho camino, a fin de facilitar el desagüe de los bajos, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de doscientos cincuenta y cinco pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 255.16 m|n.) que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha preparado relativo a la construcción de 24 caños de hormigón armado de 0,50 m. de diámetro y autorízase a la misma para que los fabrique en su Sección Almacenes Generales y los ceda sin cargo alguno a la Municipalidad recurrente, debiendo comprobarse el destino que se dé a dichos caños.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Autorización para licitar privadamente una máquina de calcular con destino a la 1.ª Sección "C" de su dependencia.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08576. — 2390. — Exp. 18.140-P-932.

— Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita autorización para licitar privadamente una máquina de calcular con destino a la 1.ª Sección "C", de su dependencia, fundamentando su pedido en la importancia de las obras que tiene a su cargo, lo que motiva la preparación de numerosos presupuestos, certificados de obras y rendiciones de cuentas, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que dentro de la suma de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.— m|n.) licite la provisión de una máquina de calcular con el destino expresado.

Art. 2.° — Impútese el gasto al sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y pase a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de 11 juegos de rejas a las Obras Sanitarias de la Nación, con destino a las obras de desagües del camino de la Capital Federal a Tigre, Sección Rivadavia a Olivos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08575. — 2391. — Exp. 18.178-P-932.

— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita sea aprobada la adquisición hecha directamente a las Obras Sanitarias de la Nación, de 11 juegos de rejas con destino a las obras de desagües del camino de Capital Federal a Tigre, Sec-

ción Rivadavia a Olivos, por el importe total de $ 1.393.— m|n., según factura adjunta, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Puentes y Caminos, al adquirir directamente a las Obras Sanitarias de la Nación, los 11 juegos de rejas de que se ha hecho referencia, con el destino aludido, por el importe total de (pesos 1.393.— m|n.) un mil trescientos noventa y tres pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, para que liquide y pague la factura adjunta, por el importe citado en el artículo anterior con imputación a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva a la División de Contabilidad expresada a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en los caminos de Cuchilla Redonda a Larroque, de Cuchilla Redonda a Enrique Carbó y de Cuchilla Redonda hacia Gualeguay, en la Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.
08696. — 2392. — Exp. 18.406-C-932.
— Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación los proyectos que ha preparado relativo a las obras de reparo de los caminos de Cuchilla Redonda a Larroque; de Cuchilla Redonda a Enrique Carbó y de Cuchilla Redonda hacia Gualeguay, zona del F. C. Entre Ríos, en la Provincia del mismo nombre, ascendiendo los presupuestos respectivos a las sumas de $ 20.519.—, 46.483.— y 4.737.— m|n., y

Resultando:

Que en la vista conferida a la Empresa de dicho F. C., ésta a fojas 9, formula observaciones a la realización de las obras con fondos de la Ley 5315, aduciendo razones de competencia;

Que no obstante ello, la repartición técnica a fojas 10|11, estima necesario llevarlas a cabo con excepción de las que corresponden al camino de Cuchilla Redonda hacia Gualeguay, valor de $ 4.737.— m|n., las que pueden diferirse para otra oportunidad;

Que en razón de lo expuesto, nada obsta que, como lo solicita la precitada Dirección, se autorice a la misma para que licite públicamente los trabajos respectivos, aceptándose al propio tiempo la donación de los terrenos necesarios que a favor del Gobierno Nacional hacen los señores Gustavo Diurllard, Ramón Dus y Francisco Ronconi, designándose al Encargado de la 17ª Sección Ingeniero señor Pablo Gorostiaga, para que en representación del P. E., suscriba las escrituras públicas correspondientes;

Por tanto, y de conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los proyectos y presupuestos, valor éstos de pesos 20.519.— y 46.483.— m|n., relativos, respectivamente, a las obras de reparo en los caminos de Cuchilla Redonda a Larroque y de Cuchilla Redonda a Enrique Carbó en la Provincia de Entre Ríos, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, en base a la documentación acompañada que también se aprueba, proceda a licitar públicamente, ad-referéndum del P. E., los trabajos pertinentes.

Art. 2.° — Acéptase la donación que a favor del Gobierno Nacional, hacen los señores Gustavo Diurllard, Ramón Dus y Francisco Ronconi, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y desígnase al Encargado de la 17ª Sección, Ingeniero señor Pablo Gorostiaga, para que en representación del P. E. suscriba las escrituras públicas de traslado de dominio.

Art. 3.° — El importe del gasto citado en el artículo 1.°, que asciende a la suma total de sesenta y siete mil dos pesos ($ 67.002.— m|n.) moneda nacional, se imputará a los fondos de la Ley 5315, en la forma que corresponde.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del camino de Ascochinga a La Cumbre (Córdoba).

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.
08683. — 2393. — Exp. 18.462-C-932.
— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, con el objeto de introducir una variante a las obras del camino de Ascochinga a La Cumbre (Córdoba), con la que se reducirá sensiblemente el presupuesto de $ 450.000.— m|n., en que habían sido justipreciadas, ha preparado el adjunto presupuesto suplementario de $ 700.— m|n., para efectuar los estudios correspondientes, el que se descompone en los siguientes parciales:

	$ m|n.
I. — Viáticos de un técnico, 12 días, a $ 12.—	144.—
II. — Peones con caballo .	384.—
III. — Movilidad, etc.	172.—

Y, de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto suplementario importe de setecientos pesos pesos moneda nacional ($ 700.— m|n.), de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que dentro del mismo, lleve a cabo los estudios de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al ítem 1, partida 1, del Presupuesto de Trabajo Públicos de 1932, aprobado por decreto del 15 de Febrero ppdo., y que se atiende con el producido del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación mayor gasto $ 24.497.50.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.
08691. — 2394. — Exp. 9637-I-929.
— Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación la liquidación definitiva de las obras de defensa del Valle Viedma, de la cual resulta que se ha ejecutado obra por valor de $ 479.646.73 m|n., produciéndose así, frente a la cantidad autorizada por decretos respectivos un mayor gasto de $ 24.497.50 m|n., originado por las mayores distancias de las previstas para el transporte de tierra de buena calidad, necesaria para la formación del terraplén, importe por el cual la aludida Repartición Técnica, ha extendido a favor de la Empresa Figliozzi y Ferrario, contratistas de las obras, el certificado final número 11, del que igualmente solicita la correspondiente aprobación,

CONSIDERANDO:

Que la mayor cantidad de obra ejecutada, encuadra en lo determinado por los artículos 41 y 42 de la Ley 775, y que de conformidad con los mismos, corresponde su abono, aplicando los precios unitarios del contrato;

Que no existe crédito alguno para atender el referido importe, por el cual y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha 10 de Junio de 1908, proceda remitir este expediente al Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para que recabe del H. Congreso los fondos necesarios;

Por ello, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de ($ 24.497.50 m|n.) veinticuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, incurrido en las Obras del Valle de Viedma, sobre la cantidad autorizada por los decretos respectivos.

Art. 2.° — Reconócese de legítimo abono la suma referida en el artículo anterior y por cuyo importe la Dirección General de Irrigación, ha extendido el certificado número 11, a favor de la Empresa Figliozzi y Ferrario, por el concepto expresado.

Art. 3.° — Apruébase asimismo la liquidación definitiva de las obras de que se trata, formulada por la citada Repartición Técnica.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tome la intervención que le compete la Contaduría General de la Nación y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a los efectos determinados por el decreto de fecha 10 de Junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorizando a aceptar descarga de comprobantes de pago observados, presentados por responsables a obras Riego en Chimpay y Belisle.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.
08757. — 2395. — Exp. 4018-I-1932.
— Vista la adjunta documentación observada por la Dirección General de Contabilidad, compuesta de comprobantes correspondientes a la rendición de cuentas presentada por los responsables Ingeniero Alberto J. Samar y Contador Mario Lafoureade, Director y secretario respectivamente de las Obras de Riego en Chimpay y Belisle en descargo de fondos que le fueron entregados oportunamente para atender al pago de jornales y gastos, hasta el 31 de Octubre de 1930,

CONSIDERANDO:

Que el importe de la referida documentación devuelta con cargo por la Dirección General de Contabilidad por no ajustarse a las disposiciones vigentes asciende a la suma de $ 6.674.82;

Que las observaciones de que han sido objeto los referidos comprobantes, fluyen del propio texto de las disposiciones vigentes, por lo que ni las explicaciones dadas por los expresados responsables, ni las razones de urgencia invocadas, pueden aceptarse como justificativos de la omisión en que se ha incurrido;

Que tratándose de hechos consumados y, habiendo dejado de pertenecer a la Administración Nacional los responsables, procede regularizar el trámite de los comprobantes de referencia, autorizando el descargo toda vez que no ha existido, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro en su dictamen de fojas 177 vuelta, hechos delictuosos de ninguna naturaleza, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para aceptar el descargo de los comprobantes de pago observados de las rendiciones de cuentas presentadas por los responsables Ingeniero Alberto Samar y Contador Mario Lafoureade, Director y Contador respectivamente de las Obras de Riego de Chimpay y Belisle, correspondiente a los meses de Agosto a Octubre de 1930, por un valor total de ($ 6.674.82 m|n.) seis mil seiscientos setenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Irrigación, pase a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación, estudio hidráulicos del Río Bermejo Superior

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.
08755. — 2396. — Exp. 6096-I-932.
— Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita la correspondiente autorización para efectuar estudios hidráulicos del Río Bermejo Superior, respecto a su aprovechamiento para el regadío de una extensa zona de ambas márgenes del mismo, a cuyo efecto eleva el adjunto presupuesto que ha preparado cuyo importe asciende a la suma de pesos 5.000.— m|n., y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que conforme lo solicita proceda a efectuar los referidos estudios pudiendo invertir hasta la suma de ($ 5.000.— m|n.) cinco mil pesos moneda nacional de acuerdo con el presupuesto preparado por la misma que se aprueba, debiendo en oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° — Impútese dicha suma al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 20 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Transferencia automóvil "Ford". — Adquisición Plantel y Equipo.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.
08758. — 2397. — Exp. 17.294-I-932.
— Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita la correspondiente autorización para transferir el automóvil "Ford", tipo sedan motor N.° 1555342, cuyo valor se estima en la suma de $ 2.000.— m|n., que actualmente se encuentra en Depósito, procedente de la Comisión de Estudios de Embalse en Cruz del Eje, Soto y Pichanas, de dichas obras, a la cuenta "Adquisición Plantel y Equipo", a fin de facilitarlo para los estudios inherentes de una o más usinas hidroeléctricas en el Valle de Santa María de Catamarca, con objeto de suministrar luz y fuerza a diversas poblaciones del lugar, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que como lo solicita proceda a efectuar la operación referida en la siguiente forma:

Estudios Ríos Cruz del Eje, Soto y Pichanas. — Crédito $ 2.000.— moneda nacional.

Adquisición Plantel y Equipo. — Débito $ 2.000.— moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — 80 toneladas de fuel-oil

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.
8756. — 2398. — Exp. 18.229-I-932.
— Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 80 toneladas de fuel-oil, con destino a las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini,

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de que se trata está encuadrada en la autorización conferida por el decreto en Acuerdo de Ministros de Mayo 6 de 1926, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales 80 toneladas de fuel-oil, por la suma total de ($ 1.824.— m|n.) un mil ochocientos veinticuatro pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 42, del Presupuesto del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

O. Sanitarias. — Reanudación obras desagües pluviales 5.ª, 6.ª y 7.ª Sección zona Sud Cuenca Arroyo Maldonado.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

08745. — 2399. — Exp. 12.771-O-932. — Visto que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva la propuesta formulada por la Empresa F. H. Schmidt S. A., contratista de las obras de desagües pluviales de la 5.ª, 6.ª y 7.ª, Sección de la zona Sud de la Cuenca del Arroyo Maldonado, tendiente a permitir la reanudación de las mismas,

Teniendo en cuenta:

Que por una parte la Empresa recurrente resultó adjudicataria por licitación pública de la construcción de las obras de referencia, suscribiéndose el respectivo contrato con fecha 5 de Noviembre de 1930, por un importe total neto de $ 1.144.122.59 m|n., inferior en $ 51.106,45 m|n., al presupuesto oficial;

Que iniciados los trabajos en el mes de Junio de 1931, fueron suspendidos en el mes de Septiembre del mismo año, a raíz de la demora producida en el pago a la Empresa del importe de los certificados extendidos a su favor, demora originada por la circunstancia de no haber dispuesto el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de los recursos correspondientes, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante la paralización de los trabajos de que se trata, el contrato celebrado entre la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y la Empresa recurrente no ha sido rescindido, hallándose por lo tanto, en pleno vigor;

Que resulta de todo punto de vista conveniente disponer la prosecución de los mismos, por tratarse de obras de saneamiento necesarias, parcialmente construídas, en las que se han invertido ya sumas apreciables, tanto que, continuándolas hasta terminarlas, se beneficiará por una parte a los vecindarios, contribuyéndose por otra, a atenuar el grave problema de la desocupación;

Que el monto de los gastos originados por la paralización de las obras, cuyo pago ha solicitado la Empresa, ha quedado fijado con la conformidad de la misma, en $ 58.445.— m|n., comprendidos los del mes de Julio inclusive, siendo de equidad aprobarlos y disponer su pago;

Que quedando con ello satisfecha la exigencia de la Empresa, corresponde la prosecución de los trabajos hasta completar los previstos en el contrato, con sujeción a las estipulaciones contenidas en el mismo;

Por lo expuesto, atento las razones de urgencia invocadas por el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y en base a los fondos asignados en el Presupuesto en vigor, Anexo L.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la prosecución de las obras de desagües pluviales de la 5.ª, 6.ª y 7.ª, Sección de la zona Sud de la Cuenca del Arroyo Maldonado, de que es adjudicataria la Empresa F. H. Schmidt, S. A. dentro de la suma de ($ 450.000.— m|n.) cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que se cargará al Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 2, del Presupuesto de 1932.

Art. 2.° — Apruébase la liquidación de los gastos originados a la Empresa por la paralización de las obras de que se trata, cuyo importe asciende a pesos 58.445.— m|n.) cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, hasta el 31 de Julio de 1932.

Art. 3.° — La Tesorería General de la Nación, procederá a abonar la referida suma de $ 58.445.— m|n., con fondos de la partida 2, inciso 6, ítem 2, Anexo L, del Presupuesto en vigor, como única indemnización.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Sanitarias a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

O. Sanitarias. — Reanudación obras de entubamiento del Arroyo Maldonado, desde Avenida Vértiz hasta el murallón F. C. C. Córdoba.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

08744. — 2400. — Exp. 12772-O-932. — Visto que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva la propuesta formulada por la Empresa F. H., Schmidt S.A., contratista de las obras de entubamiento del Arroyo Maldonado desde la Avenida Vértiz hasta el murallón del Ferrocarril Central Córdoba; Sección A. del emisario principal, tendiente a permitir la reanudación de las mismas;

Teniendo en cuenta:

Que por una parte la Empresa recurrente, resultó adjudicataria por licitación pública de la construcción de las obras de referencia, suscribiéndose el respectivo contrato con fecha 23 de Abril de 1930, por un importe total neto de 1.929.418.81 m|n., inferior en un 9,27 o|o al presupuesto oficial, que ascendía a $ 2.126.550.— m|n.;

Que iniciados los trabajos en el mes de Junio de 1931, fueron suspendidos en el mes de Septiembre del mismo año, a raíz de la demora producida en el pago a la Empresa del importe de los certificados extendidos a su favor, demora originada por la circunstancia de no haber dispuesto el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de los recursos correspondientes, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante la paralización de los trabajos de que se trata, el contrato celebrado entre la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y la Empresa recurrente, no ha sido rescindido, hallándose por lo tanto en pleno vigor;

Que resulta de todo punto de vista, conveniente disponer la prosecución de los mismos, por tratarse de obras de saneamiento necesarias, parcialmente construídas, en las que se han invertido ya sumas apreciables; tanto que, continuándolas hasta terminarlas se beneficiará por una parte a los vecindarios, contribuyéndose por otra, a atenuar el grave problema de la desocupación;

Que el monto de los gastos originados por la paralización, de las obras, cuyo pago ha solicitado la Empresa, ha quedado fijado en la conformidad de la misma, en $ 87.416.— m|n., comprendidos los del mes de Julio inclusive, siendo de equidad aprobarlos y disponer su pago;

Que, quedando con ello satisfecha la exigencia de la Empresa, corresponde la prosecución de los trabajos hasta completar los previstos en el contrato, con sujeción a las estipulaciones contenidas en el mismo;

Por lo expuesto, atento las razones de urgencia invocadas por el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y en base a los fondos asignados en el Presupuesto en vigor, Anexo L.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la prosecución de las obras de entubamiento del Arroyo Maldonado desde la Avenida Vértiz hasta el murallón del Ferrocarril Central Córdoba, Sección A. del emisario principal, de que es adjudicataria la Empresa F. H. Schmidt S. A., dentro de la suma de ($ 500.000.— m|n.) quinientos mil pesos moneda nacional, que se cargará al Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 2, del Presupuesto de 1932.

Art. 2.° — Apruébase la liquidación de los gastos originados a la Empresa por la paralización de las obras de que se trata, cuyo importe asciende a (pesos 87.416.— m|n.) ochenta y siete mil cuatrocientos diez y seis pesos moneda nacional, hasta el 31 de Julio de 1932.

Art. 3.° — La Tesorería General de la Nación, procederá a abonar la referida suma de $ 87.416.— m|n., con fondos de la partida 2, inciso 6, ítem 2, Anexo L, del Presupuesto en vigor, como única indemnización.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Sanitarias a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

O. Sanitarias Reanudación obras de canalización Arroyo Vega, desde la Avenida del Tejar hasta desembocadura en el Río de la Plata.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

08743. — 2401. — Exp. 12773-O-932. — Visto que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, eleva la propuesta formulada por la Empresa Wayss y Freytag, contratista de las obras de canalización del Arroyo Vega, desde la Avenida del Tejar hasta la desembocadura en el Río de la Plata, tendiente a permitir la reanudación de las mismas,

Teniendo en cuenta;

Que por una parte la Empresa recurrente, resultó adjudicataria por licitación pública de la construcción de las obras de referencia, suscribiéndose el respectivo contrato con fecha 6 de Octubre de 1930, por un importe total neto de $ 2.349.913,90 m|n., inferior en un 6,94 o|o al presupuesto oficial, que ascendía a $ 2.525.160.— m|n.;

Que iniciados los trabajos el 1.° de Abril de 1931, fueron suspendidos el 30 de Septiembre del mismo año, a raíz de la demora producida en el pago a la Empresa del importe de los certificados extendidos a su favor, demora originada por la circunstancia de no haber dispuesto el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de los recursos correspondientes, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante la paralización de los trabajos de que se trata, el contrato celebrado entre la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y la Empresa recurrente, no ha sido rescindido, hallándose por lo tanto, en pleno vigor;

Que resulta de todo punto de vista, conveniente disponer la prosecución de los mismos, por tratarse de obras de saneamiento necesarias, parcialmente construídas, en las que se han invertido ya sumas apreciables; tanto que, continuándolas hasta terminarlas se beneficiará por una parte a los vecindarios, contribuyéndose por otra, a atenuar el grave problema de la desocupación;

Que el monto de los gastos originados por la paralización de las obras, cuyo pago ha solicitado la Empresa, ha quedado fijado con la conformidad de la misma, en $ 93.310.— m|n., comprendidos los meses de Julio inclusive, siendo de equidad aprobarlos y disponer su pago;

Que quedando con ello satisfecha la exigencia de la empresa, corresponde la prosecución de los trabajos hasta completar los previstos en el contrato, con sujeción a las estipulaciones contenidas en el mismo;

Por lo expuesto, atento las razones de urgencia invocadas por el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y en base a los fondos asignados en el Presupuesto en vigor, Anexo L;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la prosecución de las obras de canalización del Arroyo Vega desde la Avenida del Tejar hasta su desembocadura en el Río de la Plata, de que es adjudicataria la Empresa Wayss y Freytag, dentro de la suma de ($ 600.000. m|n.) seiscientos mil pesos moneda nacional, que se cargará al Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 2, del presupuesto de 1932.

Art. 2.° — Apruébase la liquidación de los gastos originados a la empresa por la paralización de las obras de que se trata, cuyo importe asciende a ($ 93.210 m|n.) noventa y tres mil doscientos diez pesos moneda nacional, hasta el 31 de Julio de 1932.

Art. 3.° — La Tesorería General de la Nación, procederá a abonar la referida suma de pesos 93.210 moneda nacional, con fondos de la partida 2, inciso 6, ítem 2, Anexo L, del presupuesto en vigor, como única indemnización.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversas obras en distintos edificios fiscales en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08591. — 2402. — Exp. 9868-C-931 y agregados. — Visto los adjuntos proyectos y presupuestos que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, relativos a la ejecución de diversas obras en distintos edificios fiscales en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que la ejecución de los trabajos proyectados, reviste el carácter de imprescindible y urgente, y

De conformidad con lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos proyectos y presupuestos relativos a la ejecución de obras en los edificios fiscales que a continuación se detalla y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, con la imputación que en cada caso se indica, proceda, en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigor, a llevar a cabo administrativamente los trabajos respectivos:

Exp. 9868-C-931. — Correos y Telégrafos Central, conservación vidrios y cristales hasta fin del año 1932 pesos 1.152.61 moneda nacional.

El importe de este gasto que asciende a mil ciento cincuenta y dos pesos con sesenta y un centavos ($ 1.152.61 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

$ 357.70 m|n., al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto de 1932.

$ 794.91 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, Presupuesto de 1932.

Exp. 27176-E-931. — Escuela Normal de Profesoras de La Plata. — Modificación y ampliación de la leyenda por la de Escuela Normal Nacional Mary O'Graham y trabajos de provisión y colocación de bastidores vidrieras en las puertas de entrada $ 1.607.33 moneda nacional.

El importe de dicho gasto de mil seiscientos siete pesos con treinta y tres centavos ($ 1.607.33 m|n.) moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 39 del Presupuesto vigente.

Exp. 6383-A-932. — Casa de Gobierno, locales ocupados por el señor Procurador del Tesoro, empapelado y pintura $ 1.829.59 moneda nacional.

Este importe que asciende a mil ochocientos veintinueve pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 1.829.59 m|n. moneda nacional, se imputará como sigue:

$ 1.309.69 m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, del Presupuesto de 1932.

$ 519.90 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16 del Presupuesto de 1932.

Exp. 13906-B-932. — Biblioteca Nacional. — Instalación luz eléctrica en el subsuelo y reparos en la calefacción, planta baja $ 11.411.82 moneda nacional.

El importe del referido gasto que asciende a once mil cuatrocientos once pesos con ochenta y dos centavos (pesos 11.411.82 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

$ 3.856.57 m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1932.
$7.469.78 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, Presupuesto 1932.
$ 85.47 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17, Presupuesto 1932.
Exp. 16582-P-932. — Destacamento de Bomberos, Laprida N.° 1739|41. — Colocación tendido asfáltico en la azotea $ 2.380.86 moneda nacional.

El importe de este gasto que asciende a dos mil trescientos ochenta pesos con ochenta y seis centavos ($ 2.380.86 m|n.) moneda nacional, deberá imputarse en la forma siguiente:

$ 206.55 m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1932.
$ 2.158.56 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 16, Presupuesto 1932.
$ 15.75 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 17, Presupuesto 1932.

Art. 2.° Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Entrega terreno de propiedad, Empresa F. C. Central Chubut, afectado por playa Est. Madryn, previo retiro de una casilla instalada en el mismo, perteneciente a la Oficina de Correos y Telégrafos local.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08577. — 2403. — Exp. 7750-F-932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, gestiona la entrega de un terreno de propiedad de la Empresa del F. C. Central del Chubut, afectado por la playa de la Estación Madryn, previo retiro de una casilla instalada en el mismo, perteneciente a la Oficina de Correos y Telégrafos local, y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura informa que la casilla de que se trata es desarmable, que en la actualidad la ocupa un cuidador por encontrarse las Oficinas Postales y Telegráficas en un edificio de propiedad privada en el que reside con su familia, en forma precaria, el Jefe de esa dependencia;

Que para evitar mayores gastos es conveniente que la casilla en cuestión se traslade al terreno en que se halla ubicado el edificio ocupado por la oficina de Correos y Telégrafos referida, pudiendo ser utilizada, despuén de algunas reparaciones, como domicilio del citado Jefe;

Que dada la escasa importancia de los trabajos, fuera de toda proporción con los gastos que originaría el envío de personal operario para su ejecución en la localidad citada, se procedió a pedir presupuesto a los empresarios de esa, obteniéndose las propuestas de dos firmas, de las cuales resulta más económica la de la casa Domingo Martinelli e Hijo, por la suma de $ 615.— m|n., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda orden de pago a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la suma de seiscientos quince pesos ($ 615.— m|n.) moneda nacional, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente, para atender el pago de la propuesta de la firma Domingo Martinelli e Hijo, que se aprueba, para efectuar el traslado y reparación de la casilla de que se ha hecho referencia, siendo entendido que la fiscalización de la inversión de los fondos queda a cargo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la que en oportunidad rendirá cuenta documentada de las inversiones que se realicen.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, hágase saber a la Administración de los Ferrocarriles del Estado y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Arquitectura. — Provisión y colocación de cristales y de un exágono de madera con destino a la mesa de cedro existente en la Sala de Acuerdos de la Cámara 1.ª de Apelaciones en lo Civil, del Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08687. — 2404. — Exp. 12062-C-932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 230.41 m|n., relativo a la provisión y colocación de cristales y de un exágono de madera con destino a la mesa de cedro existente en la Sala de Acuerdos de la Cámara 1.ª de Apelaciones en lo Civil del Palacio de Justicia;

Teniendo en cuenta, que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha dispuesto transferir a la orden de este Departamento la suma necesaria para atender los trabajos de que se trata, y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de doscientos treinta pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 230.41 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas, una vez que, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública haya transferido el importe citado, a este Departamento.

Art. 2.° — El importe del gasto en que se incurra se atenderá con la suma transferida por el Ministerio citado en el artículo anterior en virtud de la Resolución de ese Departamento de fecha 18 de Agosto del año en curso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de baldosas cerámicas con destino a las obras que actualmente ejecuta en la Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

08588. — 2405. — Exp. 17.088-A-932. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir baldosas cerámicas con destino a las obras que actualmente ejecuta en la Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Murchio y Gabrielli, por la suma total de pesos 1.176.— m|n., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de las baldosas de que se trata a la firma Murchio y Gabrielli, por la suma total de un mil ciento setenta y seis pesos moneda nacional ($ 1.176.— m|n.), importe este que se imputará a los fondos de la cuenta "Edificio Universidad Litoral Santa Fe".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Direccion de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Negando reincorporación

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

2540. — R. 405. — Visto el pedido de reincorporación formulado por don Jovino Pereyra, ex Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª) de la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que por decreto de fecha 14 de Noviembre de 1931, el recurrente fué separado de su puesto por razones de mejor servicio;

Que debido a esa circunstancia no es posible tomar en consideración la solicitud presentada por el interesado;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para su conocimiento y demás efectos.

Repóngase el sellado.

Alvarado

Dirección de Contribución e Impuestos

Jedreicich Pagliaro. — Anulando patente y multa

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

2541. — Expediente 181-P-1932. — 703-V. — Visto que don José Jedreicich Pagliaro, reclama de la clasificación, con multa, que a los efectos del pago de la patente correspondiente al año en curso, le ha sido aplicada al negocio de "Reventa de Lotería", que explota en la calle San Martín número 56, y

Considerando:

Que según informa la Administración del ramo el interesado dió cumplimiento a las disposiciones del artículo 29 de la Ley 11.288, habiendo sido clasificado por separado y con multa por no existir en ese momento conocimiento del pedido de clasificación efectuado el mismo día de la denuncia;

Que por consecuencia se hace procedente la anulación de la patente y multa aplicadas, de acuerdo con lo aconsejado precedentemente.

Por tanto y en atención a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que las deje sin efecto, debiendo practicar una nueva en la forma que indica, y demás efectos.

Alvarado

S. A. "La Nación". — Anulando patente

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

2548. — Expediente 956-L-1930. — 704-V. — Visto que la S. A. "La Nación" se presenta solicitando se deje sin efecto las patentes que por los años 1926 a 1930, le han sido aplicadas por la Administración del ramo en su agencia de noticias del exterior denominada "Austral", y

Considerando:

Que está debidamente comprobado que la "Agencia Austral", no es sino una dependencia informativa del diario "La Nación", formando un solo organismo con ese periódico;

Que la denominación especial dada a la Agencia sólo tiene por objeto darle una dirección telegráfica simple que facilite sus relaciones internacionales;

Que, en consecuencia no corresponde la aplicación del inciso 16, artículo 1.° de la Ley 11.288, por tratarse de una actividad inherente a las empresas periodísticas, no gravada por la Ley de Patentes.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anular las clasificaciones de que se reclama.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorio, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Alvarado

Dirección de Aduanas y Puertos

Banco Francés e Italiano. — Negando rectificar copia de depósito, mercadería mal documentada.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

2543. — Expediente 4733-B-1932. — R. V. N.° 931. — Vista la presentación del Banco Francés e Italiano, en la que pide se le permita rectificar la copia de depósito número 4840, por la cual documentó seis cajones con 248 kilos cintas de seda con mezcla de otras fibras, debiendo ser en cambio, igual cantidad cintas de seda con trama o urdimbre de algodón; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que tratándose de un caso de rectificación de más para menos de una mercadería documentada a copia de depósito, no es posible acceder a lo solicitado, pues como se ha establecido invariablemente en casos análogos, lo contrario importaría causar gravámenes indebidos al Fisco en caso de pérdidas, averías o deterioros, ya que el comerciante podría declarar siempre mayor valor o mejor calidad por si tales hechos ocurriesen, pudiendo en caso contrario rectificar la manifestación sin responsabilidad alguna;

Que, por otra parte, el artículo 98 del decreto reglamentario de la Ley 11.281 consagra la inalterabilidad de las manifestaciones aduaneras, excluyendo de todo reclamo por parte del comerciante por los errores que puedan cometer en sus declaraciones;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Alvarado

Dirección General de Navegación y Puertos. — Eximiendo pago de guinche y multa de 5 o|o y negando devolución por estadística y eslingaje a una partida de madera.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

2544. — Expediente 5201-D-1931. — R. V. número 932. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, solicita se le exima del pago de servicios de estadística, eslingaje y guinche, y multa de 5 o|o (artículo 17 de la Ley 11.248), que le exige la Aduana de Paraná a la dependencia de dicho Departamento, en esa localidad, por una partida de madera que importó con destino a obras en dicho puerto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de una partida de maderas procedentes del extranjero, por la que se formuló el despacho respectivo, sujeto por lo tanto al pago de los derechos y servicios, al igual que cualquier otra mercadería, cuya entrega quedaba supeditada al pronunciamiento administrativo, de rigor en estos casos;

Que según lo informa la Aduana de Paraná, la repartición del Ministerio de Obras Públicas en el lugar, sin atender sus indicaciones, procedió al retiro de las maderas, por su cuenta, a pretexto de no estar de acuerdo con la liquidación que le fuera formulada;

Que tal proceder pone de manifiesto un desconocimiento de los deberes del empleado a cargo de esa repartición, haciendo derivar responsabilidades hacia el Administrador de la Aduana;

Que en lo que respecta al fondo del asunto, según lo manifiesta la peticionante a fojas una, en otras oportunidades sólo abonó los servicios de eslingaje y estadística, por cuyo motivo no hay por qué eximir de su pago, y en cuanto al guinche, habiéndose efectuado la descarga de las maderas con elementos propios del Ministerio de Obras Públicas, en razón de no haberlo podido prestar la Aduana, según se infiere del informe de fojas 15 vuelta, es de equidad eximirlo de pago;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo pedido, con excepción de lo que corresponde por servicios de eslingaje y estadística.

Hágase saber al Ministerio de Obras Públicas, en especial, en lo que respecta al contenido del segundo y tercer considerandos, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Gadea Vicente. — Negando devolución por recargo de 25 o|o, a lámparas de porcelana.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932

2545. — Expediente 9369-G-1931. — R. V. número 929. — Vista la presentación del señor Vicente Gadea, en la que pide devolución de lo abonado bajo protesta ante la Aduana de la Capital por el recargo de 25 o|o que establece el Acuerdo de 15 de Septiembre de 1931 por lámparas de porcelana pertenecientes al despacho de directo N.° 124.241; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en operaciones de despacho directo una vez salida la mercadería de jurisdicción de la Aduana;

Que el hecho de haberse abonado bajo protesta los derechos correspondientes, no obsta para la aplicación de la precitada disposición legal, máxime cuando no han quedado muestras de la mercadería, único elemento de juicio para conocer la verdadera clasificación;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por el señor Juan A. Noceti, por diferencia de peso a vidrios planos.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

2546. — Expediente 5519-C-1932. — R. F. número 204. — Vista la apelación deducida por el señor Juan A. Noceti, del fallo de la Aduana de la Capital, recaída en el Sumario número 5-N-1932, que sobresee en su denuncia por diferencia en peso en una partida de vidrios planos documentados por despacho directo número 8921; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución recurrida se ajusta a las constancias del Sumario y disposiciones que rigen el caso;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo de que se recurre.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Zelada Víctor S. — Concediendo renovación letra caucional efectos teatrales.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

2547. — Expediente 5916-Z-1932. — R. V. número 930. — Vista la presentación del señor Víctor S. Zelada, en la que pide se le permita renovar la letra número 74, que firmó en garantía de los derechos correspondientes a los efectos teatrales pertenecientes a la Compañía Serrador; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de dejar establecido que los plazos señalados para estas operaciones son improrrogables, es de equidad acceder a lo pedido, teniendo en cuenta que no ha terminado aún la jira artística de la Compañía en referencia, en la República de Chile y serle imposible el regreso en razón de la clausura del Ferrocarril Trasandino;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Centro Marítimo de Bahía Blanca. — Permitiendo descarga por Puerto Galván, de mercaderías generales de buques de ultramar.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

2548. — Expediente 3888-C-1929. — R. V. número 928. — Vista la presentación del Centro Marítimo de Bahía Blanca, en la que pide se permita la descarga, en Puerto Galván, de mercaderías generales de buques de ultramar, en razón de la falta de sitio en Ingeniero White, el que, en la fecha del pedido, se hallaba abarrotado; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que varias razones se oponen al pedido que se formula para la descarga, por el puerto aludido, de mercaderías de importación sujetas a derechos; entre ellas, la falta de depósitos fiscales para el almacenaje de las mismas; los gastos e inconvenientes que reportaría a los interesados en el transporte de esas mercaderías en vagones hasta Ingeniero White, y la escasez de personal para fiscalizar las operaciones;

Que, ello no obstante, las dificultades puestas de manifiesto se subsanarían en parte, según resulta de autos, autorizándose la descarga de las mercaderías enumeradas en el artículo 269 de las Ordenanzas de Aduana;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

La Aduana de Bahía Blanca cuando las circunstancias lo aconsejen, permitirá la descarga por Puerto Galván de las mercaderías de referencia, debiendo con tal motivo adoptarse las precauciones pertinentes en salvaguardia de los intereses fiscales.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Lituania Legación. — L. despacho.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

2549. — Expediente número 6401-L-1932. — R. D. número 559. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres (3) cajones conteniendo efectos personales, venidos en el vapor "Pencisely, según conocimiento adjunto y, destinados, como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Lituania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

Alemania Legación. — L. despacho.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

2550. — Expediente número 6415-A-1932. — R. D. número 560. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos (2) bultos conteniendo comestibles, venidos en el vapor "Cap Arcona", destinados, como lo acredita la nota de fojas una, al Sr. Doctor R. H. Hemmen, Consejero de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Gran Bretaña Embajada. — L. despacho.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

2551. — Expediente número 6414-G-1932. — R. D. número 561. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cuatro (4) cajones conteniendo una máquina de escribir y papelería oficial, venidos en el vapor "Afric Star", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de Gran Bretaña.

Pasa a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

E. E. U. U. de Norte América. — Embajada. — L. despacho

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

2552. — Expediente número 6417-E-1932. — R. D. número 562. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (5) cinco bultos conteniendo tubos neumáticos, venidos en el vapor "Western, según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al Sr. Robert Woods Bliss, Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Luis A. Folle

Ministerio de Guerra

Autorizando la permanencia de varios oficiales en el Registro de Estado Mayor

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

2541. — Vista la propuesta que antecede, formulada por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, expediente Reservado E. 1970|932 (D. G. P.), y lo informado por el Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Autorízase a continuar en el Registro de Estado Mayor, hasta el 31 de Diciembre, del corriente año, a los siguientes oficiales de Estado Mayor: Tenientes Coroneles: D. Raúl Mones Ruiz, D. Adolfo S. Espíndola, D. Diego I. Mason, D. Héctor Pélesson, D. Víctor Majó, D. Eduardo A. Larronde, D. Santos V. Rossi, D. Alfredo P. Escobar; Mayores: D. Carlos Kelso, D. Humberto Sosa Molina, D. Moisés Rodrigo y Capitán D. Arturo Bertollo.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRÍGUEZ

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

2542. — Visto el expediente que antecede, Reservado A. 1978|932 (D. G. P.), y lo informado por los Directores Generales de Aeronáutica y del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a la Dirección General de Aeronáutica, el Capitán D. Pedro M. Avilés, Secretario de la misma.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

2543. — Visto el presente expediente T. número 11.844|932, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios, al Regimiento número 9 de Infantería, el Cabo 1.° Ruperto Techeiro, Clase 1909, Matrícula 794.089, Distrito Militar número 68, del Regimiento número 1 de Infantería "Patricios", corriendo por su cuenta los gastos de traslado.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pases

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

2544. — Visto el presente expediente C. número 14.240|932 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios, al Regimiento número 1 de Caballería "Coronel Brandsen", el Enfermero Principal Antonio Carrete, Clase 1895, D. M. N.° 52, Matrícula 3.378.389, procedente de la Dirección General de Aeronáutica (Destacamento de Aviación de Los Tamarindos), y en su reemplazo el Enfermero de 2.ª Martín A. Solís, Clase 1895, D. M. número 27, Matrícula 1.607.719, procedente del Regimiento número 1 de Caballería "Coronel Brandsen".

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Permuta

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

2545. — Vista la solicitud que antecede, expediente Reservado E. 1595|932 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Permútense en sus actuales destinos, a los Subtenientes D. Manuel A. Estol, del Regimiento número 2 de Infantería "General Balcarce", y D. César A. Guasco, del II Batallón del Regimiento número 15 de Infantería, sin derecho a indemnización por cambio de destino.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del Subteniente D. Manuel A. Estol.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

2546. — Vista la solicitud que antecede (expediente letra U. número 15.015|32, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Concédese 3 meses de licencia, sin goce de jornal, al operario de la Dirección General de Arsenales, Carlos Utrup, con anterioridad al 4 de Agosto del corriente año.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la ejecución de obras de reparo en la Dirección General de Personal.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

2547. — Visto este expediente (D. 2460, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de reparo de los techos de la casa situada en la calle Charcas número 2174, ocupada por dependencias de la Dirección General del Personal, teniendo en cuenta el carácter de indispensable y urgente que revisten los citados trabajos, a fin de proveer a la conservación del edificio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General de Ingenieros,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Apruébanse el presupuesto y pliego de condiciones especiales confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras

relativas a la reparación de los techos del edificio de la calle Charcas número 2174, ocupado por dependencias de la Dirección General del Personal.

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Dirección General del Personal, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

3.° — La suma de pesos 330 moneda nacional (trescientos treinta pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 49.50 moneda nacional (cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de pesos 379.50 moneda nacional (trescientos setenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional), se imputará al anexo F, inciso 31, ítem 9, partida 1 del Presupuesto del año 1932.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorízase a la Dirección General de Ingenieros a reintegrar a la Dirección General de Tiro y Gimnasia la suma de pesos 200 m|n.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

2548. — Visto este expediente (D. 2713, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la autorización correspondiente para reintegrar a la Dirección General de Tiro y Gimnasia, los gastos efectuados por esta última Gran Repartición en la reparación del edificio que ocupa la misma, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revestían las obras efectuadas, a fin de proveer a la conservación del local y al mantenimiento del mismo en las debidas condiciones de higiene, y atento a lo informado por la Dirección General de Ingenieros,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Apruébanse las obras de reparación efectuadas por la Dirección General de Tiro y Gimnasia en el edificio que ocupa la misma.

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros a reintegrar a la Dirección General de Tiro y Gimnasia, la suma de pesos 200 moneda nacional (doscientos pesos moneda nacional), en concepto de las obras aprobadas por el párrafo precedente.

3.° — La suma de pesos 200 moneda nacional (doscientos pesos moneda nacional), a que asciende el reintegro que se autoriza, acrecida en pesos 30 moneda nacional (treinta pesos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de pesos 230 moneda nacional (doscientos treinta pesos moneda nacional), se cargará a la partida de pesos 249.11 moneda nacional (doscientos cuarenta y nueve pesos con once centavos moneda nacional), autorizada para "imprevistos", con imputación al anexo F, inciso 1, ítem 8, partida 24 (Acuerdo General de Ministros de fecha 29 de Octubre de 1931), con motivo de las obras de construcción de un galpón desarmable en el Cuartel que ocupa el I Batallón de Ferrocarrileros en Concordia, por S. D. de fecha 21 de Diciembre de 1931, inserto en B. M. número 8958.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la ejecución de obras de reparo en la Escuela de Suboficiales Especialistas en Comunicaciones en El Palomar.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1932.

2549. — Visto este expediente (E. 2676, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la reparación y la ampliación de la instalación eléctrica de las diversas dependencias en la Escuela de Suboficiales Especialistas en Comunicaciones, en El Palomar, a fin de proveer a necesidades del servicio de la citada Escuela, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten dichos trabajos y, atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela de Comunicaciones, proceda a la ejecución de las obras de reparo y ampliación de la instalación eléctrica en los locales que ocupa la Escuela de Suboficiales Especialistas en Comunicaciones en El Palomar.

2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los trabajos de referencia.

3.° — La suma de $ 396.00 m|n., (trescientos noventa y seis pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 59.40 m|n., (cincuenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de oficina, estudio, inspección, etc., lo que hace un total de $ 455.40 m|n. (cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional), se arbitrará con cargo a las partidas de "imprevistos" no invertidas que a continuación se detallan, autorizadas con imputación al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, (B. M. N.° 8629), cuyo saldo fué transferido al ejercicio del año 1932 por Acuerdo de Ministros de fecha 16 de Febrero del mismo año, (B. M. N.° 9001).

UNIDAD	Suma autorizada	B. M.	Imprevistos
III Batallón de Zap. Pont.	$ 4.982.89	8695	$ 207.62
C: 10.	„ 4.386.24	8687	„ 182.76
Cdo. 4.ª Div. de Ejército	„ 1.137.52	9064	„ 30.29
Cdo. 2.ª Div. de Ejército	„ 2.297.68	8968	„ 34.73
		Total	$ 455.40

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. RODRIGUEZ

Autorizando el abono de facturas por obras efectuadas en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

2570. — Visto este expediente, (H. 2503/31, corresponde 142, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert (S. A.), por la «provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado» en el anterior pabellón de Consultorios Externos transformado en otra para alojamiento de enfermas en el Hospital Militar Central, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada compañía de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 05340, en Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Junio de 1932, (B. M. N.° 9108); atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Apruébase la factura presentada por la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert (S. A.), por la provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado, en el anterior pabellón de Consultorios Externos transformado en otro para alojamiento de enfermas en el Hospital Militar Central.

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert (S. A.), la suma de $ 551.81 m/n. (quinientos cincuenta y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3.° — La suma de $ 551.81 m/n. (quinientos cincuenta y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional), importe de la factura que se aprueba por el artículo 1.° del presente Decreto, está comprendida dentro de las obras autorizadas en el Decreto en Acuerdo de Ministros número 05340, de fecha 30 de Junio de 1932 inserto en el Boletín Militar N.° 9108, 1.ª Parte y su pago será atendido en el presente ejercicio económico con imputación a la correspondiente partida del inciso 7 ítem 2 del Anexo F., del Presupuesto en vigor en 1932.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

M. A. RODRIGUEZ

Pase.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios, al Comando de la 4.ª División de Ejército, como «Oficial de Estado Mayor», el Mayor D. Roque Lanús, de la Misión Militar Argentina en el Paraguay.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Pases.

2551.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932.

2552. — Visto el expediente que antecede, Reservado E. 1933, (D. G. P.), del Jefe del Estado Mayor General del Ejército, y lo informado por el Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

Al Estado Mayor General del Ejército, como «Oficiales de Estado Mayor», el Mayor D. Valentín Campero y el Capitán D. Gregorio Tauber, de la Misión Militar Argentina en el Paraguay.

Al Comando de la 1.° División de Ejército, como «Oficial de Estado Mayor», el Mayor D. Enrique D. Quiroga, de la Misión Militar Argentina en el Paraguay.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, y archívese

M. A. RODRIGUEZ

Pase.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932.

2553. — Visto el expediente que antecede, Reservado V. 1932 (D. G. P.), iniciado por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, y lo informado por el Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios como Oficial «Adjunto», al Estado Mayor General del Ejército, el Capitán D. Urbano de la Vega, de la Misión Militar Argentina en el Paraguay.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Pases.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932.

2554. — Visto el presente expediente Reservado M. 1446/932. (D. G. P.), y lo informado por el Director General del Personal,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

Al I Batallón de Zapadores Pontoneros, el Teniente 1.° D. Carlos A. Levene, del IV Z. P.

Al IV Batallón de Zapadores Pontoneros, el Teniente D. Luis A. Inzaurraga Frías, del D. M. 58.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Pase.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932.

2555 — Visto el expediente P. N.° 2563 (D. G. P.), y los informes producidos.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Regimiento N.° 9 de Infantería, con anterioridad al 7 de Febrero del corriente año, el Sargento Irineo D. Paz, Clase 1897, Matrícula número 2.120.128, Distrito Militar número 33, del Regimiento número 11 de Infantería, «General Las Heras».

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

M. A. RODRIGUEZ

Pase.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932.

2556. — Visto el presente expediente M. N.° 14.328/932, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios a la Dirección de Aerotécnica, el Sargento Erasmo Maidana (Clase 1898, D. M. número 15, Matrícula 740.595), de la Base Aérea Militar «El Palomar».

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

2557. — Visto el presente sumario M. N.° 14.309/928, (D. G. P.), (V N.° 161/928, IV División, D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento del soldado Manuel Magín del Val, (menor no enrolado), que perteneció al Regimiento de Caballería N.° 2, «Lanceros General Paz», hecho del que se tuvo conocimiento el 22 de Mayo de 1928.

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

En virtud de lo establecido en el artículo 337 del citado Código, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad. — Depósito de $ 923.07 m/n., como contribución del M. O. P. al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional. (Modifícase resolución de Agosto 8 de 1932.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.

38. — Expte. 18225 —C— 1932. — Vista la nota precedente de la Dirección General de Contabilidad, solicitando sea modificada la resolución dictada el día 8 del corriente mes, en el expediente 16504 —C— 1932, que fija la suma de ($ 1.714.28 m/n.), como contribución a cargo de este Ministerio para el Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, pues, con posterioridad a la misma, fué comunicado y publicado en el Boletín Oficial el decreto en Acuerdo General de Ministros, de fecha 4 del mes en curso, el cual, en su artículo 6.º, dispone que los Ministerios (excepto el de Guerra) y reparticiones autónomas (entre otras, Obras Sanitarias y Ferrocarriles del Estado), depositarán en el Banco de la Nación Argentina, cada una, a la órden del Director General del Personal del Ministerio de Guerra, la cantidad de ($ 923.07 m/n.);

El Ministro de Obras Pública—

RESUELVE:

1.º — Modificar la resolución de fecha 8 del corriente mes, en el sentido de que la Dirección General de Contabilidad, procederá a depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Personal del Ministerio de Guerra, la suma de novecientos veintitrés pesos con siete centavos moneda nacional ($ 923,07 m/n.), que será prorrateada con imputación a la partida de «Eventuales» de cada una de las Direcciones Generales de: Vialidad, Navegación y Puertos, Arquitectura, Irrigación, Ferrocarriles, Estudios y Obras del Riachuelo, Contabilidad y Subsecretaría.

2.º — La Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y la Administración General de los Ferrocarriles del Estado contribuirán, independientemente, con la suma de ($ 923.07 m/n.), como se determina en el artículo 6.º del Acuerdo de fecha 4 del corriente mes.

3.º — Comuníquese a quienes corresponda, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese agregado a sus antecedentes (Expediente 16504—C—1932).

ALVARADO

FF. CC. del Estado, Ramal a Barranqueras, estación Machagai. — Arrendamiento terreno instalación guinche, se deja sin efecto autorización.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

39. — Expte. 20.244 —F— 1929. — Resultando de este expediente:

Que por Resolución Ministerial de fecha 9 de Enero de 1930, se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que arrendara una fracción de terreno en la estación Machagai del ramal a Barranqueras, del Ferrocarril Central Argentino, para la instalación de un guinche, destinado a cargar vigas y rollizos, a solicitud por cuenta para uso exclusivo del señor Carlos Vichieti;

Que al presente la mencionada Administración solicita la anulación de los documentos aprobados por la Resolución de referencia por haber retirado esas instalaciones el citado particular;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Dejar sin efecto la autorización acordada por la Resolución Ministerial de fecha 9 de Enero de 1930, quedando anulados los documentos aprobados por la misma.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Oficinas Químicas Nacionales. — Clasificación de bebidas con furfurol

Expte. 1994-P-932. — Visto que los interesados se presentan solicitando rectificación de la clasificación aplicada por la Oficina de la Capital al análisis N.º 868.949, practicado sobre una muestra manifestada "Apinal" y presentada a los fines de obtener un análisis tipo de dicha bebida alcohólica, de acuerdo con el S. D. de 11 de Marzo de 1925, y

CONSIDERANDO:

a) Que el interesado expresa que el origen del furfurol dosificado en su producto, en la proporción de g. 0,046 por mil de alcohol anhidro, no constituye una impureza del alcohol empleado en su elaboración, sino que proviene del caramelo utilizado, que lo contiene por las características propias de su fabricación.

b) Que el análisis N.º 876.580, practicado sobre la muestra de caramelo presentada, comprueba esa circunstancia, que coincide con observaciones anteriores hechas en esta Repartición.

c) Que la tolerancia de g. 0,04 por mil de furfurol en alcohol anhidro, acordada por el art. 2.º del S. D. de Octubre 18 de 1929, que modifica el art. 50, Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, para los alcoholes de consumo que se enumeran, debe interpretarse en el sentido de que al limitar numéricamente esa impureza, se ha querido impedir el consumo de alcoholes brutos o insuficientemente rectificados, que son los que la contienen.

d) Que la elaboración de aperitivos a base de alcohol como los Bitters, amargos, Fernets, etc., entre los cuales se halla el que motiva estas actuaciones, requiere la utilización del caramelo que es por sí mismo considerado como un colorante inofensivo.

e) Que la limitación fijada para el furfurol en los alcoholes enumerados, no puede hacerse extensiva en las bebidas alcohólicas preparadas con ellos, cuando se pruebe como en este caso que el exceso de furfurol tiene su origen en un compuesto extraño al alcohol, que ha sido analizado, y teniendo en cuenta por otra parte, que la cantidad dosificada excede apenas en g. 0,006 por mil la tolerancia recordada.

f) Que los análisis Nros. 876.579 y 876.580, así como los ensayos complementarios efectuados,, comprueban las manifestaciones verbales hechas ante esta Dirección por el interesado;

Se resuelve:

1.º — Clasifíquese como "apto para el consumo" el producto denominado "Apinal", analizado bajo el número 876.579.

2.º — Igual clasificación deberá recaer en los casos en que concurran las circunstancia enunciadas en los considerandos.

3.º — Insértese en el libro de Resoluciones, dése conocimiento al Ministerio de Hacienda de la interpretación producida y comuníquese a las Oficinas Químicas Nacionales del Interior, a la Sección Alcoholes de la Capital y a la Administración General de Impuestos Internos, dándose vista al interesado, previa reposición del sellado.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — T. J. Rumi, Director General.

v-26 septbre.

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LOS IMPUESTOS A LOS REDITOS Y A LAS TRANSACCIONES

El Consejo de Administración de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, ha resuelto con fecha 2 de Septiembre de 1932, añadir a las "Instrucciones" impartidas con fecha 5 de Agosto de 1932, lo que sigue:

1º. — A la sección "4a. categoría":

Aclaración al artículo 19, inciso b) de la Ley.

Con respecto a las deducciones que autoriza el inciso b) del artículo 19 de la Ley, debe entenderse indistintamente, como impuesto pagado en la fuente, tanto el que ha sido retenido e ingresado por el deudor, como agente de retención, como el que ha sido ingresado directamente por el acreedor contribuyente.

2º. — A las "Disposiciones Generales":

Apoderados, administradores, y entidades comerciales o bancos que actúan como tales. — Los mandatarios que tienen poderes generales de Administradores, serán responsables del ingreso del impuesto y de las declaraciones juradas correspondientes, como si fuesen los contribuyentes mismos, mientras no se trata de datos ajenos a su conocimiento.

3º. — En la Sección "4a. Categoría", inciso "**Artículo 29 de la Reglamentación sobre inscripción**", debe leerse:

"... la obligación del artículo 29 ... comprende **únicamente a los profesionales** ...".

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA e HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas y Geología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.º — Que, de conformidad con el artículo 5.º de la Ley N.º 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.º — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.º — Que, de acuerdo con el artículo 8.º de la misma Ley N.º 10.273, la Dirección General de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1932 (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1932), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio de 1932 y el importe del canon por el segundo semestre de 1932.

v-26 septbre.

Archivo de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente 113.623-1928.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

En vista del desistimiento presentado por los interesados a fojas 181, autorízase la devolución del certificado de depósito de título en custodia del Banco de la Nación Argentina, N.º 87.253, agregado al presente.

Publíquese, notifíquese, pase a la Delegación Administrativa a sus efectos, tome nota el Servicio Minero, repónganse los sellos y archívese. — T. Ezcurra, Director General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

F. C. Central Argentino. Construcción boletería plataforma descendente estación Punta Chica.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

Expte. 028565 —C— 1931. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él presentados:

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presenta por el F. C. Central Argentino, referente a la obra del rubro, que fué ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por Resolución de fecha 30 de 1932, dictada en este expediente y cuyo importe de $ 920.69 m/n. la Empresa lo imputará a la Cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en construcciones, previo desglose de las telas, fecho, archívese.

M. M. García Torre

F.C.Central Córdoba. Acceso al galpón de carga.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932.

Expte. 027749 —C— 1931 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él presentados:

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por el F. C. Central Córdoba, referente a la obra del rubro que fué ejecutada de acuerdo a los documentosa probados por Resolución 19/12/1931 dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

Capital $ 497.24 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de las telas, archívese.

M. M. García Torre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Nuevas Convocatorias

"LA CONSTANCIA" S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bolívar 218 (5.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.º Elección de un Director titular, elección de un Director suplente prime-

ro, un Director suplente segundo, Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1932. — El Directorio.

e9 sept. N.° 18.113 v26 sept.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE TAXIMETROS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Entre Ríos N.° 1356, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, el todo relativo al Ejercicio financiero al 30 de junio de 1932.

2.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del señor Carlos V. Cerini, que renunció, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Secretaría de la Compañía, las acciones o certificados que determina el artículo 19 de los Estatutos.

e9 sept. N.° 18.117 v30 sept.

ASOCIACION "CHEVRAH KEDUSCHA ASCHKENASI"

Bmé. Mitre 1876

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 20 de septiembre de 1932, a las 20 horas, en el salón, calle Pasteur 631 (Teatro Ombú), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma completa de los Estatutos.

Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: Si en la hora fijada para la primera convocatoria no se llegara a reunir las dos terceras partes de socios; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8 y 11 del Cap. VI de los Estatutos, se considerará como segunda convocatoria, una vez transcurrida la media hora que prescriben aquellas disposiciones estatutarias.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atentamente.

M. Edelman, presidente. — M. Gutenmajer, secretario.

Cap. VI. — Art. 9.° — Para asistir a las Asambleas y poder votar, el socio deberá presentar a su entrada el último recibo de la Institución que atestigüe que no está atrasado en el pago de sus cuotas mensuales.

e9 sept. N.° 18.111 v12 sept.

CENTRO DE ALMACENEROS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 105 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios del Centro de Almaceneros, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Salón Social, Pte. Luis Sáenz Peña N.° 242, el día viernes 16 de septiembre corriente, a las 14 y 30 horas, en primera convocatoria y a las 15 y 30 en segunda, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del 40 Ejercicio Administrativo, que comprende: Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Designación de dos socios para firmar y autorizar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de diez Consejeros titulares (seis por tres años, tres por dos años y uno por un año), seis Consejeros suplentes, tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y cinco Miembros del Jurado.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1932 — Francisco Suárez, presidente. — Jesús Blanco, secretario.

Nota: Por un error involuntario apareció en los avisos de convocatoria publicados los días 6 y 7 (el día 7), la fecha del 15 del corriente como la de la celebración de la Asamblea, en lugar del 16 como es en realidad, error que queda salvado con la presente publicación.

e9 sept. N.° 18.112 v10 sept.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA" (Diario)

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1932, a las catorce horas, en el local social, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XX ejercicio (1°. de Agosto de 1931, 31 de Julio de 1932).

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y dos vocales del Directorio y de Síndicos titular y suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que el artículo 39 de los Estatutos sociales establece: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará en número de votos que les correspondan".

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932.
El Presidente.

e9 sepbre, N.° 18011 v29 sepbre.

"EL RECREO DE ALZAGA" ESTANCIAS Y PROPIEDADES

Sociedad Anónima

Av. R. Sáenz Peña 567

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 29 de Septiembre de 1932, a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario ad-hoc, firmen el acta de la Asamblea,

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932.
El Directorio.

e9 sepbre. N.° 18.012 v26 sepbre.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS SCHUCKERT, S. A.

CONVOCATORIA:

En cumplimiento con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 869, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1932.

2.°) — Elección de un Presidente y cuatro Vocales.

3.°) — Elección de un Director suplente.

4.°) — Designación Síndico titular y Síndico suplente.

5.°) — Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Inspector de Justicia el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1932.
El Directorio

e9 sepbre. N.° 18.013 v29 sepbre.

"INA" INDUSTRIAS NACIONALES S. A. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1932, en el local, calle 25 de Mayo número 515, 2.° piso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°). — Reforma de Estatutos, aumento de capital.

2.°). — Autorizar al señor Presidente o a quién lo sustituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas en la Asamblea.

3.°). — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo, número 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e9 sepbre. N.° 18.123 v26 sepbre.

BANCO FAMILIAR
San Martín 296

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre en el local Rodríguez Peña 344, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de Junio ppdo.

2.° — Disolución anticipada de la Sociedad, (Este punto se tratará siempre que se obtenga la representación del capital establecido por los artículos 44 y 45 de los Estatutos).

3.° — Designación de los Directores Liquidadores y facultades que se les confieren, siempre que se apruebe el segundo punto.

4.° — Si no se aprueba el 2.° punto, deberá procederse a la designación de cuatro Directores titulares, dos de ellos en reemplazo de los Doctores José Esperanza Rodríguez y Mario S. Peluffo, por terminación de mandato y dos por renuncia de los Doctores Pescual L. Oliverio y Guillermo Correa (hijo) y además dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Lorenzo Franzone y Genaro Palmieri, que renunciaron, igualmente deberá elegir Síndico titular y suplente.

5.° — Nombramiento de tres accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota. — Artículo 38°. — El accionista que deseare hacerse representar en las Asambleas deberá acompañar la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia a los accionistas que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para las Asambleas, en cambio del título de acciones que quedarán depositado en el Banco.

e9 sepbre. N.° 18.122 v26 sepbre.

CLUB HIPICO ARGENTINO
Av. Vertiz y Concepción Arenal
Buenos Aires

Citación para la Asamblea General Ordinaria, del Culb Hípico Argentino, que tendrá lugar el Sábado 24 de Septiembre de 1932, a las 21 y 30 horas, en la sede social del mismo, sita en Avenida Vértiz y Concepción Arenal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio 1931 - 1932.

2°. — Elección de once Vocales por dos años y cinco suplentes por un año.

3°. — Elección de dos socios para la aprobación del acta.

Matías Pinedo Oliver, presidente. — Víctor Fernández Bazán, secretario.

e9 septbre. N°. 18.018 v24 septbre.

PROVIDENCIA
Compañía de Seguros sobre la vida
Oficina Central Av. de Mayo 791

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes, se convaca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de septiembre de 1932, a las 18 horas, en el local Social Avenida de Mayo N.° 791, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificación de la elección de Directores del 30 de abril del corriente año, con motivo de haberse inscripto el 1.° de septiembre ppdo., en el Registro Público de Comercio, las reformas estatutarias sancionadas en la Asamblea del 17 de diciembre de 1931.

2.° — Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932. —Próspero Pangaro, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispuesto por los Arts. 20.° y 21.° de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sdad., tres días por lo menos, antes del fijado para celebrar la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

"Providencia, Compañía de Seguros M. F. Vázquez, Administrador general interino.

e9 septbre. N.° 18.014 v26 septbre.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, Avenida de Mayo 1157, el día 27 de septiembre de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 3er. Ejercicio Social, vencido el 30 de junio último.

2.° — Fijación de dividendos para su distribución de acuerdo a lo determinado en los Estatutos Sociales (arts. 33.° y 34.°).

3.° — Elección de Directores en reemplazo de los que cesan en sus funciones, de acuerdo a la siguiente lista:

Directores Bodegueros con un mínimo de 50 acciones

Señores Ernesto Seippel y Pedro Olivé, titulares.

Señores Roberto W. Roberts, Francisco Calvo y Andrés Morón (por renuncia), suplentes.

Directores Bodegueros con un mínimo de 20 acciones

Señores Antonio R. Scaramella y Fermín G. Bourdillón, titulares.

Señores Eugenio Scaramella y Alfredo Ledesma, suplentes.

Directores Bodegueros con un mínimo de 5 acciones

Señores Cayetano Piccione y Arturo S. Furlotti, titulares.

Doctor Joaquín Villanueva y señor Jose M. Montuenga, suplentes.

Directores Viñateros

Doctor Alberto D. Cano, titular.

Doctor Luis A. Bustos, suplentes.

4.° — Elección de Síndico Titular y suplente que cesan en sus funciones.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, el título de sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — El Directorio.

e9 septbre. N.° 18.015 v26 septbre.

COLON
Compañía Argentina de Seguros Generales
Avenida de Mayo 650
Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, se cita nuevamente a los señores accionistas, para la que tendrá lugar el día 30 de septiembre del corriente año, a las 19 horas, en el local social Avenida de Mayo 650 (1er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio anual.

2.° — Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y tres suplentes por un año, en reemplazo de los que cesan.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: A fin de poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la misma.

Buenos Aires, Septiembre de 1932. — El Directorio.

e9 septbre. N.° 18.016 v20 septbre.

LA PROPIEDAD
Sociedad Anónima de Seguros Generales
Avenida de Mayo 650

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de septiembre del corriente año, a las 19 horas, en su local social, Avenida de Mayo 650, (1er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 27.° Ejercicio anual.

2.° — Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes a designarse y elección de los mismos.

3.° — Elección de Síndico titular y síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: A fin de poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones en la Caja Social, hasta dos días antes de la misma.

Buenos Aires, Septiembre de 1932. — El Directorio.

e9 septbre. N.° 18.017 v26 septbre.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
30 de Septiembre de 1932

De acuerdo con las disposiciones estatutarias el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, calle Castro Barros N.° 61, a las 15 horas del día 30 de Septiembre de 1932, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Integración del Directorio.

3.° — Designación del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos sociales, los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Administración de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o una constancia bancaria de su depósito, expedida al efecto.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. —Dr. Horacio Graffigna, presidente. — José Ferrucci, secretario.

e9 septbre. N.° 18.118 v26 septbre.

ASOCIACION AUTOMOVILISTICA ARGENTINA

Convócase a los asociados para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 15 de Septiembre próximo a las 18 horas, en la sede Social Cerrito 1330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Finanzas de la Asociación.

2.° — Autorización a la C. D. para adquirir la Casa Propia.

3.° — Autorización a la C. D. para realizar operaciones bancarias y contratar empréstitos internos.

4.° — Reforma de los Arts. 20, 25, 30 e inclusión de uno nuevo referente a afiliación.

5.° — Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.

Miguel J. Grimolizzi, Secretario General.

e9 septbre. N.° 18.120 v9 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE COMERCIO Y REPRESENTACIONES
S. A. C. Y R.

CONVOCATORIA:

De conformidad con el Art. 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente a las 15 horas, en el local de la Sociedad Avda. Roque Sáenz Peña 699, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1932.

2.° — Elección de dos directores suplentes (Art. 13), y del síndico y síndico suplente (Art. 22).

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Director Presidente Ingeniero Emilio Collin.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932.

e9 septbre. N.° 18.121 v26 septbre.

LAMURAGLIA (S. A.)
Fábrica de Medias

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 28 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista número 165 (4°. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Memoria, Balance e Informe del Síndico al tercer Ejercicio que termina el 31 de Mayo de 1932.

2°. — Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente.

3°. — Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4°. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme lo establece el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.
El Directorio

e9 septbre. N°. 18.020 v26 septbre.

ENERGINA (S. A.)
Compañía Mercantil

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente a las quince horas, en el local de la Sociedad, Santa Fe 1390, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades, correspondientes al 9°. Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2°. — Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

3°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4°. — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932.
El Directorio

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere según el artículo 22 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días, antes del fijado para la Asamblea.

e9 septbre. N°. 18.023 v29 septbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 26 de Septiembre del año 1932, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde, con destino a la manutención de la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno número 1550, (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

v26 septbre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 7 de Octubre a las 14 horas, por construcción casa - habitación doble, en Destilería La Plata.

Pliego 1.774, a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v14 septbre

Llámase a licitación pública para el 13 Octubre a las 14 horas, por maderas para obras diversas.

Pliego 1.778, a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v14 septbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento del Hospital Común Regional del Territorio de la Pampa, en Santa Rosa, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las Oficinas del Juzgado Letrado de la ciudad de Santa Rosa.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 7 de Octubre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, de la Capital Federal, hasta el día 11 del mismo mes de Octubre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.— J. Ivaldi, secretario.

v11 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de aceites lubrificantes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.— J. Ivaldi, secretario.

v10 octubre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de cartones para boletos (5.400.000).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 3 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego número 433|32, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v3 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas canaleta, de diversas medidas.

La apertura de ofertas se realizará el día 4 de Octubre de 1932, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 18|32, A. 2, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v4 octubre

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas en la estación Formosa de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.º piso, el día 29 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 313|32, podrá ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, como así también en la Divisional de Tráfico en Formosa.

La Administración
v29 sept.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a (50) cincuenta pájaros detenidos por expediente 280-C-1932, para que comparezca a prestar declaración en el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado, 2.º Jefe de Sumarios.

v14 sept.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ramona L. de Sabor**, por sí y sus hijos menores **Ramona y Francisco Sabor**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de **Marina**, don **Francisco Sabor**.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — El Prosecretario.

v-12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Amelia García de Devoto**, por sí y sus hijos menores, **Marina Aurelia, Beatriz Eugenia y Sara Angélica Devoto** y por cuenta propia, doña **Luisa Nélida** y doña **Amelia Elisa Devoto**, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don **Luis Horacio Devoto**.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — El Prosecretario.

v-12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Pedro Azcueta** y doña **Juana Martínez de Azcueta**, en su carácter de padres del ex empleado de la Policía del Territorio de la Pampa, don **Pedro Rodolfo Azcueta.**

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — El Prosecretario.

v-12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Alejandra Gamboa de Arellano**, por sí y sus hijos menores, **Sara Policarpa, Felipe Aurelio, Alejandra Eulogia, Fernanda Justina y Juan Gualberto**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Melchor Baltasar Arellano.**

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — El Prosecretario.

v-12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Isolina Quintana de Castro**, por sí y sus hijos menores, **Lucía Esther, Laura Inés y César Roberto Castro**, en su carácter de viuda e hijos del ex Profesor Normal, don **César R. Castro.**

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — El Prosecretario.

v-12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Dominga T. de Molina**, por sí y sus hijos menores, **Ramón Anastasio y Francisca Brígida**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de los Ferrocarriles del Estado, don **Ramón A. Molina.**

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — El Prosecretario.

v-12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ana Zanardi de Badora**, por sí y sus hijos menores **Nélida Martina, Víctor Manuel, Celia Francisca, Edmundo Dante y Héctor Lucio**, en su carácter de viuda e hijos del ex Ayudante de la Aduana de la Capital, don **Manuel Badora.**

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — El Prosecretario.

v-12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Zolezzio de Braga**, en su carácter de viuda del ex peón de la Aduana de la Capital, don **Ambrosio Braga.**

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — El Prosecretario.

v-12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosario Goitía de Cendali**, en su carácter de madre del ex empleado del Juzgado Federal de Corrientes, don **Fernando Cendali Goitía.**

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — El Prosecretario.

v-12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Lucrecia G. de Mailhes**, por sí y sus hijos menores Francisco Quiterio y Ney Luis, en su carácter de viuda e hijos, del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Francisco I. Mailhes.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — El Prosecretario.

v12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Julia B. de Durán**, por sí y su hija menor **Sofía Raquel** y por cuenta propia doña **Noemí Durán**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado don Leopoldo Durán.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — El Prosecretario.

v12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Josefa G. de Pace**, por sí y su hijo menor José Pace, en su carácter de viuda e hijo del ex Emp. de las Obras Sanitarias de la Nación, don Cayetano Pace.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — El Prosecretario.

v12 sept.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

SOCIEDAD ANONIMA UNION MEDICA ARGENTINA

Compañía Nacional de Seguros Generales en Liquidación

Se hace saber por cinco días que la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 20 de Junio en curso, en segunda convocatoria, resolvió:

a) Aprobar las cuentas presentadas por la Comisión Liquidadora compuesta por los señores Vicente Saggese, Pedro F. Mira y Cayetano A. Saggese, a la terminación de su mandato.
b) Designar Liquidador para finiquitar las operaciones pendientes al señor Luis Ilbero y Síndico a don Juan José Gutiérrez Posse.
c) Fijar la retribución a los Liquidadores salientes.

El Liquidador.

e8 septbre. N.º 18.009 v13 septbre.

LA METROPOLITANA

Compañía de Seguros Garantizados

ACTA N.º 5

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos treinta y dos, siendo las once horas, reunidos en el local social de La Metropolitana, Compañía de Seguros Garantizados, calle San Martín número cuatrocientos noventa y dos, primer piso, el señor Gerente don José R. Freire, el Subgerente, don Guillermo Crespo y demás testigos presentes que suscriben esta acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en las pólizas de la Compañía y en el respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a las pólizas de un mil y de dos mil pesos moneda nacional de curso legal que se hallan en circulación.

Después de esperar la media hora reglamentaria al señor Inspector de Justicia, que no compareció, se realizó el sorteo, resultando premiada para las pólizas de un mil pesos la letra "I" y para las pólizas de dos mil pesos la letra "E". Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional de Beneficencia, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma el premio indicado, las pólizas que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos. Terminado el acto, firman la presente las personas antes nombradas y demás testigos presentes en el lugar, fecha y hora indicados. — Firmados: José R. Freire. — Guillermo Crespo. — Testigos: Georgina L. Poso. — Dante De Nigris. — Ante mí: Tomás Bravo, Escribano Público. — Hay un sello.

Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía, haciendo constar que las pólizas sorteadas no habían sido vendidas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932. — Walter D'Amato, presidente. — José R. Freire, gerente.

e9 sept. N.º 18.022 v9 sept.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534, de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas, para la rubricación de libros.

Saluda a Vd. muy atte.

Eduardo Guerrico

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse **debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.**

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que ten-

1691/1016

"LA ABASTECEDORA"

Sociedad Anónima de Comercio e Industria

San e'aria 80

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 8 de Noviembre de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Enero de 1931

Capital autorizado .... $ m|n. 600 000.—
" suscripto .... " " 228.000.—
" realizado .... " " 228.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931.

Aprobado sin ninguna modificación por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Mayo de 1932.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	4144 50		
Amortización 10 %	414 45	3730 05	
Material rodante	8700 —		
Amortización 10 %	870 —	7830 —	
Sección tripería	1000 —		
Amortización 10 %	100 —	900 —	12460 05
II. Activo circulante:			
Hacienda porcina		60977 40	
Sección tripería		2100 —	
Seguros	540 60		
Amortización 60%	324 36	216 24	63293 64
III. Activo disponible:			
Caja		82754 30	
Bancos:			
Nuevo Banco Italiano	6416 34		
Galicia y Buenos Aires	90076 56	96492 90	179247 20
IV. Activo exigible:			
Deudores varios	175065 27		
Sección tripería, cuentas corrientes	2671 25		
Consignación a J. Decarlini (Italia)	6945 96		184682 48
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Acciones rescatadas			10000 —
			449683 37
Cuentas de orden:			
Nuevo Banco Italiano:			
Depósito de acciones			50000 —
			499683 37
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	228000 —		
Fondo de bonificación	49670 —		
Fondo de reserva	7360 —	285030 —	
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios	115193 73		
Acreedores por sueldos	2400 —	117593 73	
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		47059 64	449683 37
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía			50000 —
			499683 37

José Decarlini, presidente. — Pedro Mezzadri, tesorero. — Juan B. Ferrario, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio, Diciembre de 1931.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	414 45	
Material rodante	870 —	
Sección tripería	100 —	
Seguros	324 36	
Deudores varios	493 60	22.2 41
Gastos generales	14711 43	
Gastos de organización	3189 80	
Gastos de fanega	270404 02	
Gastos de camión	3964 54	
Sueldos y jornales	66351 —	
Fondo de bonificación	169000 —	527611 79
Utilidad del ejercicio		47009 64
		576873 84
HABER		
Mercaderías		446441 80
Sección tripería		9725 96
Aprovechamiento subproductos y decomisos		49784 93
Intereses y descuentos		942 28
Seguros sanitario		69975 87
		576873 84

José Decarlini, presidente. — Pedro Mezzadri, tesorero. — Juan B. Ferrario, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 sept. N.° 18.006 v9 sept.

856—1375.

OXHIDRICA ARGENTINA - FABRICA DE OXIGENO

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio calle Cavia 3231 — Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de 27 de Noviembre de 1907.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 14 de Agosto de 1928.

Capital autorizado .... $ o/s. 200.000.—
» suscripto y realizado .... » » 124.500.—

Representado por 24.900 acciones.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 20|6|32.

ACTIVO	$ Papel	$ Oro	$ Papel	$ Oro
I. Activo fijo:				
Maquinarias ... $ 71 3 55 Amortización « 6493 55	65000 —			
Maquinaria B.. $ 156220 55 Amortización « 8 0	148000 —			
Construcciones, saldo	42098 79			
Tubos de acero.	210076 —			
Materiales .... $ 18.7 95 Amortización 8 6 95	931 —			
II. Activo circulante:				
Mercaderías, saldo	21695 10			
Materias primas, saldo	1408 45			
III. Activo disponible:				
Bancos, saldo	7104 73			
Caja, saldo	2815 85			
IV. Activo exigible:				
Deudores varios, saldo	73553 25			
V. Activo transitorio:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Acciones Directorio V. N.		9625 —		
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Conversión, saldo		124500 —	282954 55	
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto				124500 —
Fondo de reserva, saldo			2351 —	
Fondo de previsión, saldo			20000 —	
II. Pasivo exigible:				
N. Mihanovich, Cta. Cte. B.			113977 48	
Ctas. Ctes. acreedoras			33020 65	
III. Pasivo transitorio:				
Garantía de tubos, saldo			73483 77	
Dividendos a pagar			4700 —	
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo ejer. ant. $ 24112 25 Utilidades ejercicio 1931 » 18083 47			42195 72	
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas				9625 —
	572683 17	134125 —	572683 17	134125 —

Doctor Pedro C. Iturralde, presidente. — Alejo González Garaño, secretario.

Nicolás S. Cernogorcevich, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AÑO 1931

	$ m/n	$ m/n
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales alquileres, comisiones, acarreos, patentes, impuestos nacionales y municipales, propaganda etc.	107204 28	
Energía eléctrica: Fuerza y luz	30148 95	
Materias primas: Diversas	4940 65	
Intereses y descuentos	9530 25	
Seguros / accidentes: Prima	942 50	
Maquinaria A, amortización	6493 55	
Maquinaria B, amortización	8220 55	
Materiales, amortizado	896 95	
Utilidades saldo ejercicio anterior .... $ 24112 25		
Utilidades ejercicio 1931 .... » 18083 47		
Saldo Ejercicio 31 Diciembre 1930 .... $ 25192 75		
Pasado a fondo de reserva .... » 1080 50	42195 72	24112 25
Mercaderías		186461 15
	210578 40	210573 4
Utilidades al 31/12/2931		42195 72
Corresdonde:		
Al Directorio, Gerente, Síndico 12 % sobres las utidadgs de $ 18.083.47 del ejercicio 1931	2170 —	
Al fondo de reserva 3 %	542 50	
Saldo a nuevo ejercicio	39483 22	
	42195 72	42195 72

Doctor Pedro C. Iturralde, presidente. — Alejo González Garaño, secretario.

He revisado el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad Anónima Oxhídrica Argentina, correspondiente al Ejercicio del año 1931, y encontrándolo de acuerdo con los Libros de Contabilidad, me es grato manifestar mi conformidad y aconsejar su aprobación.

Nicolás S. Cernogorcevich, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e9 sept. N.° 17.996 v9 sept.

61/1376.

Compañía "The London Assurance"

País de origen: Inglaterra

Sarmiento 470 — Buenos Aires.

Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 21 de Septiembre de 1897

Inscripta en el Registro de Comercio el 7 de Enero de 1916

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS

Capital autorizado .... £ 2.000 000 —
» suscripto .... » 1.246.550 —
» realizado (Casa Matriz) .... » 873.275 —

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

La Compañía ha constituído un depósito de $ m/n 300.000 c/l en Bonos de la Deuda Interna, de acuerdo con la Ley de la materia

Balance de Saldos

(3er. Trimestre) Del 1.° de Marzo al 31 de Mayo de 1932.

DEBE	$ o/s	c/l
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito	132048 —	
Caja y Bancos		2764 69
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	2916 45	41272 —
Gastos de organización		
Cuenta de orden		
Permutación		42219 66
Casa Matriz	16237 81	
	151402 26	86256 35
HABER		
Casa Matriz		53415 91
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	132048 —	
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores	577 59	32840 44
Cuenta de orden		
Permutación	18776 67	
	152202 26	86256 55

Buenos Aires, 30 de Junio de 1932.

p. p. "The London Assurance".

W. H. Gant, agente general

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre vencido el 31 de Mayo de 1932 (1/3/32-31/5/32)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones		22501 78
Siniestros		16308 11
Gastos generales	265 54	11201 71
Reaseguros locales pasivos		4749 27
Comisión s/reaseguros locales pasivos anulados	132 62	
Impuestos devueltos sobre devoluciones		
» » » reaseguros cedidos anulados.	46 29	
» sobre reaseguros tomados		503 84
Saldo	634 41	10050 73
	1078 86	65315 44
HABER		
Primas		61182 22
Patentes y sellos	83 82	2658 35
Comisión sobre reaseguros locales pasivos		949 83
Reaseguros locales pasivos anulados	661 52	
Impuestos recuperados s/reaseguros anulados		20 86
» » s/reaseguros cedidos		332 44
» recuperados	333 52	171 79
Saldo		
	1078 86	65315 44

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

p. p. "The London Assurance".

W. H. Gant, agente general

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli—

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e9 sept. N.° 18.119 v12 sept.

24/1215.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

(Antes "LA ATLANTICA")

Incendios, Marítimos, Automóviles, Accidentes Personales y Responsabilidad Civil

Dirección General: Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 530

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 1° de Febrero de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 14 de marzo de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » » 1.250.000.—
» realizado .... » » 1.250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932

(Tercer Trimestre — 14°. Ejercicio)

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.
Accionistas		
Caja y Bancos	22146 21	
Propiedades inmuebles	1198463 73	
Títulos de renta y valores diversos	608899 02	
Préstamo hipotecario	15000 —	
Mobiliario y material	8098 09	
Diversos deudores	718067 60	
Gastos de explotación	981222 96	
Siniestros	395754 07	
Deudores en gestión	3163 97	
Depósito Cédulas Bco. Hipotecario Nacional	2225 —	
Gastos con Cargo Ejercicio 14	7565 25	
Cuentas de orden:		
Sucursal Río de Janeiro .... $ m/n 141.338.75		
Acciones del Directorio .... » » 140.000.—	281338 75	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1250000 —
Reservas		796395 16
Siniestros pendientes		73136 66
Diversos acreedores		436740 91
Cuenta explotación		1392453 63
Cuenta garantía alquileres		4085 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones .... $ m/n 140.000.—		
Banco Alemán Transatlántico, Cuenta especial .... » » 141.338.75		281338 75
Balance		2774 54
	4236924 65	4236924 65

Buenos Aires, 30 de Abril de 1932.

Antonio Robirosa, presidente.— Eduardo Reynal O'Conor, gerente general.

Mario A. Robirosa, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli—

Buenos Aires, Junio 20 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e9 sept. N.° 18.115 v12 sept.

811/2676

LA FEDERAL

Fábrica de envases y talleres de cromo-litografía

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Añasco 1541/45 — Buenos Aires
Autorización del P. E. Abril 1.° de 1925
Inscripción en el R. P. de C. Junio 15 de 1925

Capital autorizado .... $ m/n. 500.000.—
" suscripto .... " " 300.000.—
" realizado .... " " 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha diciembre 10 de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Edificios y construcciones.			
Calle Añasco 1545 y Sapaleri 1552, con superficie de 2.488,36 m2			
Valor del terreno, construcciones y demás invertido hasta la fecha		274205 20	
Máquinas, taller mecánico, matrices y litografía..................	311371 03		
Amortización 5 %	15568 55	295802 48	
Motores y transmisiones, instalaciones y materiales varios	56174 24		
Amortización 20 %	11234 85	44939 39	
Camiones y automóviles, muebles y útiles	18195 56		
Amortización 25 %	4548 89	13646 67	628593 74
II. Activo circulante:			
Hojalata, estaño, tintas, materias primas, envases elaborados y en preparación			145767 55
III. Activo disponible:			
Caja		5200 58	
Bancos en cuenta corriente.........		2056 13	7256 71
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		120896 60	
Documentos a cobrar		3641 49	124538 09
V. Activo transitorio:			
Acciones rescatadas..................			10200 —
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			916356 09
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones del Directorio ..			30000 —
			30000 —
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		300000 —	
Fondo de reserva general...........		3616 48	303616 48
II. Pasivo exigible:			
Hipoteca constituída sobre el inmueble Añasco 1545 y Sapaleri 1552.....		125000 —	
Bancos		201086 77	
Acreedores varios		35825 67	
Documentos a pagar		229496 70	591409 14
III. Pasivo transitorio:			
No existe			
Utilidades:			
Las del presente ejercicio.............			21330 47
			916356 09
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones del Directorio...			30000 —
			30000 —

Faustino Allende, presidente. — Claudio Carrera, secretario. — Gualberto Coquet, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 7.° al 15 de Septiembre de 1931

DEBE	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Saldo de esta cuenta..................			
Amortizaciones:			
Máquinas, taller mecánico, matrices y litografía........................	311371 03		
Amortización 5 %		15568 55	
Motores y transmisiones, instalaciones y materiales varios.................	56174 24		
Amortización 20 %		11234 85	
Camiones y automóviles, muebles y útiles..............................	18195 56		
Amortización 25 %................		4548 89	
Gastos de iniciación			
Saldo de esta cuenta...............		7850 22	39202 51
Cuentas corrientes:			
Amortización a cuenta de cobro dudoso de ejercicios anteriores.........			22 84 25
Letras a cobrar:			
Pagarés en cartera de ejercicios anteriores que se cancelan por incobrables.................			6425 90
Gastos generales:			
Jornales de obreros		115467 65	
Sueldos y alquileres		45908 49	
Seguros............................		3394 60	164770 74
Intereses y descuentos			18995 67
Comisiones y corretajes.............			13387 56
Materias primas:			
Saldo deudor de la cuentas, hojalata, estaño y materias primas........			263525 15
Utilidades:			
Las del presente ejercicio...........			21330 47
			596503 58
HABER			
Producción:			
Saldo de esta cuenta..................			514967 36
Propiedad:			
Crédito a esta cuenta por tasación efectuada al terreno y edificación...			81536 22
			596503 58

Faustino Allende, presidente. — Claudio Carrera, secretario. — Gualberto Coquet, síndico.

Inspector que visó el Balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 sept. N.° 18.109 v9 sept.

TALLERES METALÚRGICOS SAN MARTÍN

36/1100

SOCIEDAD ANÓNIMA

San Martín 241 — Capital Federal

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, de fechas 8 de Enero de 1909, 31 de Octubre de 1925 y 9 de Octubre de 1928. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 14 de Diciembre de 1925 y 4 de Diciembre de 1928

Capital autorizado .... $ o/s 6.000.000.—
» suscripto .... » » 4.320.000.—
» realizado .... » » 4.320.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 31 de Marzo de 1932
1er. Trimestre 1931, Ejercicio 24o.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo				
a) Inmuebles y sus accesorios			5170927 81	
b) Construcciones			1 —	
c) Títulos y acciones			139181 44	
d) Materiales			23236 —	
e) Máquinas			448420 54	
f) Herramientas			1 —	
g) Muebles y útiles			3583 83	
h) Autos y camiones			10224 26	
i) Instalaciones			17839 57	
j) Vías, caminos y muelles			1 —	
k) Inversiones nuevas en curso			282 6 25	5901682 70
II Activo circulante				
a) 1) Materias primas		1614047 50		
2) Productos elaborados y mercaderías en general		3590413 74		5204491 24
III Activo disponible				
a) Caja			320 0 15	
b) Bancos			24 893 42	
c) Cheques y giros			17945 35	293928 92
IV Activo exigible				
a) Deudores en cuenta corriente menos reserva para deudores morosos			4185734 38	
b) Deudores hipotecarios			1 —	
c) Documentos a cobrar			472635 9_	
d) Depósitos en garantía			3499 99	4661871 29
V Activo transitorio				
a) Adelantos a liquidar			28812 06	
b) Gastos generales			51[illegible]9 8 94	
c) Intereses			3709. 59	585812 59
VI Activo nominal				
a) Marcas de fábrica y patentes				1 —
				16647787 74
Conversión	4557957 59			
Cuentas de orden				
a) Obligaciones de clientes descontadas			388579 34	
b) Depósito de acciones en garantía	120000 —			
c) Títulos depositados en garantía			18309 07	
d) Mercaderías en consignación			265617 09	
e) Deudores por cuenta de terceros, etc.			51676 51	
f) Garantías recibidas			388097 10	
g) Existencia Hierro Columeta en consignación			591856 68	
h) Consignatarios			16600 —	
i) Mercaderías en depósito			69762 1	
j) Obligaciones a liquidar			390327 30	
k) Títulos recibidos en préstamo			35681 82	2216607 03
	4677957 59			18864394 77
PASIVO	**$ o/s.**	**$ o/s**	**$ m/n.**	**$ m/n.**
I Pasivo no exigible				
a) Capital suscripto	4320000 —			
b) Reserva legal	142679 92	4462679 92		
c) Reservas facultativas				793720 70
II Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente			1283032 41	
b) Acreedores hipotecarios			216048 —	
c) Obligaciones a pagar			583956 59	
d) Debentures			2425786 37	4508823 37
III Pasivo transitorio				
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			242011 99	
b) Productos elaborados			744237 19	986249 18
Ganancias: Saldo año 1931		95277 67		
Conversión				10358994 49
Transporte		4557957 59		16647787 74

PASIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Transporte		4557957 59		16647787 74
Cuentas de orden				
a) Descuentos con firmas de clientes			388679 34	
b) Depositantes de acciones en garantía		120000 —		
c) Títulos en garantía			18309 07	
d) Consignación de Mercad.			265617 09	
e) Acreedores por cuenta de terceros, etc.			51 76 51	
f) Garantes			388097 10	
g) Consig. hierro Columeta			591856 6	
h) Consignaciones			16600 —	
i) Mercaderías a entregar			(9764 17	
j) Letras aceptadas a liquid.			390327 30	
k) Títulos dádonos en préstamo			3 6[illegible]1 8.	2216607 03
		4677957 59		18864394 77

Dr. Carlos A. Tornquist, presidente. — Antonio Bergeron, director delegado. — Werner Moesle, gerente.

Inspector que visó el Balance, Dr. Guerizoli

Buenos Aires Junio 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e8 sept. N.° 17.981 v10 sept.

48/875.

CAJA MUTUAL DE CRÉDITOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Piedras 1487.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 30 de Diciembre de 1922.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Junio de 1923.

Capital autorizado .... $ 100000 — m/n
" suscripto .... " 86500 — »
" realizado .... " 69400 — »

BALANCE TRIMESTRAL AL 15 DE ABRIL DE 1932.
10° Ejercicio - Tercer Trimestre.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		579 85
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	2232 27	
Nuevo Banco Italiano	1726 66	3958 93
IV. Activo exigible:		
Deudores varios Accionistas	265 —	
Obligaciones a cobrar	227214 90	
Accionistas	17500 —	
Documentos en gestión	612 —	
Depósitos en garantía de Alquileres	4[illegible]0 —	245831 90
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Int. s/Oblig. a Pagar	5713 65	
Gastos generales	7089 75	12803 40
		263224 08
PASIVO		
I. Pasivo no exigible		
Capital suscripto	86500 —	
Reserva legal	1356 74	
Fondo de Previsión	485 66	88342 40
II Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	143800 70	
Intereses pendientes de cobro	2203 45	146003 15
III. Pasivo transitorio:		
Cuotas de ingreso	182	
Intereses y descuentos	2 696 53	28878 53
		2 3224 08

Buenos Aires, 23 de Abril de 1932.

Edelmiro Suárez, presidente. — Arturo Formisano, secretario. — Jesús Falcón, contador. — Alfredo E. Pierotti, gerente. — Luis O. Berta, síndico.

Inspector que visó el Balance, Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e8 sept. N.° 17.986 v10 sept.

445/69

CAFE "COSTA RICA"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Corrientes 4055/59, Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por decreto de 25 de Agosto de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de Noviembre de 1922

Capital autorizado .... $ 100 000.— m|n.
" suscripto .... " 100 000.— "
" realizado .... " 100 000.— "

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de Marzo de 1932

ACTIVO	$ m|n.	$ m/n.	$ m/n.
1.— Activo fijo:			
Maquinarias	85698 55		
Amortizaciones	31987 76	50710 79	
Construcciones	46513 30		
Amortizaciones	2.309 09	17204 21	
Accesorios	11720 75		
Amortizaciones	8050 91	3669 84	
Muebles y útiles	43119 02		
Amortizaciones	30693 20	12425 82	84010 66
2.— Activo circulante:			
Materias primas y mercaderías varias			126507 87
3.— Activo disponible:			
Caja		3342 74	
Bancos		6594 76	9937 50
4.— Activo exigible:			
Deudores varios		225529 33	
Deudores con documentos		29923 90	
Deudores morosos	14057 95		
Deudores en gestión	18050 —		
	32107 95		
Reserva	19264 77	12843 18	268296 41
5.— Activo transitorio:			
No existe.			
6.— Activo nominal:			
Marcas y llaves		50000 -	
Amortizaciones		10000 —	40000 —
7. Pérdidas:			
No existe.			
			528752 44
8.— Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía del Directorio			5000 —
			533752 44
PASIVO			
1.— Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado		100000 —	
Fondo de previsión		52447 09	152447 09
2.— Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		130411 60	
Acreedores c documentos		69090 07	
Acreedores a largo plazo		175400 —	374901 67
3.— Paviso transitorio:			
No existe.			
4.— Ganancias:			
Luc del ejercicio			1403 68
			528752 44
5.— Cuentas de orden:			
Depositarios de acciones en garantía (los Directores)			5000 —
			533752 44

Buenos Aires, Marzo de 1932

Arthur Heinzelmann, gerente general. Salvador Aguas, vicepresidente

Francisco Duranti. Cont. P. Nac., síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Diciembre de 1931 — 10°. Ejercicio

DEBE		$ m/n	$ m/n.
1.—Amortizaciones:			
Maquinarias	4284 92		
Construcciones	6977 —		
Accesorios	2344 14		
Muebles y útiles	6517 85	19923 91	
Deudores morosos y en gestión		19264 77	39188 68
2.— Deudores:			
Quebrantos			26358 25
3.— Gastos generales:			
Sueldos, jornales, alquileres, sellado, franqueo, propaganda, papelería, seguros, gastos de fabricación, transporte, etc.			172191 52
4.— Intereses, descuentos y comisiones			151529 85
5.— Patentes e impuestos			6174 08
6.— Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			1403 68
			396849 06
HABER			
1.— Mercaderías:			
Utilidad bruta			396849 06
			396849 06

Buenos Aires, Marzo de 1932
Arthur Henzelmann, gerente general — Salvador Aguas, vicepresidente
Francisco Duranti, Cont. P. Nac., síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, Junio 20 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e9 sept. N.° 17.697 v9 sept.

95/1266.

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales
Florida 229 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 15 de Marzo de 1923,
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Abril de 1923
Ramos en que opera:
Vida — Incendio — Automóviles
Capital autorizado........................ $ m/n 2 000.000 —
» suscripto........................ » » 2.000 000 —
» realizado........................ » » 498.500 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932

(1er. Trimestre — 10° ejercicio)

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas (acciones $ 1.501.700.— m/n; Intereses $ 969.— m/n)	1502669 —	
Caja y Bancos	2437 59	
Depósitos a plazo fijo y C. de Ahorros	79725 43	
Títulos de renta y valores diversos	292955 40	
Préstamos hipotecarios	415000 —	
Letras de Tesorería	200000 —	
Préstamos sobre valores	44200 —	
» » pólizas de Vida	22894 87	
Obligaciones a cobrar	40.9 17	
Mobiliario y material	4809 31	
Sellos (para pólizas)	821 55	
Diversos deudores	71315 54	
Comisiones descontadas — Sección Vida	189 90	
Gastos de explotación	61780 32	
Siniestros	5248 92	
Cuentas de orden	282272 75	
		2979854 78
PASIVO		
Capital suscripto	2000000 —	
Reservas	274692 10	
Obligaciones a pagar	200 00 —	
Beneficios de los asegurados Vida	18897 49	
Siniestros pendientes	29797 26	
Diversos acreedores	40352 09	
Dividendos pendientes	28347 50	
Cuentas de orden	282272 75	
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	108389 21	
Ganancias	2106 38	
		2979854 78

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1932
Manuel A. Portela, presidente.—Miguel Sánchez Lücumo, gerente.—
José Tamayo, contador.—Américo E. Aliverti, tesorero.—
Julián Fiera, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 sept. N.° 17.872 v7 sept.

1170 - 1394.

"BARBADAT" COMPAÑIA COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 581 — Buenos Aires.

Autorizado por el P. E., el 21 de Febrero de 1927.

Inscripta en el Registro Público de Comercio
3 de Mayo de 1927

Capital autorizado	m/n	10.000.000.—
" suscripto	»	4.402.000.—
" realizado	»	4.402.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1932

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria, del 25 de Junio de 1932.

ACTIVO	Parciales $ m/l.	Parciales $ m/l.	Totales $ m/l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		3370873 81	
« en construcción		139863 —	
Participaciones en empr. comerciales		147000 —	
Muebles y útiles	1046 40		
Compra este año	250 —		
	1296 40		
Amortizado este año	155 80	1140 60	3658277 41
II Activo circulante:			
Mercaderías		310 —	
Acciones en otras sociedades		51691 47	52001 47
III Activo disponible:			
Caja		3894 —	
Bancos		27017 11	
» depósitos en plazo fijo		100000 —	130911 11
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		26419 33	
Deudores hipotecarios		1124925 96	1151345 29
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			4383 39
VI Activo nominal:			
Aumento de capital 1928	4713 80		
Amortización este año	2356 90		2356 90
			4999875 57
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del directorio		15000 —	
Depósitos de títulos en custodia		3700 —	
Caja de Ahorro Banco Supervielle		3399 61	22099 61
			5021975 18

PASIVO	Parciales $ m/l.	Parciales $ m/l.	Totales $ m/l.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		4102000 —	
Reserva legal		103955 73	
Reservas facultativas		52080 72	4558036 45
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		4600 —	
Hipoteca casa Carlos Calvo:			
Importe de la hipoteca	128000 —		
Menos: Amortizado	51494 31	76505 69	81105 69
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		9104 18	
Intereses cobrados, correspondientes a otros ejercicios		9062 05	18166 23
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad al 31 de Mayo de 1932		341157 50	
Saldo del ejercicio anterior		1409 70	342567 20
			4999875 58
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15000 —	
Depositantes de títulos (en garantía de alquileres)		3700 —	
Depositantes en Caja de Ahorros (en garantía de alquileres)		3399 61	22099 61
			5021975 12

Buenos Aires, Junio 5 de 1932.

He comparado el presente Balance General con los libros y comprobantes de la Sociedad y certifico que, según ellos, representa la situación de la Sociedad correctamente.

Alfred J. Goode, revisador de contabilidad. —

C. J. Badaracco, presidente. — Oscar E. Carbone, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1|6|1931 al 31|5|1932.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Gastos de organización:		
Saldo de esta cuenta	8455 —	
Gastos su aumento de Capital:		
50% del importe original	2356 90	
Muebles y útiles 10% del importe original	155 80	
Reserva renovación edificios	10931 78	
Previsión quebrantos	4806 43	
Saldo deudor de la cuenta «Previsión para Quebrantos, (sección alquileres)	12321 93	24027 84
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, conservación de propiedades, papelería, etc.	79380 01	
Gastos directos s/ propiedades	11167 32	
	90547 33	
Menos: Gastos cobrados por administración de otras empresas	16700 —	73847 33
Intereses (no existe)		
Patente e impuestos		35753 47
Saldo:		
Utilidad del año	341157 50	
Más: Saldo ganancia anterior	1409 70	342567 20
		486195 84
HABER		
Saldo del año anterior		1409 70
Empresas Industriales:		
Utilidades	8210 49	
Dividendos de otras sociedades anónimas	3668 —	11878 49
Intereses:		
Saldo de la cuenta	129721 69	
Menos para otros ejercicios	9062 05	120659 64
Alquileres ganados		351213 01
Depósitos contratos en garantía:		
Saldo de esta cuenta		1035 —
		486195 84

Buenos Aires, Junio 5 de 1932.
C. J. Badaracco, presidente. — Oscar E. Carbone, síndico suplente.
Inspector que visó el balance Dr. Rosso

Buenos Aires, Julio 22 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** c-9 septbre. N.° 17.876 v-9 septbre.

0 — 7

THE LONDON & LANCASHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED (Inglaterra)

Sucursal en la República Argentina — 25 de Mayo 33 (1er. piso) B. Aires.
Autorizada para funcionar en la República Argentina por decreto del P. E. de fecha 28 de Agosto de 1890

Inscripta en el R. P. de Comercio, con fecha 24 de Marzo del año 1909

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio, Accidentes del Trabajo y Accidentes Generales

Capital autorizado	£ 3.639.310.—
» subscripto	» 3.639.310 —
» realizado (20 %)	» 727.862.—
Capital asignado a esta Sucursal	$ m/n 1.395.454.55

BALANCE DE SALDOS DEL 1er. TRIMESTRE DEL AÑO 1932
Desde el 1.° de Enero hasta el 30 de Marzo de 1932.

DEBE	$ Papel
Casa Matriz	656407 05
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	522000 —
Caja y Bancos	51331 13
Propiedades inmuebles	289.0[illegible] —
Títulos de renta — Valores varios	100090 —
Obligaciones a cobrar	835 06
Mobiliario y material	10047 50
Diversos deudores	599585 97
Gastos de organización	
Cuentas de orden	
Préstamos hipotecarios sobre valores	
	2 [illegible]6206 71
HABER	
Casa Matriz	1395454 55
Casa Matriz (Saldo)	517276 68
Garantía de alquileres	
Reservas Ley 9688	10454 63
Siniestros pendientes	140022 72
Diversos acreedores	2868 13
Obligaciones a pagar (Banco Nación letras descontadas	10000 —
Cuentas de orden	
Reservas para gastos de explotación	
	2 6[illegible]0[illegible] 71

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ Papel
Corretajes y comisiones	23376 81
Gastos generales	34813 61
Reaseguros locales pasivos	1380
Comisiones sobre reaseguros anulados	
Siniestros	46780 97
	111310 39
HABER	
Premios	101638 01
Impuestos y patentes	5028 96
Comisiones sobre reaseguros locales	368 10
Reaseguros anulados	
Comisiones recibidas	1742 54
Saldo	2552 78
	111310 39

NOTA: Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1932

R. R. Murray, sub-gerente

Inspector que visó el balance, Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-9 septbre. N.° 18.108 v-11 septbre.

1338/1148

REFINERIAS DE MAIZ

SOCIEDAD ANONIMA

Tucumán 2331 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 25 de Abril de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Julio de 1928

Capital autorizado ... $ o/s 1.250.000 —

» subscripto ... » » 1.250.000 —

« realizado ... « » 1.250 000 —

BALANCE GENERAL POR EL AÑO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General el 21 de Abril de 1932

ACTIVO	Parciales $ c/l	Totales $ c/l
I. Activo fijo:		
Inmuebles	25000 —	
Edificios	328320 16	
Maquinarias	403789 57	
Muebles y útiles	15166 59	
Caballos y rodados	3171 25	697964 72
	775747 57	
Amortizaciones por un año	77782 85	
II. Activo circulante:		
Materias primas	129160 21	
Repuestos etc. para maquinarias	65307 13	
Productos terminados	140538 16	
Artículos de propaganda	7087 48	342092 98
III. Activo disponible:		
Caja	7821 66	
Bancos	40956 18	48777 84
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	736526 55	
Documentos a cobrar	29657 48	766184 03
V. Activo transitorio:		
Construcciones en curso		353321 65
VI Activo nominal		
Llave del negocio	1063334 46	
Amortización por un año	75000 —	
	988334 46	
Gastos de organización	5913 08	994247 54
		3202588 76
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		4545 46
		3207134 22
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
$ 1.250.000.— oro sellado a 44 centavos	2840909 09	
Cuenta reserva legal	14758 67	
Reservas facultativas:		
Reserva para descuentos	13036 10	
» » descuentos morosos	20543 12	
» » impuestos	5127 13	
» » pérdidas de peso del Maíz en existencia	1800 —	2896174 11
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	134331 66	
Saldo ganancia año 1930	14773 80	149105 46
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1602 79
Ganancia		155706 40
		3202588 76
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		4545 46
		3207134 22

Frank T. Salzer, presidente. — Laurids Pedersen, secretario. — V.° B.° Enrique de Marval, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Ejercicio 1.° de Enero hasta 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Amortizaciones:		
Edificio 5 % p. a.	19073 28	
Plantel y maquinaria 10 % p. a.	5576 28	
Caballos y rodados 20 % p. a.	1103 04	
Muebles y útiles 10 % p. a.	1843 2	
Llave del negocio	75000 —	
Gastos de organización	5915 64	158698 49
Gastos generales:		
Sueldos administración, alquileres, seguros, flete y acarreo, gastos generales oficina, intereses y gastos bancarios, gastos viaje, donaciones, gastos legales, avisos y propaganda, comisiones, deudores morosos y cambios		253282 49
Impuestos y patentes		9111 13
Utilidades del año		155706 40
		576798 51
HABER		
Ganancia bruta del ejercicio		553432 87
Comisiones		5058 41
Intereses		18307 23
		576798 51

Frank T. Salzer, presidente. — Laurids Pedersen, secretario. — V.° B.° Enrique de Marval, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-9 septbre. N.° 18.105 v-9 septbre.

568/495

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LIMITADA

CALLE RIVADAVIA 655

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 8 de Junio de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Octubre de 1921

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 29 de Febrero de 1932

Ejercicio del 1.° de Octubre de 1930 al 30 de Septiembre de 1931

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y accesorios:			
Estancia "La Morocha", 8535 hs. (Río IV)	1.377.000.—		
Estancia "Los Palos Negros", 15.020 hs. (Santa Fe)	751.000.—		
Colonia "Cervantes", 2278 hs. 43.39.90 (Valle del Río Negro)	1.238.868.88		
Pueblo "Cervantes", 195.552 m², en la Estación Cervantes (F. C. S.)	39.110.40		
Colonia "El Simbol", 5254 hs. 01.25 (S. Fe)	210.160.51		
Colonia "El Algarrobal", 7162 hs. (Sta. Fe)	286.480.—		
Colonia y Pueblo "Nueva Italia", 831 hs. 95.78 (rodeando Estación Kilómetro 258, F. C. C. N. A.)	41.587.99	3.944.207.78	
b) Muebles y útiles		15.616.59	
c) Maquinarias varias		33.595.51	
d) Vehículos y animales de trabajo		13.587.95	
e) Herramientas y materiales		1.268.57	4.008.276.40
II. Activo circulante:			
a) Haciendas, mercaderías, etc.:			
Haciendas varias	43.735.35		
Mercaderías, cereales, apicultura y avicultura	7.501.33	51.236.68	
b) Títulos y acciones		518.141.—	569.377.68
III. Activo disponible:			
a) Caja		1.748.86	
b) Bancos		542.92	2.291.78
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		160.674.11	
b) Deudores hipotecarios		147.682.74	
c) Documentos a cobrar		5.544.66	
d) Deudores morosos		100.—	314.001.51

V. Activo transitorio:			
Cuentas a devengar			4.010.74
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
a) Saldo anterior		275.144.23	
b) Pérdidas del ejercicio		293.039.74	568.183.97
Cuentas de orden:			
a) Depósito de títulos y acciones ..		947.801.—	
b) Administración especial de Estancias		56.346.84	
c) Letras vencidas		3.080.36	1.007.228.20
			6.473.370.28
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		1.000.000.—	
b) Reserva legal		15.000.—	
c) Reservas facultativas:			
Reserva de valores (por diferencia de precio de los campos provenientes de la revaluación de 1926	1.298.633.47		
Reserva para ventas por mensualidades	7.667.33	1.306.300.80	2.321.300.80
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores hipotecarios		1.963.911.97	
b) Acreedores en cta. cte.		167.929.31	
c) Depósito para aumento de capital.		600.000.—	
d) Documentos a pagar		413.000.—	3.144.841.28
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
a) Títulos y acciones caucionadas ..		947.801.—	
b) Campo a cargo de administradores		56.346.84	
c) Obligaciones en suspenso		3.080.36	1.007.228.20
			6.473.370.28

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

José María Rosa, José María Rosa (hijo), directores
Fausto Larruscain, contador. — Marciano Cano, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
I. Saldo anterior		275.144.23
II. Amortizaciones:		
a) Sobre maquinarias varias	1.768.18	
b) Sobre muebles y útiles	1.735.18	
c) Sobre vehículos diversos	767.35	
d) Sobre herramientas y materiales	317.14	
e) Sobre animales de trabajo	742.42	5.330.27
III. Gastos generales:		
a) Gastos, sueldos y varios	145.667.28	
b) Canon de riego	20.430.—	166.097.28
IV. Intereses y descuentos:		
a) Intereses hipotecarios	141.519.26	
b) Intereses y descuentos	62.937.42	204.456.68
V. Patentes e impuestos:		
a) Diversos		17.543.03
VI. Varios:		
a) Depuración de cuentas	56.012.89	
b) De ejercicios vencidos	4.598.20	60.611.09
		729.182.58
HABER		
I. Explotación agropecuaria:		
a) Arrendamientos y pastajes	111.172.72	
b) Explotación de hacienda	27.253.36	138.426.08
II. Intereses y descuentos:		
a) Intereses de compradores a plazo	9.077.59	
b) Intereses de arrendatarios y varios	4.433.17	13.510.76
III. Varios:		
a) Canon de riego	3.803.50	
b) Depuración de cuentas	1.311.90	5.115.40
IV. Reservas dispuestas:		
a) Reserva para ventas por mensualidades		3.946.37
Saldo:		
Pérdidas del ejercicio	293.039.74	
Más pérdida anterior	275.144.23	568.183.97
		729.182.58

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

José María Rosa, José María Rosa (hijo), directores
Fausto Larruscain, contador, — Marciano Cano, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentarias y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Se hace constar que la Sociedad ha dado cumplimiento al artículo 369 del Código de Comercio, Juez doctor Santo S. Faré; Secretaría Serrano". — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia. e-9 septbre. N.° 18.007 v-9 septbre.

1750—1206.

CROSLAND LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL Y DE REPRESENTACIONES

Calle Chacabuco 550 — Buenos Aires

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 9 de Mayo de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio

7 de Agosto de 1931.

Capital:
Autorizado .... $ 500.000.—
Suscripto .... » 200.000.—
Realizado .... » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 1932.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 23 de Mayo de 1932.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Muebles, útiles e instalaciones	11519 11		
Menos: Amortizado...........	2569 56	8949 55	
Camión automóvil................	2790 —		
Menos: Amortizado	5 8 —	2232 —	11181 55
II. Activo circulante:			
Mercaderías en existencia		228918 40	
Mercaderías en tránsito		6995 45	235913 85
III. Activo disponible:			
Banco.			41 0 61
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	83715 22		
Obligaciones a cobrar................	3140) 43		
	115115 65		
Menos: Reserva p/deudores morosos	23808 97	91306 68	
Depósito en garantía		283 03	91589 71
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros ..			1356 20
VI Activo nominal:			
Gastos de organización	6612 48		
Menos: Amortizado	3321 24	3321 24	
Marcas de comercio..................		2 —	3323 24
			347515 16
Cuentas de Orden:			
Obligaciones de terceros descontadas..			11604 36
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			20000 —
Contratos de cambios..................			5.385 26
			431504 7
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			200000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes.....		7000 99	
Préstamos a interés..................		69389 (5	
Obligaciones a pagar		52385 26	
Cartas de crédito bancarias..........		6995 45	135831 35
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			10173 33
Ganancias:			
Saldo de las utilidades del ejercicio..			1510 48
			347515 16
Cuentas de Orden:			
Descuentos con firmas de terceros.....			11604 36
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			20000 —
Contratos de cambios a cumplir........			52385 26
			431504 78

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
por el ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1932.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Muelles, útiles e instalaciones	2569 56	
Camion automóvil	858 —	
Gastos de organización	5841 24	
Deudores dudosos	23808 87	30257 77
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres propaganda seguros, deudas incobrables, papelería etc.		242487 —
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		132446 30
Patentes e impuestos		1058 83
Saldo utilidad del ejercicio		1510 48
		408254 88
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías, etc.		4.0665 53
Intereses y descuentos		8619 35
		409284 88

R. W. Roberts, presidente. — V.° B.° W. S. Bell, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e-9 sept. N.° 17.951 v9 sept.

15—141

"LOS ANDES"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Avda. de Mayo 1190, Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril de 1912, 3 de Agosto de 1923 y 6 de Agosto de 1931 inscripta en el R. P. de Comercio, el 13 de Junio de 1912

SECCION INCENDIO

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 400.000.—
» realizado .... » » 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1932
4.° Trimestre del 20.° Ejercicio

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos	76687 62
Propiedades inmuebles	400000 —
Títulos de renta y valores diversos	144000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	1164 70
Diversos deudores	44466 06
Gastos de organización a amortizar	
» » explotación	218438 45
Siniestros	64332 70
Cuentas de orden	250150 —
	1199239 5
PASIVO	
Capital subscripto y realizado	400000 —
Reservas	170268 54
Siniestros pendientes	30000 —
Diversos acreedores	16561 35
Cuentas de explotación	317442 60
Cuentas de orden	250150 —
Ganancias y pérdidas: Saldo	14822 06
	1199239 53

Baldomero Villamil presidente. — Raúl Justo, gerente. — Alfredo Carnereiro contador. — V.° B.°: Alfredo Darmandrail, síndico.

Inspector que visó el balance. Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e8 sept. N.° 17.893 v10 sept.

5—946.

Compañía Azucarera Bella Vista

Manuel García Fernández Ltda.

CANGALLO No. 439

Fecha de la autorización del P. E: 5 de Abril de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio

13 de Junio de 1923

Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 12.000.000.—

en 12.000 acciones de $ 1.000 c/u.

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1932

4.° Balance Trimestral del 9° ejercicio

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo			
Propiedades gravadas con hipoteca del Banco Hipotecario Nacional		4982147 21	
Propiedades gravadas con hipoteca en garantía de los debentures		5927148 19	
Edificios	2702289 59		
Menos: Amortización	5.2890 84	2169399 65	
Maquinarias	5887434 66		
Menos: Amortización	2048768 23	3838966 43	
Vías férreas y decauville	599876 98		
Menos: Amortización	96816 67	503060 31	
Muebles y Utiles	430724 58		
Menos. Amortización	236140 51	191584 07	17615005 86
II. Activo circulante.			
Existencia de azúcar dada en prenda a acreedores		281475 00	
Existencia materiales, alcohol y productos varios		744963 87	
Hacienda en el Ingenio y Estancias		241576 76	
Acciones Unión Industrial Argentina		3000 —	1271016 23
III Activo disponible			
Caja		7815 26	
Bancos		83955 09	91770 35
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1590272 49	
Deudores hipotecarios		32607 71	1622880 20
Activo transitorio:			
Desembolsos y gastos para zafra 1931			772662 04
VI. Activo nominal			
Gastos emisión debentures			36391 10
Pérdida:			
Saldo según cuenta			2802206 74
			24211932 52
Cuentas de orden:			
Gobierno de la Prov. de Tucumán		1280829 82	
Acciones en garantía (del Directorio)		70000 —	1350829 82
			25562762 34
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		12000000 —	
Fondo de reserva legal		25735 78	
Fondo de previsión		1182445 80	
Reserva especial para renovación de cañaverales		407984 81	13616166 39
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		456724 49	
» garantizados con prenda de azúcar		2361714 57	
Acreedores hipotecarios:			
Hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional		2014488 48	
Documentos a pagar		130803 82	
Debentures emitidos		5468490	1043222[illegible]
III. Pasivo transitorio:			
Edificio para sala maternidad a donarse		4149 93	
Reservas varias para zafra 1931		159394 83	163544 76
			24211932 52
Cuentas de orden:			
Obligaciones a pagar. (Ley 21 de Junio 1928)		1280829 82	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)			1350829 82
			25562762 34

M. G. Fernández, presidente. — F. Abribat, director. — José Norberto Bengolea síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso
Buenos Aires, Junio 6 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e8 sep. N.° 18.009 v10 sept.

52 1235

"SOCIEDAD BANCARIA DE HACENDADOS"

VICTORIA 430 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 26 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904, 26 de Octubre de 1911 y 7 de Diciembre de 1927
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de Diciembre de 1903 y 27 de Marzo de 1928

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
„ suscripto	„ 1.756.000.—
„ realizado	„ 1.756.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE AB RIL DE 1932

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	16 849.89
Depositado en otros Bancos	15.258 06
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	938 424.74
Adelantos	561.872 42
Deudores en gestión	269 207.94
Deudores hipotecarios	682.180.93
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	2.355.632.08
Títulos en cartera	578.896.30
Valores diversos	
Muebles y útiles	2.051.—
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	318.182.45
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	1 048 998.27
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	65.000.—
Depósito de títulos en custodia	695 000.—
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	7.547.978.58

PASIVO	$ m|n.
Capital suscripto	1.756.000.—
Fondo de reserva estatutario	703.177.81
Fondo de previsión	208.650.34
Fondo de auxilio para empleados	13.873 —
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	261.609.88
Depósitos a plazo	592 968.52
Depósitos en Caja de Ahorros	
Depósitos diversos	
Redescuentos	823.560.39
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y Comisiones Activos, Cambios y Beneficios diversos)	136.647.06
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	17.049.48
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	28.820.—
Otras cuentas	2.245.622.10
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	65.000.—
Depositantes de títulos en custodia	695.000.—
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	7.547 978·58

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1932.
Luis María Campos Urquiza, presidente.— Celso Elizalde, gerente.— Enrique Arteaga, tenedor de libros.— V°. B°. Santiago R. Elizagaray, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Junio 23 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 sept. N.° 17.384 v8 sept.

Convocatorias Anteriores

"EL PINO ANDINO", S. A. GANADERA E INDUSTRIAL
Ñorquín, Neuquén, F. C. S.

CONVOCATORIA

So convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 20 de septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio N.° 3, terminado el 31 de mayo de 1932.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Vocales, en reemplazo de los señores Manuel Guevara, Ida Bernal de Guevara, Carlos Guevara y Andrés Guevara, que cesan en sus mandatos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Darío Guevara y Florencio Gargallo, que terminan en sus funciones.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamble.

Ñorquín, Septiembre 2 de 1932. — **El Directorio.**

e2 septbre. N.° 17.969 v19 septbre.

ANGEL VELAZ & Cía. Lda.
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 23 de Septiembre corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento número 456, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Fermín Salaverri y José Agustín Muría; un Director suplente, por dos años, en reemplazo del señor Florencio Camet; de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olarán Chans y B. Raúl Goyenechea, respectivamente; todos por terminación de mandato.

3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1932. — Angel Vélaz, Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 17 de los Estatutos, establece la obligación de depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión, para tener derecho a asistir a ella.

e-2 sept. N.° 17.865 v-19 sept.

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales y lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas, reunida el día 30 de Octubre de 1931, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1932.

2.° Retribución del Directorio y Síndico.

3.° Destino a dar al fondo de Previsión y de Reserva Especial.

4.° Fijación del número y nombramiento de Directores Titulares.

5.° Nombramiento de dos Directores suplentes.

6.° Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

7.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e-6 septbre. N.° 17.991 v-22 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA BIOGRAFICA AMERICANA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad en el Art. 9., se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 2001, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al XX Ejercicio terminado el 31 de Julio 1932.

2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, un suplente por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 2001, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 14 de los Estatutos).

J. Haure, secretario.

e1.° sepbre. N.° 17.954 v17 sepbre.

"MANDATARIA ARGENTINA,
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de septiembre de 1932, a las 16.30 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 12 ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1932.

2.° Elección de un Director titular y un suplente, por el período de tres años, y de Síndico titular y suplente por el período de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — **El Directorio.**

e31 agosto N.° 17.945 v16 septbre.

S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas "ESCORIHUELA"

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se cebrará el día 17 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social Avenida de Mayo 1369, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de dos Directores por tres años.

3.° — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto .. de 1932. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e29 agosto N.° 17.932 v15 sept.

REFINERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita, a los señores accionistas para la 45ª. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.
2°. — Elección de dos Directores titulares.
3°. — Elección de tres Directores suplentes.
4°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5°. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.
El Directorio
e25 agosto N°. 17.913 v12 septbre.

PLATE Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
Calle Balcarce 474
CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Viernes 16 de Septiembre de 1932, a las quince horas, en el local social calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° — Elección de cuatro Directores titulares por un año.
3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932.— El Directorio.

e26 agosto N.° 17.816 v15 sept.

EL COMERCIO
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 43° ejercicio.
2.° Sanción de la distribución de beneficios.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
4.° Por haber terminado su mandato elección de: cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Rómulo D. Lanusse y Santiago Pinasco; un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Néstor L. Casás; un Síndico y un Síndico suplente en reemplazo del señor Cayetano Allievi, fallecido y del señor Santiago V. Peluffo. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista, haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Se previene a los señores Accionistas que los poderes para ser presentados en la Asamblea deberán extenderse en papel sellado de tres pesos moneda legal.

Buenos Aires, Julio 22 de 1932.
El Gerente.
e-22 agosto N.° 17.782 v-10 sept.

SAN ISIDRO GOLF CLUB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 17.30 horas, en el local del Grand Hotel, Florida 25, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de cinco Directores titulares y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, no formándose quórum legal a la hora indicada, la Asamblea tendrá lugar media hora después con los Accionistas presentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — El Directorio.

e-23 agosto N.° 17.796 v-9 sept.

"LA AGRICOLA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista número 440

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932, e informe del Síndico.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Directorio.

e-27 agosto N.° 17.923 v-23 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA

Buenos Aires, Septiembre de 1932.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social Victoria N.° 864, el día 19 de septiembre próximo, a las 16 horas a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de junio de 1932, e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores Accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

El Tesorero secretario.
e31 agosto N.° 17.843 v16 septiembre

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO
Sarmiento 643

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 1932, a las 15 horas en el local del Banco, Sarmiento N.° 643, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1932.
2.° Elección de tres Directores titulares, Síndico titular y el suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Por el artículo 42 de los estatutos para tener derecho a intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados nominativos hasta tres días antes del señalado para la realización de aquélla o presentar constancia del depósito de dichas acciones en otras instituciones bancarias.

Buenos Aires, Agosto de 1932.
El Presidente
e27 agosto N.° 17.825 v14 septbre.

HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. LIMITADA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio resuelve convocar a los accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Septiembre 1932, a las diez horas, en el local social en la calle 25 de Mayo 347, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de 2 Directores titulares.
3.° — Elección de 2 Directores suplentes.
4.° — Elección del Síndico titular, fijar su correspondiente remuneración y elección del Síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estautos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento Bancario.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.— El Directorio.

e23 agosto N.° 17.691 v9 sept.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la Orden del Día, la Asamblea quedó postergada para el miércoles 14 de septiembre a las 16 horas en la calle Rivadavia N.° 1235 (alto).

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° — Informe del Síndico.
3.° — Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú, Ireneo Cucullu y Lorenzo Saborido, y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Enrique Santamarina y Francisco Badino.
4.° — Elección del Síndico Titular y Suplente.

Artículo 28 de los Estatutos: Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera previa citación durante diez días en dos períodos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 33 de los Estatutos se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235 (alto) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en Custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente todos los días hábiles de 16 a 17 horas menos los sábados.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932. — Juan B. Mignaquy, presidente.

e-3 sept. N.° 17.972 v-14 sept.

PFEIFFER Y CIA. LTDA.
S. A. Importadora
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 433 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al quinto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.
El Directorio.
e-3 septbre. N.° 17.074 v-20 septbre.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Marte 27 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo 1932.
2.° Elección de un Director titular y de dos suplentes y fijación de los honorarios del Directorio.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.
e-3 sept. N.° 17.977 v-20 sept.

MONTALEGRE
Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de septiembre 1932, a las 17.30 horas, en el local, Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del estatuto para aumentar el capital.
2.° Nombramiento de personas para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e25 agosto N.° 17.812 v12 septbre.

"SADEL"
Sociedad Argentina de Elevadores
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1932, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo número 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e-29 agosto N.° 17.931 v-15 sept

GRANDES INDUSTRIAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 Septiembre 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, (2°. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.
2°. — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3°. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría (25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e1°. septbre. N°. 17.957 v17 septbre.

SAMUEL B. HALE LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la **Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 19 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar las renuncias presentadas al Síndico por cuatro señores Directores titulares y un señor Director suplente.
2.° Reglamentación del artículo 8.° de los Estatutos en cuanto al modo de elección de las autoridades de la Sociedad.
3.° Determinación de la forma en que llenarán su cometido los Directores suplentes.
4.° Nombrar los Directores titulares y|o suplentes que sean necesarios para reemplazar a los renunciantes, en caso de aceptación de sus renuncias.
5.° Nombrar un Director titular y un Director suplente para reemplazar a los que renunciaron y cuyas renuncias fueron aceptadas en oportunidad, por el Directorio.
6.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace constar que los puntos 2.° y 3.° se incluyen en la Orden del Día, a pedido de un grupo de accionistas.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres día previos de la reunión.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — El Síndico.

e-31 agosto N.° 17.943 v-17 sept.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum, la Asamblea en primera convocatoria, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 del mes de Septiembre de 1932, a las 13 (trece) horas, en el local social calle Saladillo 2275, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1932 e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Director suplente que deberá durar en el cargo hasta 1934. — Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta juntamente con el Presidente y Administrador General. — Bueno Aires, 29 de Agosto de 1932. — El Directorio.

Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum, la Asamblea en primera convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, en el local calle Saladillo 2275, Buenos Aires, para el día 24 de Septiembre de 1932, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 4, 5, 6, 18, 22, 23, 30 y 31 de los Estatutos, para impedir la trusifiacción de las acciones de la Nueva Cervecería Argentina. Autorizar a la persona que concluya los trámites de la aprobación de esas modificaciones.
2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Director General. — Buenos Aires 29 de Agosto de 1932. — Los accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del día fijado para las Asambleas.

El Directorio.

e-31 agosto N.° 17.948 v-10 sept.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "ANTONIO FERRO E HIJOS" LTDA.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad Anónima invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas, en su sede social Avenida Leandro N. Alem, número 1376, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del octavo ejercicio administrativo y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Pascual Ferro, Tomás Ferro y Enrique R. Ferro, cuyo mandato ha terminado.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo a lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Secretario

e1.° sept. N.° 17.959 v17 sept.

SOCIEDAD ANONIMA MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1663, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico.
2.° Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1932.
3.° Propuesta de distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato el 31 de Octubre de 1932.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde se les otorgará el recibo correspondiente que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Septiembre de 5 1932. — Juan B. Mosso, Presidente.

e-6 sept. N.° 17.887 v-22 sept.

CASIMIRO POLLEDO
Sociedad Anónima Comercial - Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 14 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Bartolomé Mitre número 1352, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14 Ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.° — Resolver sobre la aplicación que debe darse a la Reserva Especial y a la cuenta Utilidades.
3.° — Elegir tres Directores por tres años en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Juan Carlos Polledo, por haber terminado su mandatos.
4.° — Proceder a la elección de Síndico y suplente de Síndico.
5.° — Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.

C. F. Polledo, director-secretario.

e21 agosto N.° 17.901 v10 sept.

MONTALEGRE
Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1932.
2°. — Remuneración del Directorio y Síndico.
3°. — Elección de tres Directores, por dos años.
4°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5°. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio

e22 agosto N°. 17.682 v12 septbre.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 13 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto detratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de cuatro Directores por tres años, de acuerdo con el artículo 11° de los Estatutos.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 26° de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — El Presidente

e25 agosto N.° 17.809 v12 sepbre.

LA ERICA
Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de La Erica, Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1278, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de mayo 1932 y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
b) Designación de Síndico y Síndico suplente.
c) Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los estatutos.
d) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación. — **El Directorio.**

e27 agosto N.° 17.929 v14 septbre.

BERGMANN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 15 de Septiembre a las 14 horas, en la calle Perú 375, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transferencia de acciones.
2.° Nombramiento de dos Directores.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e-29 agosto N.° 17.833 v-15 sept.

SOCIEDAD ANONIMA
DE
SASTRES ISRAELITAS Ltda.

Buenos Aires, Septiembre de 1932
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Corriente número 2285 el día 20 de Septiembre del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Designar una suma especial para el fondo de rescate.
4.° Consideración del Balance General y el informe del Síndico.
5.° Elecciones.

Por 1 año: 1 Presidente, 1 Tesorero, 1 Pro-Secretario, 2 Vocales, 2 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente y 3 Miembros, para la Comisión de Arbitraje.

6.° designar 2 Accionistas para firmar el acta.

Rogamos su puntual asistencia.

Jacobo Schvartz, Presidente. — David Knillnik, Secretario.

e-1.° sept. N.° 17.854 v-17 sept.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE SAN JUAN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo número 1157, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Considerar la venta resuelta por el Directorio ad-referéndum de esta Asamblea, de 170.000 cascos de vino a razón de pesos 0.08 moneda nacional el litro, a cobrar en 24 mensualidades a partir del 25 de Enero de 1934, con garantía prendaria de todo el vino que se vende.

3.° — Elección de 10 Directores titulares y 8 Directores suplentes en reemplazo de los siguientes, por terminación de mandato, renuncia y fallecimiento:

Directores bodegueros con un mínimo de 150 acciones

Titulares

Ernesto Scippel; doctor Alberto Graffigna; Isidoro Caglicro, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplentes

José Pera; doctor Clodomiro Letticri; Héctor J. Garassino, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Directores bodegueros con un mínimo de 80 acciones

Titulares

Huberto Tinto; Saúl Aubone; Celestino P. Lagorio, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplentes

José D. Yanzon; Alberto Siboldi.

Directores bodegueros con un mínimo de 20 acciones

Titulares

Segundo C. Aguiar; Luis Autard.

Suplentes

José Baelgalupo; Fabriciano Palmero.

Directores Viñateros

Titulares

Domingo Usín; Alberto Vidart, por el tiempo que resta de su período de 3 años.

Suplente

Federico Carreras.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Carlos Guimaraes y doctor Ventura Lloveras.

5.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad el certificado de sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — El Directorio.

e1.° sept. N.° 17.953 v17 sept.

VICTOR IRURETA Ltda.
Importación, Exportación de Autovehículos y Anexos
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de los artículos números 15 y 17 de los Estatutos, se convoca a la 2da. Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Víctor Irureta Ltda., Importación, Exportación de Autovehículos y Anexos, que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1932, a las 18 horas, en el local social, calle Otamendi N.° 534, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3.° Elección de cinco Directores, tres titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores doctor Luis E. Pagliere y Alfredo F. Delpino, por terminación de mandato; del señor Elmo J. Minetti, por haber renunciado y de los Directores suplentes señores Ignacio Irureta y Juan José Irureta, por terminación de mandato.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor José Marcos Pagliere y Angel Rocca, por terminación de mandato.

A fin de que el señor Accionista pueda concurrir a esta Asamblea, deberá depositar sus acciones, certificados o comprobantes bancarios de depósito de las mismas a efectos de ésta, en la Caja de la Sociedad por lo menos 48 horas antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Luis E. Pagliere, presidente. — Pedro F. Mira, secretario.

e23 agosto N.° 17.789 v9 septbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 9 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1932, e informe del Síndico.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de dos Directores titulares por tres años.
4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 horas del día anterior al de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Joaquín S. de Anchorena, Presidente.

e20 agosto N.° 17672 v9 sept.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto, convoca a los señores accionistas de la misma, a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de septiembre de 1932, a las 15 horas, en el salón de la Cámara de la Bolsa de Comercio, Sarmiento 299, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio del año en curso.
2.° Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
3.° Elección de un miembro titular y de dos miembros suplentes del Directorio por dos años.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932. — Luis P. Mignaquy, vicepresidente. — Dionisio V. Schöo, secretario.

e1.° septbre. N.° 17.857 v17 septbre.

VACUNAS SIVORI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8°., Título IV, de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Florida número 248, el día 21 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio Sexto.
2°. — Distribución de utilidades.
3°. — Elección de dos Directores por tres años.
4°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5°. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.

El Directorio

e3 septbre. N°. 17.979 v20 septbre.

FRUTICULTORA "IDAHOME"
(Sociedad Anónima)
RIO CARAPACHAY
Asamblea General Ordinaria del 20 de Septiembre de 1932
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 10 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 20 de Septiembre de 1932, a las 10 horas, en el local social de la calle Brasil número 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección del Síndico.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

El Directorio

e-3 septbre. N.° 17.976 v-20 septbre.

"LA COLONIA"
Compañía Mutua Ltda. de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 15 de septiembre de 1932, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación, en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.

El Directorio

e27 agosto N.° 17.826 v14 septbre.

EMPRESA CONSTRUCTORA FHSCHMIDT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 5.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 616, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades, correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1932.
2.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — **El Directorio.**

e3 septbre. N.° 17.978 v20 septbre.

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 13, se cita a los señores Accionistas para el día Jueves 15 de Septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno número 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 30° Ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años.
3.° Elección de cuatro Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo Ejercicio.
5.° Nombramiento de dos Accionistas, para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Sebastián Urquijo, Presidente. — Emilio Pujals, Gerente.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-27 agosto N.° 17.624 v-14 sept.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA "PROGRESO" LTDA.

En virtud de lo prescripto por los artículos 41 y 43 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la **Asamblea General Ordinaria (2.° Convocatoria)**, que se realizará el día 19 de Septiembre de 1932, a las 18 horas, en el local de la calle Alberti, 40, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta Asamblea anterior.
2.° Designar 2 accionistas para firmar el acta.
3.° Memoria del presidente y Balance General al 31 de Julio de 1932.
4.° Modificación de estatutos.
5.° Elecciones: 1 Presidente, 1 Tesorero, 1 Prosecretario, 4 Vocales y 1 Síndico suplente.
6.° Varios.

S. Zub. Vicepresidente. — B. Gorentein, Secretario.

e-6 sept. N.° 17.890 v-15 sept.

"K R U P P"

Sociedad Metalúrgica Argentina S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 15 de Septiembre de 1932, a las 11 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem número 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
b) Aprobación o modificación del Balance.
c) Elección de un Director Presidente y un Director suplente.
d) Designación de un Síndico y Síndico suplente.
e) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26, los que quieran tomar parte en las Asambleas deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad con un día por lo menos de anticipación.

El Directorio

e26 agosto N.° 17.919 v13 sept

SHEPARD, HAY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL.

Belgrano 538, Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes, 19 de Septiembre de 1932, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 538, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de un Director suplente por un año.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social por lo menos tres días antes de la Asamblea.

El Directorio

e31 agosto N.° 17.946 v16 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Belgrano 1471

Primera Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea G. Ordinaria y G. Extraordinaria que tendrán lugar, una a continuación de la otra, el 20 de septiembre de 1932 a las 15,30 horas, en el local social para tratar las siguientes

Ordenes del día

Asamblea General Ordinaria

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 28.° ejercicio, y tratar sobre la conveniencia de utilizar parte del Fondo de Reserva para castigo de la cartera atrasada.
2.° — Elección de tres directores titulares por tres años, un suplente por tres años y síndicos, titular y suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Asamblea General Extraordinaria

1.° — Modificación del tercer apartado del art. 51 de los Estatutos.
2.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e-3 sept. N.° 17.973 v-20 sept.

"GEOPE"

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el martes 20 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local social calle Bernardo de Irigoyen 330

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.
2.° Elección de un nuevo Vocal del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21° de los Estatutos.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1932. — El Directorio.

e-2° sept. N.° 17.868 v-20 sept.

H. GOLDENBER LTDA. S. A.

Importación y Exportación de Mercaderías Generales

CONVOCATORIA

Para el día 26 de Septiembre 1932, a las 16 horas, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1399,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades y el informe del Síndico.
2.° — Fijar el número de Directores para el nuevo Ejercicio.
3.° — Elección de los miembros del Directorio. Designación del Director Presidente y Síndicos.
4.° — Nombrar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el art. 29 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e-6 septbre. N.° 17.988 v-26 septbre.

"C I F A S"

Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud (S. A.)

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1932 a las 15 horas en el local, calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1932.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e23 agosto N.° 17.692 v9 septbre.

CENTRO DE ALMACENEROS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 105 de los Estatutos Sociales, se convoca a los socios del Centro de Almaceneros, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el 15 del corriente, en la sede social, Presidente Luis Sáenz Peña N.° 242, a las 14 y 30 horas, en primera convocatoria y a las 15 y 30 en segunda, para considerar los asuntos de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del 40° Ejercicio Administrativo, que comprende: Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
2.° — Designación de dos socios para firmar y autorizar el Acta de la Asamblea.
3.° — Elección de diez Consejeros Titulares, (seis por tres años, tres por dos años, y uno por uno), seis Consejeros Suplentes, tres Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y cinco Miembros del Jurado.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1932. — Francisco Suárez, Presidente. — Jesús Blanco, secretario.

e-6 septbre. N.° 17.987 v-7 septbre.

ASOCIACION HELENICA DE SOCORROS MUTUOS "SAN DEMETRIO" BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Con acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos de la Asociación, convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Septiembre, a las 15 horas, en el local calle Gutiérrez 2750, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Informe de la Comisión Directiva, sobre los asuntos tratados en el término del ejercicio anterior.
3.° Lectura y aprobación del Balance Anual.
4.° Renovación parcial de la Junta.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
6.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — Mario Skiadarossis, Presidente. — Stelio Pantolides, Secretario.

e-6 sept. N.° 17.886 v-7 sept.

LUIS COLOMBO CIA. LTDA.

Soc. Anó. de Representaciones, Consignaciones y Mandatos

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre, a las 15 horas, en el local social, Bmé. Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.
2.° — Elección de un Director Titular.
3.° — Elección de dos Directores Suplentes.
4.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932. — Luis Colombo, Presidente.

e-6 septbre. N.° 17.989 v-26 septbre.

"TIGRE SAILING CLUB"

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6.°, 7.° y 11°, de los Estatutos, convócase a los señores socios, para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria, el día 9 de Septiembre de 1932, a las 18.30 horas en el Salón de Armas del Centro Naval, sito calle Córdoba esq. Florida, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2.° — Elección de Comodoro, por el término de 2 años, en reemplazo del señor Miles C. Mattinson, que termina su mandato.
3.° — Elección de 3 vocales en reemplazo de los señores Arq. Aldo Valera, Adolfo N. Linares y Ataulfo R. Matarrodona, que terminan su mandato.
4.° — Tratar cualquier otro asunto de interés para el Club.
5.° — Designación de dos socios para que, en representación de los demás firmen el Acta de la Asamblea.

Ataulfo R. Matarrodona, secretario honorario.

e2 sepbre. N.° 17.862 v9 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD, SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 145

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1932, a las 9,30 horas en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1932.
2.° — Elección de tres Directores: dos por tres años en reemplazo de los señores Hans Müller y Germán A. Vispo que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del señor Antonio M. Delfino, que renunció y cuyo mandato terminaba el año próximo.
3.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se acuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, del fijado para la Asamblea, y que al efectuar el depósito, recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponde.

El Presidente.

e-2 sept. N.° 17.865 v-19 sept.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS

Sociedad Anónima

Comercial e industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Quinto Ejercicio, que se efectuará en el local Vieytes 1914, el Jueves 22 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución y destino de utilidades.
3.° Elección de un Síndico titular y su suplente, en reemplazo de los señores Juan C. Fiorito y Julio H. Fiorito.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — Alfredo Fiorito, secretario - tesorero.

e-2 septbre. N.° 17.964 v-19 septbre.

INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO
S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Florida 517, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° Integración de los cargos vacantes en el Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos.

El Directorio.

e-31 agosto N.° 17.845 v-15 sept.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Jueves 15 de Septiembre de 1932 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. R. Sáenz Peña N.° 615, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al 19° ejercicio.

2.° — Elección de tres Directores por tres años, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.

James Begg, gerente.

e26 agosto N.° 17.815 v13 sepbre.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de septiembre corriente, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo 489 (7.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación de los artículos 5.°, 8.°, 9.°, 10.°, 12.° inciso h — 15.° inciso 3 y 21.° de los Estatutos Sociales.

2.° — Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Nota: El texto de las modificaciones estará a disposición de los señores Accionistas diez días antes de la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta el día antes, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

El Directorio.

e-3 sept. N.° 17.875 v-20 sept.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria
(Segunda convocatoria)

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 23 de Agosto de 1932, por falta quórum, se convoca nuevamente para el día 9 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, en la Secretaría, hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — El Secretario.

e24 agosto N.° 17.806 v8 sepbre.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 del mes de septiembre a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Maipú N.° 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1932, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre el número de Directores que administrarán a la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales.

3.° Elección por el mismo tiempo de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 15 de los estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada por el Gerente que acredite el depósito en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los estatutos.

El Gerente.

e27 agosto N.° 17.922 v10 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACIONES EN GENERAL.

CONVOCATORIA.

Se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas en el local de la Sociedad calle Moreno 372 al 376, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, aprobación del Balance General, y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2°. — Elección de Presidente, Vicepresidente, y un Vocal por dos años, en reemplazo de los señores doctor Eduardo F. Maglione, don Pablo Wolff y don Enrique P. Abraham, por terminación de mandato.

3°. — Elección de Síndico, y Síndico Suplente, por un año.

4°. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — El Directorio.

e5 sept. N.° 17.980 v27 sept.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente, a las quince horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 1273, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al Cuarto Ejercicio terminado el 15 de Junio de 1932, y el informe del Síndico.

2.° — Elección de síndicos, titular y suplente, para el período 1932-1933.

3.° — Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

T. A. Serial, presidente. — S. Fernández Quiroga, secretario.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, si a la hora indicada no se obtuviese quórum se esperará una hora y se constituirá la Asamblea cualquiera sea el capital representado.

Presentación de acciones y retiro de tarjetas de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

T. A. Serial, presidente. — S. Fernández Quiroga, secretario.

e5 sepbre. N.° 17.981 v15 sepbre.

CORPORACION LOS ANDES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo a lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1932, a las 10 y 30 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Aplicación a darle al Fondo de Reserva Especial.

3.° — Retribución al Directorio y Síndico.

4.° — Distribución de las utilidades

5.° — Fijación del número y nombramiento de Directores titulares de acuerdo al artículo 13 del Estatuto.

6.° — Nombramiento de dos Directores suplentes.

7.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

8.° — Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e5 sepbre. N.° 17.984 v21 sepbre.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial

Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 14 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al 11 Ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1932.

3.° — Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° — Elección del Síndico titular y del Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — El Directorio.

e24 agosto N.° 17.801 v14 sept.

"SAHICO"
S. A. Hipotecaria y Comercial

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501 (2°. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1932.

2°. — Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3°. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e1°. septbre. N°. 17.956 v17 septbre.

SOC. AN. INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA "LA AGRARIA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre de 1932, a las 15,30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 441 a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al 4.° ejercicio.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el Acta de la Asamblea.

c) Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

Juan Laplacette, Vicepresidente. — Enrique P. Gassiebayle, Secretario.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos.

e5 sept. N.° 17.885 v21 sept.

"CIFINA"
Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A.

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e-23 agosto N.° 17.792 v-9 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Santo S. Faré, se convoca a pedido de los fideicomisarios, a todos los tenedores de debentures de la **Compañía Ferretera Argentina Ltda.**, a la Asamblea que tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo, a las 14 horas, a fin de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de la resolución de la Asamblea de la Compañía Ferretera Argentina Ltda. y de la toma de posesión de su administración por el fideicomisario.

2.° Facultar al fideicomisario para la liquidación de la Sociedad, concediéndole amplia autorización de acuerdo a la ley de debentures y dándole las instrucciones que se estimen oportunas.

La Asamblea tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado, Palacio de Justicia, 5.° piso, esq. Tucumán y Uruguay, y para asistir a ella los señores tenedores de debentures deberán depositarlos en el Banco de la Nación hasta tres días antes de la audiencia y concurrir a ésta provistos del certificado correspondiente.

Buenos Aires Agosto 29 de 1932. — Raúl Luis Herrera, secretario.

e-7 sept. N.° 17.993 v-23 sept.

"LA ARGENTINA"
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
San Juan 2844

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 del corriente mes de Septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memomia, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores Titulares, por dos años y de tres Directores Suplentes, por un año.

4.° — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Sociedad para obtener el boleto de entrada a aquélla, con la conformidad del Presidente podrá entregarse en reemplazo de las acciones, un certificado que compruebe haberse depositado las mismas, en un Banco o en una Repartición pública.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

El Directorio

e-6 septbre. N.° 17.990 v-22 septbre.

"LA BONIFICADORA"
S. A. Comercial y de Propaganda
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre, a las 16 horas, en el local social Av. Pte. R. Sáenz Peña 756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tratar la renuncia de los Directores y Síndicos.

2.° — Modificación del artículo 15 de los Estatutos.

3.° — Designación de Directores y Síndicos.

4.° — Aumento del Capital Social.

5.° — Supresión del artículo 44 de los Estatutos.

6.° — Reconocimiento de socios fundadores.

7.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e6 sept. N.° 17.880 v22 sept.

THE MANCHESTER - ARGENTINE TEXTILE C.° LTD.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local calle Cevallos número 213, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Marzo de 1932.

2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° — Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas.

El Directorio

e8 sept. N.° 18.101 v22 sept.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE CERDOS

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1932, a las 18 horas, en el local social, calle Florida N.° 668, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° — Memoria y Balance.

3.° — Elección de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 7.°, de los Estatutos, en reemplazo de los salientes, señores: Presidente, Juan C. Campión; Secretario, Guillermo Argerich; Tesorero, Alberto Cadelago Pereyra; y Vocales: Carlos Jolly Pérez, Harold W. Bingham, Juan Lladó, José A. Castaño, Florencio M. Lozano, Alejandro Foster y Miguel A. Mulhall.

4.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

5.° — Discusión General.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. Juan C. Campión, Presidente. — Guillermo Argerich, Secretario.

e8 sepbre. N.° 18.004 v10 sepbre.

"LA NEGRA MASCHWITZ, REY LTDA"

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 28 del corriente, a las 16 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Agüero 352, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance Anual, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores doctor Tito L. Arata y doctor Gustavo A. Frederking que terminan su mandato.

4.° — Elección de Síndico Titular y de suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1932.

El Gerente.

e8 sepbre. N.° 18.005 v24 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle San Martín número 154, Galería Güemes (Edificio Supervielle) 4.° piso, el día 29 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 5.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el período de 1 año, en reemplazo de los señores don Andrés Ronco y doctor Serafín Ghilardi, que terminan su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Los señores Accionistas deben tener en cuenta que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos en vigor.

Buenos Aires, Septiembre de 1932.— El Directorio.

e8 sept. N.° 18.102 v24 sept.

SOCIEDAD ANONIMA SUDAMERICANA RIV

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 26 de Septiembre a las 14,30 horas, en el local social calle Rivadavia 1973, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° — Designar liquidador y fijar sus atribuciones y emolumentos.

3.° — Considerar el convenio de rescisión del contrato celebrado por el Directorio con el señor Higinio Baricalla, ad-referéndum de la asamblea.

4.° — Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1932

El Directorio.

e8 septbre. N.° 17.999 v24 septbre.

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"
Fundada en el año 1913
Seguros Mútuos, Granizo

CONVOCATORIA:

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al décimonoveno ejercicio cerrado al 30 de Junio próximo pasado, e informe del Síndico.

2.° — Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1932.

El Directorio.

e8 septbre. N.° 18.000 v24 septbre.

LABORATORIOS SUARRY S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias respectivas, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre del corriente año, a las 15 horas en nuestro local social, calle Florida número 671, 3.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social.

2.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Nota: para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa número 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio.

e-8 sept. N.° 18.107 v-28 sept.

LA FARMACO ARGENTINA

Sociedad Anónima
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 26° Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección de tres Directores por haber terminado su mandato los señores Alejandro Menéndez Behety, Salvador M. Viale y Arturo E. Gómez.

4.° — Elección por un año, de Síndico titular y suplente, por haber terminado su mandato los señores Dr. Juan T. Avalos y Donato González.

5.° — Designar dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos, antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1932.

El Gerente

e-8 septbre. N.° 17.898 v-24 septbre.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos y S. Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el art. 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 27 de septiembre de 1932, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69 a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° Ejercicio.

2.° — Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Morea y Rafael Alberto Palomeque que terminan su mandato.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 39 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — El Directorio.

e.8 septbre. N.° 18.106 v 24 septbre.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

CONVOCATORIA:

Se cita a los señores socios a la Asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria, el Lunes 19 de Septiembre, a las 17.30, en el edificio de las Escuelas, Lavalle esq. Salguero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria, Balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2.° — Renovación de la mitad del Directorio.

3.° — Nombramiento de dos socios para que firmen el Acta.

O. Rodríguez Saráchaga, secretario.

e-8 septbre. N.° 17.894 v-19 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA ELOWSON & WESTER LTD.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local social, Bartolomé Mitre 430, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico.

2) Fijar la remuneración del Síndico titular para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932.

3) Elección de Síndicos titular y suplente.

4) Elección de un Director para llenar la vacante producida por ausencia del señor D. Mackinnon.

5) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. N.° 28 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

El Director Gerente

e-8 septbre. N.° 17.897 v-27 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA ELOWSON & WESTER LTD.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre 1932, a las 17 horas, en el local social, Bartolomé Mitre 430 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Modificación de los Estatutos de la Sociedad de acuerdo con el Art. 37.

2) Designación de dos Accionistas que firmarán con el Presidente de la Asamblea el Acta de la misma.

Se previe a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

El Director Gerente

e-8 septbre. N.° 17.897 v-27 setpbre.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LIMITADA

Conforme a lo prescripto por el artículo 40 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a verificarse el Sábado 24 del actual, a las 19 horas, en nuestro local social, Victoria 2221, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura del acta anterior.

2°. — Memoria.

3°. — Balance e informe del Síndico.

4°. — Designación de dos socios para firmar el acta.

5°. — Elecciones de: Vicepresidente; Tesorero; Prosecretario; seis vocales; cinco vocales suplentes.

El Directorio

e8 septbre. N°. 17.997 v24 septbre.

S. A. ADMINISTRADORA FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.

CONVOCATORIA

Se convaca alos señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, calle Moreno 376, 2°. piso, el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 11 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria e informe del Síndico, aprobación del Balance General y aplicación de utilidades.

2°. — Elección de un Director titular, en reemplazo del doctod Eduardo F. Maglione que resultó saliente por sorteo.

3°. — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4°. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932.

El Directorio

SOCIEDAD ANONIMA LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo co el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 27 de Septiembre de 1932, a las 16 horas, en el local Social, calle Canning 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente e Informe del señor Síndico, correspondiente al 5.° Ejercicio.

3.° — Lectura y aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° — Distribución de utilidades.

5.° — Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Roque H. Fumasoli, señor José A. Brancato y señor Enrique F. Solari.

6.° — Elección de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1932.

Roque H. Fumasoli, presidente. — José A. Brancato, secretario.

e8 sepbre. N.° 18.008 v24 sepbre.

JUNGHANS HERMANOS, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad y nombramiento de un liquidador.

2°. — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e8 septbre. N°. 17.995 v24 septbre.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA"

25 de Mayo 267 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11, inciso D, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día, 27 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 267, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura, consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12°. Ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1932.

2°. — Renovación total del Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

3°. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1932.

Francisco Marzano, presidente. — Miguel Marzano, secretario-tesorero.

e8 septbre. N°. 17.994 v27 septbre.

SUPLEMENTO SEMANAL (Sociedad Anónima)
Florida 229 - U. T. 33 Av. 7402

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de Septiembre de 1932, a las 17 horas, en el local social, Florida 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Mayo 1932.

2.° — Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Ernesto K. T. Haegglumd, que renunció, y de dos Directores suplentes, que terminaron su mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Ralph B. Ross, presidente.

e25 agosto N.° 17.808 v12 sepbre.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Martes 13 de Septiembre de 1932, a las 15.30 horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Reducción del capital social y modificación consiguiente del artículo 5.° de los Estatutos.

2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Como lo dispone el artículo 26° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. —

El Presidente

e-25 agosto N.° 17.809 v-12 sepbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 26 de Septiembre del año 1932, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.

v-26 sepbre.

El día 16 de Septiembre del año 1932, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el tiempo que resta del año 1932. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Administrativa, Moreno 1550 (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.—

v16 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA" EN CONCEPCION DEL URUGUAY (Entre Ríos).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, comestibles en general, carne, leche, huevos, aves, papas, frutas, verduras, etc., combustibles, Arts. de lavado y desinfección, ropería; útiles de librería y escritorio; reparación de muebles y edificios, electricidad; medicamentos y útiles de laboratorio y farmacia; menaje y cocina; con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a efectuar durante los meses de Octubre a Diciembre del año 1932, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones existentes en la Dirección del Policlínico y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248, Capital Federal, lo que está a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración citada el día 22 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en que se procederá a la apertura de las propuestas no aceptándose ninguna después de leída la primera.

Concepción del Uruguay, Agosto 19 de 1932.

El Director

v-22 sepbre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de Septiembre del corriente año, a las 15,30 horas, para la provisión de papeles y cartulinas para la Escuela de Artes y Oficios del Asilo de Huérfanos. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v-16 septiembre

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Pliego de condiciones para la licitación pública de 100.000 hojas de papel engomado, a efectuarse el día 19 de Septiembre de 1932, a las 16 y 30 horas, en su local calle Rivadavia 1665, ante el señor Escribano General de Gobierno.

1.° — La presente licitación comprende la provisión de 100.000 hojas de papel engomado de 570 x 521 milímetros, con talón reforzado de 30 mm. y con tres perforaciones de 12 mm. c|u., una en el centro del papel sobre la parte del talón y las otras dos a 153 mm. a cada lado de la perforación del centro, siempre sobre el talón.

Este papel será engomado de ambas caras con cuatro fajas, a saber:

Arriba una faja de 55 mm. engomada.

Sigue una faja de 100 mm. en blanco.

Sigue una faja de 70 mm. engomada.

Sigue una faja de 100 mm. en blanco.

Sigue una faja de 70 mm. engomada.
Sigue una faja de 100 mm. en blanco.
Abajo una faja de 26 mm. engomada.

2.° — Condiciones especiales para los apeles. Los papeles una vez engomados y secados deben quedar perfectamente lisos, sin ondulaciones ni arrugas de ninguna clase. Podrán ser en colores blanco, marfil, celeste, rosado o amarillo, muy claros.

3.° — Las entregas deberán hacerse a razón de 10.000 hojas mensuales, sin demora ni retraso alguno.

4.° — Las propuestas que se formulen en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará las casas que lo soliciten, deberá acompañarse:

a) De un ejemplar del pliego de condiciones firmado y sellado por el proponente o persona que tenga poder ante Escribano Público para tales actos.
b) De una muestra de cada tipo de papel que ofrezca, engomada.
c) De un certificado del Banco de la Nación Argentina, en el que conste haberse depositado a la orden del señor Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional, la suma equivalente al 3 o|o del valor total de la misma, ya sea en dinero efectivo o en títulos del Crédito Público Nacional, en garantía del fiel cumplimiento del contrato.
d) Del papel sellado de ley.

5.° — Los proponentes podrán presentar tantas propuestas, como tipos de papel crean aptos para el trabajo a que se destinan.

6.° — La primera partida de papel, de 10.000 hojas, se entregará a los 15 días después de firmado el contrato.

7.° — La falta de cumplimiento del proponente a las cláusulas del presente pliego, dará derecho a la Lotería de Beneficencia Nacional a adjudicar la provisión a quien lo creyere conveniente, argando aquél la diferencia de precio si existiera, aparte de la pérdida del depósito de garantía, sin perjuicio de las acciones que se entablen por el Ministerio Fiscal.

8.° — El contrato se firmará dentro del término de diez días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar hasta una suma que represente el 10 o|o del valor de la propuesta, el depósito a que se refiere el artículo 4.°.

9.° — Los cobros serán efectuados por cada partida mensual, y la devolución del depósito de garantía, cuando se verifique la última entrega del papel licitado, o sea al completar las 100.000 hojas.

10. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría de la Administración, calle Rivadavia 1665, hasta el día 19 de Septiembre, a las 16 y 30 horas día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

v19 sept.

Ministerio de Hacienda

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UNA MAQUINA ROTATIVA LITOGRAFICA "OFFSET".

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa litográfica "Offset". Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en la Secretaría (Defensa número 646). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 10 de Octubre de 1932. a las 15 horas, y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto de 1932. — El Director.

v10 octubre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento respectivo de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910. Ley 7091. Vencimiento Septiembre 1.° de 1932, c|cupón Marzo 1933.

3.ª serie, pesos m|nacional 196.700 valor nominal.

4.ª serie, pesos m|nacional 211.900 valor nominal.

Empréstito Pavimentación 1904. Ley 4391. Vencimiento Octubre 1.° de 1932, c|cupón Enero 1933. Pesos m|nacional 66.500 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — El Secretario Gerente.

v19 septiembre

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Octubre próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno a oro 1916. Ley 10067 . . .	130.653.03
Crédito Argentino Interno de la Ley 6492	$ m|n. 74.071.13
Crédito Argentino Interno 1922. Ley 11188	271.320.03
Crédito Argentino Interno 1926. Ley 11333	160.027.84
Crédito Argentino Interno 1926. 2.ª serie. Ley 11333.	19.066.89
Crédito Argentino Interno 1927. 1.ª serie. Ley 11389.	205.551.09
Bonos de Obras Sanitarias. 1.ª serie. Ley 10998-11165.	68.121.74
Bonos de Obras Sanitarias. 4.ª serie. Ley 10998-11165.	42.924.93
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1926. Ley 11333	35.228.36
Bonos de Obras Sanit. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1928. 1.ª serie. Ley 11333	48.520.84
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1928. 2.ª serie. Ley 11333	36.343.60
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1929. 1.ª serie. Ley 11333-11539 . . .	30.395.59
Crédito Interno de la Nación. Ley 11266	26.614.22
Internos de Consolidación 1928. Ley 11399	98.609.32
Internos de Consolidación 1929. Ley 11399	11.477.78

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932. — El Secretario Gerente.

v19 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. Sud

Expediente N.° 21-L-1932

Estando autorizado por Superior Decreto N.° 05.307, de fecha 30 de Junio ppdo.; llámase a licitación privada hasta el día 12 de Septiembre de 1932, a las 10 y 30 horas, para la provisión a la Institución, de los artículos de uso y consumo que más adelante se mencionan destinados al abastecimiento de la misma, durante el mes de la fecha:

Artículos generales de almacén—

400 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 y 5 kilos neto cada una.
900 kilos arroz Glacé.
450 kilos arvejas enteras.
300 kilos arvejas partidas.
200 cápsulas azafrán.
2.500 kilos azúcar Tucumana, seca, molida.
100 kilos bacalao sin espinas.
180 kilos café tostado, en grano.
3 kilos canela en rama.
3 kilos canela molida.
100 kilos cascarilla de cacao.
120 kilos ciruelas secas.
150 kilos conserva de tomates, en latas de 2 1|2 y 5 kilos neto c|u.
150 kilos dulce de membrillo, en latas grandes, peso neto.
350 kilos garbanzos del país.
350 kilos harina de maíz.
10 kilos hongos secos.
200 kilos lentejas.
300 kilos maíz pisado.
100 kilos orejones de duraznos.
650 kilos porotos de manteca.
50 tarros pimientos morrones.
100 cajas palillos mondadientes.
160 kilos queso rallar.
150 kilos sal fina.
2.000 kilos sal gruesa.
250 kilos sémola.
200 tubos vainilla.
200 litros vinagre de vino.
180 kilos yerba Argentina, para mate cocido.
36 tarros levadura Royald o similar de kgs. 0250.

Harina—

15.050 kilos harina de trigo "00".

Papas—

12.000 kilos papas para consumo, sanas, libres de brotes, de buen tamaño y calidad.

Artículos de limpieza—

300 trapos de pisos de mts. 0,65x0,65.
60 repasadores de lienzo.

Combustible—

50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas de hasta 30 centímetros de alto.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar visible de "Licitación Expte. N.° 21-L-1932", hasta el día y hora antes indicado, en que tendrá lugar la apertura en presencia del señor Director, Personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y de 13 a 17 horas. Teléfono U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v12 sepbre.

Marcos Paz, F. C. Sud

Expediente N.° 20-L-1932

Estando autorizado por Superior Decreto N.° 05.306 de fecha 30 de Junio ppdo., llámase a licitación privada para la provisión a la Institución de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma.

40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso proximado a 500 kilos en pié cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni torunos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación Privada Expte. N.° 20-L-1932, hacienda para consumo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1932, a las 10 horas, en las oficinas de Secretaría, en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y C. G. Bs. As., todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y de 13 a 17 horas. Teléfono, U. T. 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v12 sepbre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios, para la compra al Establecimiento de los desperdicios de comida, por el término de tres meses, vencido dicho término se llamará a nuevo concurso.

Los desperdicios deberán ser retirados diariamente, siendo el acarreo por cuenta del comprador. El pago debe afectuarse por el trimestre adelantado.

El concurso tendrá lugar el día 13 del corriente en el local de la Dirección de la Cárcel, calle Pasco 2113, Capital, a las 15 horas.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a Secretaría de 11 a 18 horas, las propuestas deberán ser presentadas en papel simple.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — Ramón E. Nieto Moreno, Secretario.

v13 sepbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón sanitario y cerco para la casilla de la Escuela número 58 de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Formosa.

El Secretario General

v9 septiembre

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 6 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el servicio de limpieza y ajuste de las máquinas de escribir, calcular y mimeógrafos de este Consejo de acuerdo al pliego de conciciones aprobado. Datos en Dirección Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.— El Secretario General.

v6 octubre

Llamar a licitación pública por el término de treinta días. contados hasta el 12 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la ejecución de obras de reparación, necesarias en las casillas de madera, colocadas en el local de la Escuela N.° 5 del C. Escolar 14°, calle Carranza N.° 2045, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General

v-12 sepbre.

Ministerio de Marina

Obras de reparación del edificio ocupado por la Ayudantía de San Fernando, de la Subprefectura del Tigre.

Bases de licitación

Artículo 1°. — Hasta el día 21 de Septiembre próximo, a las 15.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución de las reparaciones en el edificio ocupado por la Ayudantía de San Fernando, de la Subprefectura del Tigre.

A la hora mencionada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2°. — Se proveerán en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados, quedarán también depositados en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos, hacerlo ante el citado funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3°. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de (pesos 7.50 moneda nacional) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de (pesos 2.— moneda nacional) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito, será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4°. — El Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5°. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario, no concurriese a firmar el contrato, durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6°. — Los trabajos de iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de las obras será de (90) noventa días, hábiles a contar desde la fecha de su iniciación de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada mes de retardo en la terminación de las obras, el Contratista incurrirá en una multa de (pesos 200.— moneda nacional) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 7°. — El pago de las obras se efectuará en una sola cuota. Se reservará un diez por ciento (10 por ciento) del importe total contratado, como garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva

Dicho pago se efectuará mediante certificado que formulará la Inspección y que otorgará la Dirección General del Material, al recibirse provisionalmente las obras.

Art. 8°. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9°. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el artículo 5°., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra.

La devolución del depósito de garantía, del diez por ciento retenido, del que se hace también mención en el segundo párrafo del artículo 7°. tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las codiciones establecidas para la presente licitación en los artículos anteriores, regirán para la misma todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v21 septbre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para 26 Septiembre, a 14,00 horas, por repuestos para surtidores; pliego 1.770, a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-26 sept.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de papel imitación hilo, obra, sobres, etc., cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Septiembre de 1932, a las 15 horas. — **F. A. Leguizamón**, director.

v-14 septiembre

Expediente 107.711|932.

Prorrógase hasta el 18 de octubre de 1932, a las 14 horas, el llamado a licitación pública efectuado para el 5 de septiembre del año actual, para la provisión del material necesario de perforación (máquinas, cañerías herramientas, etc.) con destino al servicio a cargo de la Dirección de Minas y Geología. La Sección Adquisiciones y Contratos Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos.

Francisco A. Leguizamón, director.

v-18 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 14.153-D C-932.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los materiales y aparatos eléctricos correspondientes a las partidas no adjudicadas en la licitación anterior, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-22 septiembre.

(Expte. 8615-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de los uniformes necesarios para el personal de la Administración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 3 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-3 octubre

(Expte. 14154-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los forrajes que requerirán durante un año los servicios de la Institución, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-29 sept.

(Expte. 16391-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.500 metros cúbicos de arena de grano mediano, con destino a la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Avellaneda, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso. hasta el día 28 de Septiembre de 1932 a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-28 sept.

Expte. 8601-DT-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cañerías de Grés y material vítreo para las obras de saneamiento del territorio de la Cap. Fedral de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de Septiembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932. — J. Ivaldi. Secretario.

v-15 sept.

Expte. 10383-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos, útiles y drogas para atender las necesidades del Laboratorio de la Institución, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-14 sept.

(Expte. 14155-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas métricas de leña de quebracho colorado, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-29 sept.

Expte. 14151-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 150 toneladas de nitrato de sodio, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-19 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de diversas maderas extranjeras (O. C. 422|32), con fecha de apertura el 27 de Septiembre de 1932.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 189 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.— m|n., cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-27 sept.

Llámase a licitación para la provisión de caños de cobre sin costura.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 28 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 46|32 A. 3, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2,00 m|nal. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v28 sepbre.

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la explotación del vapor "Patagonia", propiedad de estos Ferrocarriles.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 21 de septiembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 3113|23 puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, como así también en la Gerencia de estos Ferrocarriles en San Antonio Oeste.

La Administración.
v-21 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de aceros especiales y aceros para etaye.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 26 de septiembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 840|31|1 A. 1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas. La Administración.
v-26 septiembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 19 de Septiembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 362|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2,00 m|n., todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración. v-19 septbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 146 rieles de 66 Kg.m. y 4 cambios ferroviarios, riel tipo canaleta, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuesta, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 26 de Septiembre próximo a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v-26 sepbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de septiembre próximo a las 15.30 horas, para adjudicar la construcción del camino de Villa María a Toledo (Obras básicas). Provincia de Córdoba. Sobreprecio a la nafta

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Agosto de 1932.
v- 20 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de septiembre próximo a las 15 horas, para adjudicar las obras de los caminos de inmediato acceso a El Paraíso: de El Paraíso hacia Pérez Millán y de Ramallo hacia Arrecifes, zona del F. C. C. A., en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Agosto de 1932.
v- 20 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de septiembre próximo a las 15.15 horas, para adjudicar las obras del camino de Chancay hacia Lincoln, zona del F. C. Oeste en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Sección en Mercedes y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Agosto de 1932.
v- 20 septiembre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

GENERAL DE ADUANAS

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 750, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 750

Vapor Pssa. María, paquete 6329 fecha de entrada al puerto Octubre 3 de 1931, marca B C A S número 3, 1 cajón

El Jefe
v-13 sept.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 756, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 756.

Vapor Alhiba, paquete 245, fecha de entrada al puerto Enero 13 de 1932 marca O. C. C., s/n., 8 cajones.

El Jefe
v-10 sepbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 737, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajos de rezagos número 737

Vapor West, Castus, paquete 7619, fecha de entrada al puerto, Noviembre 27|1931, marca X. X. X., números 1|4, 4 cajones.

El Jefe
v-10 sepbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 738, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 733

Vapor W. Word, paquete 6.500 fecha de entrada al puerto, Octubre 8| 1929, marca T. Hnos., números 2910, 1 fardo.

El Jefe
v-10 sepbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 739, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 739

Vapor Pascua, paquete 32, fecha de entrada al puerto, Enero 3|1930, marca A. G. S., números 411, 1 cajón.

El Jefe
v-10 sepbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 740, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajos de rezagos número 740

Vapor Laura C., paquete 2649, fecha de entrada al puerto, Abril 24| 931, marca S. T. C., s|n., 95 esqueletos.

El Jefe
v-10 sepbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 736, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 736

Vapor Arica, paquete 2856, fecha de entrada al puerto, Mayo 4|1931, marca S. 3 D., s.n. 500 bolsas.

El Jefe

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 716, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 716

Vapor N. Prince, paquete 7820, fecha de entrada al puerto, Diciembre 7|931, marca F. F. número 1, 1 cajón.

El Jefe
v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 717, que deben presentarse a esta **Aduana** para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 717

Vapor N. Prince, paquete 8115, fecha de entrada al puerto, Diciembre 21|1931, marca W. B. Runciman, números 38785, 1 cajón.

El Jefe
v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 718, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 718

Vapor N. Prince, paquete 8115, fecha de entrada al puerto, Diciembre 21|1931, marca G. H., números 220|3, 4 cajones.

El Jefe
v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 719, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 719

Vapor Deseado, paquete 3185, fecha de entrada al puerto, Mayo 19|1931, marca B. y Cía.(números 2, 1 casco.

El Jefe
v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 720, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 720

Vapor Monte Pascoal, paquette 5702, fecha de entrada al puerto, Septiembre 8|1931, marca A. S. números 5154|5, 2 cajones.

El Jefe
v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 721, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 721

Vapor Sierra Córdoba, paquete 3485, fecha de entrada al puerto, Junio 4| 1930, marca S. L., s|2., 23 piezas.

El Jefe
v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 722, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 722

Vapor Buenos Aires Marú, paquete 6683, fecha de entrada al puerto, Octubre 19|1931, marca C. G. P., números 28|37, 10 cajones.

El Jefe
v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 723, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 723

Vapor Monte Sarmiento, paquete 7260, fecha de entrada al puerto, Diciembre 1.°|1930, marca G. S., números 237|3, 3 cajones.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 724, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 724

Vapor A. Jaseguay, paquete 8336, fecha de entrada al puerto, Diciembre 31|1931, marca A. Zunghini, número 1, 1 esqueleto.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 725, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 725

Vapor Stad Ansterdan, paquete 3410, fecha de entrada al puerto, Mayo 28|1931, marca F. A., números 10821-10856, 2 cajones.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 726, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 726

Vapor Uruguayo, paquete 7824, fecha de entrada al puerto, Diciembre 8|1931, marca A. N. Morla, número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 727, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 727

Vapor West Calumb, paquete 8309 fecha de entrada al puerto, Diciembre 30|1931, marca Masciorini, número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 728, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 728

Vapor Monte Olivia, paquete 2795, fecha de entrada al puerto, Enero 9|1932, marca A. D. S., números 1343, 1 cajón.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 729, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 729

Vapor Monte Olivia, paquete 146, fecha de entrada al puerto, Enero 9|1932, marca en triángulo C. P. 513 S. A., números 2, 1 cajón.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 730, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 730

Vapor Monte Olivia, paquete 146, fecha de entrada al puerto, Enero 9|1932, marcas C. P. en triángulo R., números 2, 1 cajón, S. A. 504 511, número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 731, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 731

Vapor Don Luis, paquete 5030, fecha de entrada al puerto, Agosto 7|1931, marca Cía. Industrial, números 35, 1 cajón.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 732, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 732

Vapor Tren Internacional, paquete 71, fecha de entrada al puerto, Noviembre 30|1931, marca M. M., s|2.°, 50 bolsas.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 733, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 733

Vapor H. Princess, paquete 3, fecha de entrada al puerto, Enero 1|1932, marca "E. T. C.", números 2, 1 cajón.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 734, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 734

Vapor Gral. San Martín, paquete 7284, fecha de entrada al puerto, Noviembre 14|1931, marca E. C. D., números 4377, 1 cajón.

El Jefe

v-9 septiembre

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 735, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 735

Vapor Arica, paquete 2856, fecha de entrada al puerto, Mayo 4|1931, marca S. D., s|2., 94 bolsas.

El Jefe

v-9 septiembre

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1932.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a **Birger Palims Trom**, que en el expediente N.° 278, letra S. de 1932, iniciado contra él, por el Empleado de la Aduana de la Capital, don Mauricio Socolisqui, se ha dictado el auto cuyo parte dispositiva dice así:

Comisar la mercadería de autos, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. — Hágase saber: Pase a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría, a sus efectos. Téngase presente para la reposición del sellado, lo resuelto en el expediente N.° 226-R-1931.

Tome nota previamente, Libros. — Intervenga Impuestos Internos.

A. Pinedo. —. Agosto 10 de 1932. — M. Olmedo Zuzarán.

v9 sepbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 741, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 751

Vapor L. Atlantique, paquete 8173, fecha de entrada al puerto Diciembre 23 de 1931, marca E.D.E.R.R.A. números 225/27, 3 cajones

El Jefe

v-10 sepbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 752, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 752

Vapor Baden, paquete 1823, fecha de entrada al puerto Marzo 18 de 1930, marca S. H. números 3 y 4, 2 cajones

El Jefe

v-10 sepbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 753, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 753

Vapor Krakus, paquete 1687, fecha de entrada al puerto Marzo 13 de 1930, marca P. O., s/n. 1 cajón.

El Jefe

v-10 sepbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 754, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 754

Vapor Bayern, paquete 5937, fecha de entrada al puerto Setiembre 13 de 1931, marca Hans. Dietrich., número 1, 1 cajón.

El Jefe

v-10 sepbre.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 755, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 755

Vapor Bayer, paquete 5325, fecha de entrada al puerto Agosto 21 de 1929 marca L. V. S. número 1 1 esqueleto,

El Jefe

v-10 sepbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Guinard**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932.— El Secretario.

v1.° octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lino Leni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932.
El Secretario
v27 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Malaspina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932.
El Secretario
v27 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Scabich, Scavich o Itavich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la instutición (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Martysewicz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Erich Petkovschek**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — El Secretario.

[illegible] septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Muto**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.
El secretario
v-22 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eustaquio Avalos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar **Cirilo Balboa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.
El secretario
v-22 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Gerez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. —
El Secretario.
v-29 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Rossi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — El Secretario.

v30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Rosa Quinteros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — El Secretario.

v-30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Suttener**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.
El Secretario
v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnizacin por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Robustiano López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1932.
El secretario
v-7 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Narciso Pereyra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1932.
El secretario
v-7 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidoro Arroyo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1932. — El Secretario.

v-13 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Mitalo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1932. — El Secretario.

v-13 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Orellano o Quiroga**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 septbre Nº. 717 s/p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se cita, y emplaza a **Romildo N. Bó**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciese.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 septbre. Nº. 726 s/p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Amalfitano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 septbre. Nº. 727 s/p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Torrer**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 648 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Fernando José Dobson Alvarez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 septbre. Nº. 701 s/p.p. v7 octubre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco J. Mailhes**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e-3 septbre. N.° 672 s|. p. p. v-7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Carro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, d acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Hracio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 sept. N.° 682-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Antonio López y León Gevel**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 sept. N.° 683-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Apolinar García**.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e-3 sept. N.° 684-s|p.p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Ribero Losada**.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e-3 sept. N.° 685-s|p.p. v-7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2, Secretaría N.° 10), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Julieta Lanteri de Renshaw**.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Roberto E. Chute, secretario.

e3 septbre. s|p.p. N.° 722 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Henri de Boucourt**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e3 septbre. s|p.p. N.° 723 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación documento público y tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hicier.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — **Héctor E. González, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 sepbre. s|pp. 732 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Pesenti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 sept. N.° 711 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Dominis**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 sept. N.° 712 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Perano García**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 sept. N.° 713 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Escribano**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e3 sept. N.° 729 s.p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **David Rossi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932.— Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 septbre. N.° 730 -v- 7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos F. Longobardi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

e3 septbre N°. 699 s|p.p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil, del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Luis González Warcalde, Secretaría F. González, en el juicio seguido por el **Fisco Nacional** contra **Vicente Pesci**, por infracción a la Ley número 4.167, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación, al señor **Vicente Pesci**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor que lo represente en este juicio.

Santa Rosa, Agosto 20 de 1932. — Francisco González ,secretario.

e3 septbre. N°. 700 s|p.p. v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fontana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 sept. N.° 709 s.p.p. v7 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel o Carlos Quiroga**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932.— Luis Doynel, secretario.

e3 sept. N.° 710 s.p.p. v7 octubre

El Juez de lo Civil doctor Rafael D Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Brumilda King de Fernández Lima**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 49, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Manuel C. Olmos, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.° 563 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Arcari Garín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 agosto N.° 547 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Imach Cohen**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-12 agosto N.° 592-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Zurro Pachero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 agosto N°. 544 s|p.p. v8 septbre.

trucción en lo Criminal, doctor Jacinto
Por disposición del señor Juez de Ins-
A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-5 agosto N.° 560 s|. p. p. v-10 sept.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Manzoa Barcala**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e3 agosto N.° 546 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Moreno y Pedro Moreno**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 agosto N.° 610 s.|p.p. v- 21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Tomás Giberti**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro, Palacio de Justicia.

e3 agosto N.° 554 s|p|p. v8 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Timoteo Ramírez**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de **Ley**.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — **Luis Doynel, secretario.**

e-5 agosto N.° 557 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicolás González Iramain, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acreedores del concurso formado doña Elisa Juana Eirye de Bidou, que ha señalado la audiencia del día 31 del corriente mes de Agosto a las 15 horas, para que, reunidos en junta, autoricen al Síndico a constituir una hipoteca proyectada con el Banco Hipotecario Nacional y para otros asuntos de interés para el concurso; previniéndose, a los que dejaren de concurrir, que se entenderá que adhieren a las resoluciones que adopten la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e26 agosto N.° 671 s.p.p. v31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guillermo R. Ferrari y Luis Berutti, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto N.° 646 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique J. Morenza, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 651 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Desiderio López, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 septbre. N°. 728 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Pinhas Cohen, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 660 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jaime Sasson, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia,piso 3.°.

e-25 agosto N.° 647 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Ponce, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 652 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Víctor Mascías y Carlos Bello, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 653 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Oscar Acevedo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-25 agosto N.° 654 s|. p. p. v-29 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Woolfe Bob Fels y Eddie Fels, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N.° 666 s.p.p. v29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Costa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 667 s.p.p. v29 sept.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Antonia Méndez o Antonia Méndez Testa o Antonia Méndez de Testa, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Carlos F. Rivero, secretario.

e12 agosto N.° 585 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andreas Szelle, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 668 s.p.p. v29 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Said Berz..., para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 agosto N.° 669 s.p.p. v29 sept.

El doctor Ricardo F. Olmedo, Juez de Primera Instancia en lo Civil, hace saber por el término de quince días, en los autos "Miceli Antonio contra Diodate de Miceli Ana, sobre divorcio y tenencia de hijos", que tramita ante la Secretaría del autorizante, que con fecha Junio 17 de 1932, se ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en juicio bajo apercibimiento de que si vencido el término de los edictos no se presenta, se le nombrará defensor que la represente.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932.— Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e25 agosto N.° 670 s.p.p. v12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Samuel Rosenfeld, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e25 agosto N°. 663 s|p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Sixto L. Grondona, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N°. 664 s|p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan López, procesado por Quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto N°. 665 s|p.p. v29 septbre.

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Martina López o María Martina Lucía López, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e25 agosto N.° 628 s.p.p. v29 septbre.

El Juez Nicolás González Iramáin, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Raúl Fructuoso Oleaga.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Luis F. Jaén, Carlos N. Dóllera, secretarios.

e25 agosto N.° 629 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a don Agustín Prieto, para que tome la intervención debida por sí o por apoderado en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de la patente correspondiente al año 1931, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e25 agosto N.° 630 s.p.p. v12 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Orús, (Juzgado 5, Secretaría ..), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Soledad González.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e25 agosto N.° 631 s.p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan José González, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 632 s.p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Rodolfo González Fernández, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.° 633 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Guillermo Bocchio, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto N.° 634 s.p.p v29 septbre.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a Alfredo Lemus y Antonio Masini, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e25 agosto N.° 635 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez Letrado de Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, llámase por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes de don Juan Iturra, bajo apercibimiento de ley.

Neuquén, Agosto 13 de 1932. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e25 agosto N.° 636 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Merielli**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis Quirno Costa, secretario.

e25 agosto N.º 637 s.p.p. v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tanino De Vicenzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 agosto N°. 662 s|p.p. v29 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Celeste Bersano**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto N.º 638 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Niebla Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.º 639 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Guerello**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto N.º 640 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Salgado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1932. — Aníbal Ponce de León secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto N.º 641 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Rizzo o Grisso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones a **Manuel García José Pistoia**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e25 agosto N.º 642 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulo Baumblat** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 agosto N.º 643 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio De Luca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e25 agosto N.º 644 s.|p.p. v29 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rybiu Franz o José Egou Retter**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto N.º 645 s.|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.º 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Juan Leveling**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.º 7822, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e25 agosto s|p.p. N.º 655 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Sket**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e25 agosto s|p.p. N.º 656 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Finestra o Santanera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e-25 agosto N.º 649 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Orlando**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.º 658 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.º 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Albernoz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.º 659 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Mugnani**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.º 657 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Secretaría número 42), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **don Crucciani Vicente**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1932.— Domingo N. Grandoli, secretario.

e3 agosto N.º 539 s|p.p. v8 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pascual Allegretto**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimietno de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.º 567 v10 sep.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Salvador Agapito o Salvador Agavito**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones, ante la Secretaría número 51 interinamente a mi cargo.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Manuel C. Olmos, Julián C. Alderete, secretarios.

e17 agosto N.º 599 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Vázquez y Victorio Rodríguez**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 agosto N.º 600 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado número 7, Secretaría número 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Gaetano**.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932.— Abel Miranda, secretario.

e17 agosto N.º 601 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires. Agosto 8 de 1932.— Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.º 602 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Said**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.º 603 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Fiori**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Horacio López Cabanillas, secretario.

e17 agosto N.º 618 s.p.p. v21 sept.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás De Marino o Nicolás José Di Marino**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932.— Luis F. Jaen, Carlos M. Döllera, secretarios.

e17 agosto N.º 596 s.p.p. v21 sept.

El señor doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Holczer**.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1932.— Arturo A. Fauvety, secretario.

e17 agosto N.º 598 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Horacia G. de Mato**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Juan José Sortheix, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e17 agosto N.º 620 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Blanco Castaño**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 9, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.— Ernesto G. Roui, secretario.

e17 agosto N.º 621 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mazza**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-17 agosto N.° 612 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Henri Gesseleff**, procesado por estafa y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-17 agosto N.° 617 s.|p.p.v- 21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Wilberto Bocetti y a Enrique Salgueiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicacin del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas por defraudación y hurto, respectivamente, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e5 agosto s|p.p. N.° 565 v10 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Loureiro**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e3 septbre. N°. 716 s|p.p. v7 octubre

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Dartayet**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Carlos R. Larreta, secretario.
e17 agosto N.° 597 s|p.p. v21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Clemente Pellegrini**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e-3 agosto N.° 552 s|. p. p. v-8 sept

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Gregorio Aarón, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — **Hugo F. Vivot, secretario.**
e-5 agosto N.° 558 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Bresco, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Luis Quirno Acosta, secretario.
e-17 agosto N.° 612 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Luis Cárdenas**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-12 agosto N.° 590-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Winisky**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-12 agosto N.° 591-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría N.° 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Monge Faustino.**
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e-17 agosto N.° 616 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Adelina Simonini de Pagliani** y de don **José Pagliani**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 9, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Ernesto G. Rom, secretario.
e17 agosto s|p.p. N.° 622 v21 sep.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor L. Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **doña Juana María Hougone o Hugounenc.**
Buenos Aires, Julio 20 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e3 agosto N°. 540 s|p.p. v8 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Argenzola Palafox Zaporte**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e12 agosto N°. 584 s|p.p. v17 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Plácido Valledot**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 sepbre. s|pp. 731 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Días (a) "El negro Mariano"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 sepbre. s|pp. 733 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre de 1932. — Ernsto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 sepbre. s|pp. 734 v7 octubre.

El Sr. Juez Dr. José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ramona Figueroa.**
Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — Enrique Giraudy, secretario.
e3 septbre. N°. 708 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Antonio M. Roldán**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell - Ville, Agosto 25 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.
e3 septbre. N°. 714 s|p.p. v7 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Frellat**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Josefa Dominguez de López**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
e-12 agosto N.° 577-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José Borges, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.
e-5 agosto N.° 556 s|. p. p. 10 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Torres**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-5 agosto N.° 559 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Ernesto Torrija o Torrilla**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e5 agosto s|p.p. N.° 561 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Vivián Venn y Víctor de la Barrera Montenegro**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e5 agosto s|p.p. N.° 562 v10 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eugenio Santurio, procesado por quiebra**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley,
Buenos Aires, Agosto 18 de 1932. — Hugo H. Vivot, secretario.
e-25 agosto N.° 650 s|. p. p. v-29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Mellid**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e12 agosto N°. 582 s|p.p. v17 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ped... ...tini, procesado por quiebra, a f... ...e comparezca a estar a derecho ... de- lito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 agosto s|p.p. N.° 566 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Federico **E. Clausolles y Camilo C. Clausolles**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-17 agosto N.° 614 s.|p.p. v- 21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Próspero Ravante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-5 agosto N.° 568-s|p.p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Vega Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-5 agosto N.° 569-s|p.p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Martín Rodríguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 agosto N.° 579 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Molina**, procesado por estafa, a **Félix Adolfo Rosso**, por defraudación, a **Luis Bouquet o Boquete**, por estafa, a **Isidoro Contestie, Joaquín Rodríguez, Pedro Gurrich, Antonio Mastrocolo y Starros Maitopulos**, por quiebra, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e-17 agosto N.° 623- v-21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Estanislao Teodoro Costa**.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.— Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e17 agosto N.° 592 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado número 10, Secretaría número 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ernesto Roesc**.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932.— Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e17 agosto N.° 593 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro de Paulo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.

e17 agosto N.° 594 s.p.p. v21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Pedro Martinoli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 661 v29 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Alvarez Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e17 agosto N.° 604 s|p|p. v21 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Lemos o Enrique Ledesma (a "El Saltarín"**) para que en el término de 30 días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 agosto N.° 615 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández o José Fernández Vega** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1932. — **Luis A. Bianchi, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-17 agosto N.° 613 s.|p.p. v-21 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Repúb. Arg., doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Pablo Izco, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y L..., tercer piso.

e-17 agosto N.° 624-s|p|p. v-21 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Severino Leidi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 agosto N.° 625-s|p|p. v-21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Castro o Vicente Halambrí**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-17 agosto N.° 605 s.p.p. v-21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Verchiam**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 septbre. s|p.p. N.° 698 v7 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Samuel Williamson o Williamston**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones, ante la Secretaría número 51, interinamente a mi cargo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Julián Paz (hijo), Julián C. Alderete, secretarios.

e-12 agosto N.° 575-s|p|p. v-17 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Cánepa y N. N.**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimientos de ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e12 agosto N.° 578 s|p.p. v17 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Pedro Martínez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 19... — Luis Doynel, secretario.

e5 agosto N.° 570 s.p.p. v10 sept.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al acusado **Juan Ramón Colombo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, por infracción a la Ley 8871, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — R Fernández, secretario.

e5 agosto N.° 574 s|p|p. v10 sep.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, internamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Gualberto M. Pingel y Roberto Cantere**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 28 de 1932. — Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e-5 agosto N.° 555 s|. p. p. v-10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Tauber**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 agosto N.° 548 s.p.p. v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulina M. Domato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e17 agosto N.° 619 s.p.p. v21 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Agustín Torres**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-3 agosto N.° 550 s|. p. p. v-8 sept.

Por orden del Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, al prófugo **José Alén**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 agosto N°. 571 s|p.p. v10 septbre.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, por la Secretaría N.° 6, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Francisca Duphil de Cazaux.**
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.
c-27 agosto N.° 17.827 v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Pita o Auteda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e17 agosto N.° 608 s.p.p. v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosario González**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e17agosto N.° 609 s.p.p. v21 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Victorica**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e3 agosto N°. 543 s|p.p. v8 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10, cita, llama y emplaza a **Julio Rosas, José Camacho y José Lanzone**, procesados por lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causa que se les sigue bajo apercibimientos de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e12 agosto N.° 580 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Pedro o Alberto Espelosín, Eliseo Rodríguez Gómez y Juan Delpiano**, procesados por el delito de homicidio, atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 agosto N°. 583 s|p.p. v17 septbre.

Por disposición del señor Juez del Crimen doctor Carlos P. Goyena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Alfredo J. E. Dunet, Gaspar Antonio García, Horacio Webwe, Luis Venturini, Angel Scarcella, Andrés Rocha y Juan C. Mariano**, para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les sigue por infracción a la Ley 8.871 (art. 81, inciso 6.°), bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Cayetano A. Nigro, secretario.
e22 agosto N.° 414 s|p.p. v29 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2 Secretaría N.° 10) llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Carolina Ronco de Montaletti.**
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.
e3 sept. N.° 721 s. p. p. v7 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Evaristo Blanco (a) "Churrasco"**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Hugo E. Vivot, secretario.
e12 agosto N.° 586 s|p.p. v17 sepbre.

Por disposición del señor Juez del Crimen, doctor Carlos P. Govena, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a **Antonio Panev, Justo Oscar Fomina, Clemente Cruz Riccio, Nazareno Domingo Tadey, Carlos Alejandro Macagno, Luis María de Genaro, Antonio Ambruso**, para que comparezcan a estar a derecho en los juicios que se les siguen por infracción a la Ley 8871.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — Horacio García Rams, secretario.
e-12 agosto N.° 787-s|p. p. v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-12 agosto N.° 588-s|p. p. v-17 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José G. Palazuelos**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires Agosto 4 de 1932. — Luis Doynel secretario.
e-12 agosto N.° 589-s|p.p v-17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gumersindo Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 29 d 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 septbre. s|pp. N.° 725 v7 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita llama y emplaza a **Andrés Bernárdez** para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e-3 sept. N.° 675 s|. p. p. v-20 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Juan Cordero Acuña**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del Dr. J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1932. — J. M. Juárez Caviglia, secretario.
e-3 sept. N.° 676 s|. p. p. v-20 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Vicente Moyano**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo de doctor J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e-3 sept. N.° 677 s|. p. p. v-20 sept

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Lorenzo Haure y Martín Giménez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de sentencia dictada en el expediente 452-la-1931, le sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se seguirá el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicio, 2.° piso sobre Tucumán.
e-3 sept. N.° 678-s|p|p. v-12 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 15.ª de esta Ciudad, don Carlos Dose Obligado, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María del Amparo Valledor Rozas, ya sea como herederos o acreedores.**
Buenos Aires, Agosto 10 de 1932. — Carlos Dose Obligado, Juez de Paz.
e-3 sept. N.° 679-s|p|p. v-8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor Eduardo Sarmiento, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Carlos Eugenio Heer**, para que comparezca ante su Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e-3 sept. N.° 680-s|p|p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Gregorio Cabezón**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1932. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e-3 sept. N.° 681-s|p.p. v-7 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Bondual Hnos. y Cía.**, para que comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 718 v5 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Funes**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e3 septbre. s|p.p. N.° 719 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amadeo González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e3 sepbre. s|pp. 724 v7 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a los señores **Menéndez y Martínez**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e-3 sept. N.° 673 s|. p. p. v-20 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a los señores **Fernández S. y Cía.**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan, por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor J. M. Suárez Caviglia, ante S. S., a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e-3 sept. N.° 674 s|. p. p. v-20 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 9.ª, don Juan I. Zanabelli, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Luis Martínez Burguero.**
Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Juan I. Zanabelli, juez de paz.
e3 septbre. s|p.p. N.° 689 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 60), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicolás Valpicella, Volpicelli o Velpiccila.**
Buenos Aires, Agosto 19 de 1932. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 690 v7 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Tuba o Tuba Schnaider de Moscovich o Tuba Shnaider de Moscovich,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 691 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Manuel Rey,** por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciese.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e3 septbre. s|p p. N.° 694 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a|c. del Juzg. de Inst. N.° 10, se cita, llama y emplaza al prófugo **Armando Spinetta Vidal,** procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e3 septbre. s|p.p. N.° 693 v7 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Margarita Escobedo,** procesada por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 692 v7 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saturnino N. Tucci,** para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro de dicho término, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos en la Oficina de Correos de Rawson, Partido de Chacabuco, que tramita por la Secretaría a mi cargo.
Mercedes, Agosto 17 de 1932. — Raúl J Paz, secretario.
e3 septbre. s|p.p. N.° 695 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Bellegarde,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 11.210, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e3 sepbre. N°. 715 s|p.p. v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Buscaglia y José Dante,** para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e3 sepbre. s|p p. N.° 697 v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Testa (a) "Garupo",** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e3 sept. N.° 720 s. p. p. v7 octubre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

Acta N.° 161 512

RICORDI

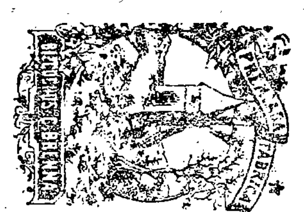
Julio 22 de 1932. — G. Ricordi y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Corregida en Agosto 22|932. — Aviso N.° 3.627.
v-10 sepbre.

Acta N.° 161.513

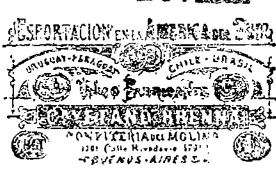
G. RICORDI & C.

Julio 22 de 1932. — G. Ricordi y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Corregida en Agosto 22|932. — Aviso N.° 3.628.
v-10 sepbre.

Acta N.° 159 957



TIPO NOVARA



Abril 22 de 1932. — Cayetano Brenna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Agosto 22,932. — Renovación de la N.° 75.645. — Aviso N.° 2.026.
v-10 sepbre.

Acta N.° 161.545

FOCOLUZ

Julio 25 de 1932. — S. A. Mattaldi Simón Limitada. — Para distinguir alcohol para iluminación, de la clase 14. — Aviso N.° 3.678.
v-10 sepbre.

Acta N.° 161.610



Industria Argentina

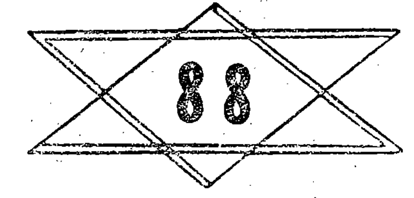
Julio 27 de 1932. — Francisco Paludi. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Corregida en Agosto 25|932. — Renovación de la N.° 73.085. — Aviso N.° 3.515.
v-10 sepbre.

Acta N.° 161.862

OLEOBLITZ

Agosto 12 de 1932. — Sta. Anónima Lubrificanti, Ernesto Reinach de Milano, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en Agosto 27|932. — Renovación de la N.° 72.592. — Aviso N.° 2.965.
v-10 sepbre.

Acta N.° 161.896



Agosto 16 de 1932. — Enrique A. Ratti y Rafael Federico.—Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 4.004.
v-10 sepbre.

Acta N.° 161.999

BUM

Agosto 22 de 1932. — Droguería Suizo Argentina Limitada S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.920.
v-10 sepbre.

Acta N.° 161.991



Agosto 22 de 1932. — The Axton Fisher Tobacco Co. Inc. de Kentucky Estados Unidos de América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.101.
v-10 sepbre.

Acta N.° 161.992

MAYAM

Agosto 22 de 1932. — Emilio Stern. — Para distinguir caramelos, de la clase 22. — Aviso N.° 4.104.
v-10 sepbre.

Acta N.° 161.993

FRUCTAL DULCINES

Agosto 22 de 1932. — Emilio Stern. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.103.
v-10 sepbre.

Acta N.° 161.994

EL ESTANCIERO

Agosto 22 de 1932. — Pedro Núñez. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 1.068.
v-10 sepbre.

Acta N.° 161.995

290



P.P.P.

MARCA REGISTRADA

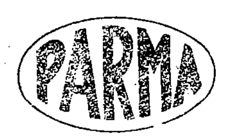
Agosto 22 de 1932. — Peña Pérez y Peña. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 72.761. — Aviso N.° 00.1?.
v-10 sepbre.

Acta N.° 161.996

GILSONITE

Agosto 22 de 1932. — Gino V. Biagetti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.310.
v-10 sepbre.

Acta N.° 161.990



Agosto 22 de 1932. — Alberio Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: quesos, manteca y demás productos de lechería. — Aviso N.° 4.102
v-10 sepbre.

Acta N. 161.998

WEL - WEL

Agosto 22 de 1932. — Andrés Welker. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.919.

v-10 sepbre.

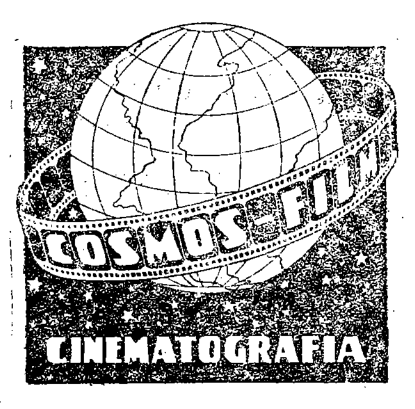
Acta N.° 162.000

BUM

Agosto 22 de 1932. — Droguería Suize Argentina Limitada S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorro sivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.921.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.002



Agosto 22 de 1932. — Domingo Américo Tucci. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 4.116.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.005

VARIEDADES

Agosto 22 de 1932. — Miguel Sans. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.115.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.006

IODOMOOGRINA IBI

Agosto 22 de 1932. — S. A. Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: sueros curativos y profilácticos, vacunas bacterianas y productos opoterápicos análisis médicos farmacéuticos y bacterianos, sueros y vacunas destinadas a la profilaxis e inmunizaciones de animales (2). — Aviso N.° 4.111.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.007

GRINGO

Agosto 22 de 1932. — H. Bertone y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.112.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.008

HIDROTERMO

Agosto 22 de 1932. — Farrán y Zimmermann. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 72.337. — Aviso N.° 4.113.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.009

CALORAGUA

Agosto 22 de 1932. — Farrán y Zimmermann. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 72.338. — Aviso N.° 4.114.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.010

LA SALLE

Agosto 22 de 1932. — Andrew Joseph. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.093.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.013



Agosto 22 de 1932. — Víctor Maggi. — Para distinguir piedras de todas clases en general, de la clase 3. — Aviso N.° 4.072.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.015

VOISIN

Agosto 22 de 1932. — Societe Anonyme des Aeroplanes G. Voisin de Moulineaux, Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 73.318. — Aviso N.° 4.123.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.016



Agosto 22 de 1932. — Pío Persivale y Cía. — Para distinguir una loción para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 4.058.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.012

CASSELL'S TABLETS

Agosto 22 de 1932. — Veno Drug Co. Limited de Manchester Inglaterra. — Para distinguir tabletas y pastillas medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 4.095.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.011

VENO'S LIGHTNING COUGH CURE

Agosto 22 de 1932. — Veno Drug Co. Limited, de Manchester Inglaterra. — Para distinguir preparaciones para curar la tos, de la clase 2. — Aviso N.° 4.096.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.017

HANDY VAC

Agosto 22 de 1932. — General Electric S. A. — Para distinguir aspiradores de polvo en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 72.827. — Aviso N.° 4.118.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.018

GE - LUZ

Agosto 22 de 1932. — General Electric, Sociedad Anónima. — Para distinguir grupos electrógenos compuestos de máquina dinamo-generatriz de corriente impulsada por motor a nafta, kerosene o sus similares, con batería de acumuladores y tablero de distribución sus partes y accesorios, clase 20. — Renovación de la N.° 72.848. — Aviso N.° 4.119.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.019

DEENAX

Agosto 22 de 1932. — Stanco Incorporated de Delaware Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias y especialmente desnaturalizantes para alcohol, clase 1. — Aviso N.° 4.120.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.020

ERIE

Agosto 22 de 1932. — Erie Meter Systems Inc. de Pensilvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.121.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.022

EL TELEGRAFO

Agosto 22 de 1932. — Pantaleón Caprioli. — Para distinguir publicaciones impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4.117.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.023

SANTA ROSA

Agosto 22 de 1932. — Santa Rosa, Estancias Limitada, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.131.

v-10 septbr.

Acta Nro. 162.025

CERESETTO

Agosto 22 de 1932. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.982.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.024



Agosto 22 de 1932. — Jaime Palau Ventura S. en C. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas cómo ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.130.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.026

VERDOLIVA

Agosto 22 de 1932. — Mario Osvaldo Santucci Bernasconi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.128.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.027

DURAX

Agosto 22 de 1932. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4.126.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.028

DURAX

Agosto 22 de 1932. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.127.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.029

SOLETTA

Agosto 22 de 1932. — Langendorf Watch C.° — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 4.129.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.030

ATALAYA

Agosto 23 de 1932. — Antonio E. Dellatore. — Para distinguir aparatos eléctricos o no, para propaganda, de la clase 18. — Aviso número 4.066.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.056

INNOVATION

Agosto 24 de 1932. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 71.838. — Aviso número 4.155.

v-10 sepbre.

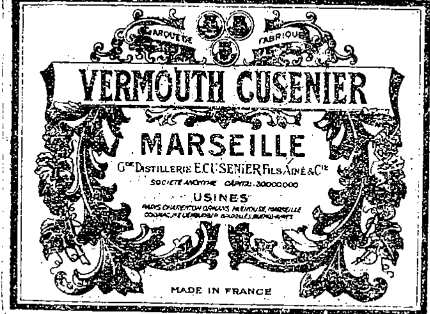
Acta Nro. 162.039

TROEN

Agosto 23 de 1932. — Santiago Francisco Troentle. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4.107.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.040



Agosto 23 de 1932. — Société Anonyme de la Grande Distillerie E. Cusenier Fils Aine Et Cie., de París, Francia. — Para distinguir Vermouth, de la clase 23. — Aviso número 4.138.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.041

CISBEY

Agosto 23 de 1932. — Sociét; A. Responsabilite Limitee Laboratoires G. Beytout, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 73.144. — Aviso número 4139.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.044

DUREX

Agosto 23 de 1932. — Durex Abrasives Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.133.

v-10 sepbre.

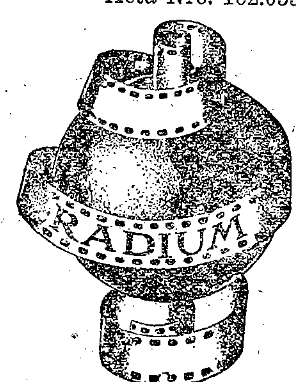
Acta Nro. 162.047



Agosto 23 de 1932. — Julio Eugenio Croce y Luis Jorge Croce. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 4.136.

v-10 sepbre.

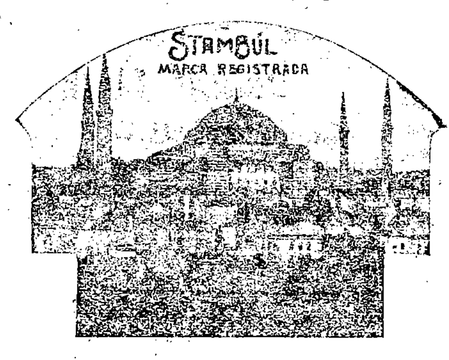
Acta Nro. 162.033



Agosto 23 de 1932. — Murchio y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4.146.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.048



Agosto 23 de 1932. — Tulio Z. Diamandy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 71.855. — Aviso número 4.150.

v-10 sepbre.

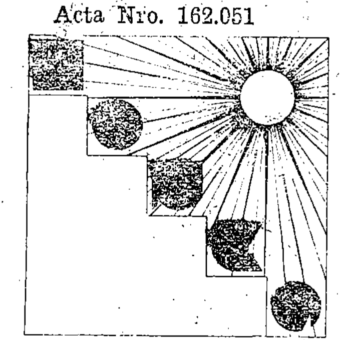
Acta Nro. 162.049

ANGELUS

Agosto 23 de 1932. — Celestino Fernández. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 4.153.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.051



Agosto 23 de 1932. — José M. Saárez y Martín Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.125.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.052

PARAISO DEL VALS

Agosto 23 de 1932. — Valentín Vigil. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 4.148.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.054



DESMASQUE

Agosto 24 de 1932. — Antonio J. Cosulich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.154.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.045

"DETROIT"

Agosto 23 de 1932. — Detroit Belt Lacer C.°, de Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir costuras metálicas para correas y herramientas para aplicar las mismas, de la clase 10. — Aviso número 4.134.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.055

VACCARO

Agosto 24 de 1932. — Severo Vaccaro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4.157.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.057

INNOVATION

Agosto 24 de 1932. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 71.891. — Aviso número 4.156.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.059

JABOLINA

Agosto 24 de 1932. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes S. A. G. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 73.247. — Aviso número 2.208.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.060



Agosto 24 de 1932. — José V. Díaz Valentín. — Para distinguir artículos y material de imprenta, litografía, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio y tintas, de la clase 18. — Aviso número 4.017.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.061

"LICHA"

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 24 de 1932. — Lydia C. de Bird. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.160.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.062



Agosto 24 de 1932. — Forcherio Hermanos. — Para distinguir pastillas, de la clase 22. — Aviso número 4.151.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.063

NOVOPRESSINA

Agosto 24 de 1932. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.152.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.097

KADO

Agosto 26 de 1932. — Otto Kasdorf de Montevideo R. O. del U. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.194.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.065

OVICIDA

Agosto 24 de 1932. — William Cooper & Nephews Limited, de Hertfordshire, Inglaterra.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.165.

v-10 sepbre.

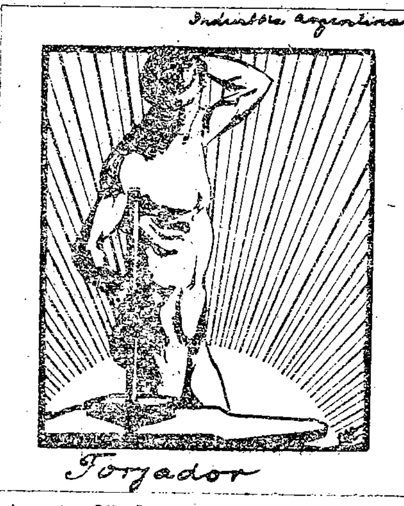
Acta Nro. 162.068



Agosto 25 de 1932. — Pablo Tauuz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.174.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.070



Agosto 25 de 1932. — Tomás E. De Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4.175.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.050

ALDAL

Agosto 23 de 1932. — Société du Duralumin, de París, Francia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clase. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4.094.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.069



Agosto 25 de 1932. — Jorge Isaac Blumenfeld. — Para distinguir estampillas de descuento, de la clase 18. — Aviso número 4.176. v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.076



Agosto 25 de 1932. — Ancienne Maison Godin, Société du Familistere de Guise, Colin y Cie. — de Aisne, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 76.256. — Aviso número 4.097. v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.078



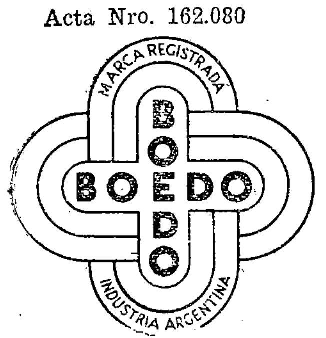
Agosto 25 de 1932. — Ancienne Maison Godin, Société du Familistere de Guise, Colin y Cie. — de Aisne, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 76.258. — Aviso número 4.099. v-10 sepbre.

Acta N.° 162.095

TITO

Agosto 25 de 1932. — A. y V. Campodónico. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: bizcochos, galletitas y artículos de panadería, pastelería y confitería. — Aviso N.° 4.198. v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.080



Agosto 25 de 1932. — Francisco Agostino. — Para distinguir calzado en general, de la clase 16. — Aviso número 4.152. v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.075

HEREDOLUETIC

Agosto 25 de 1932. — Adolfo Sacco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.183. v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.084

TOM

Agosto 25 de 1932. — Oreste de Carli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 72.005. — Aviso número 4.161. v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.086



Agosto 25 de 1932. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 72.739. — Aviso número 4.170. v-10 sepbre.

Acta N.° 162.093

SARITA

Agosto 25 de 1932. — Juan Rodríguez Zoberón. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4.208. v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.079

Agosto 25 de 1932. — Risería Italiana. — Para distinguir arroces en general, de la clase 22. — Renovación de la número 71.835. — Aviso número 4.182. v-10 sepbre.

Acta N.° 162.096

NORTE

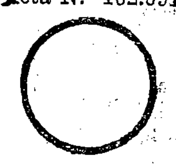
Agosto 26 de 1932. — F. Breuer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.196. v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.064

OVICIDA

Agosto 24 de 1932. — William Cooper & Nephews Limited, de Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4.164. v-10 sepbre.

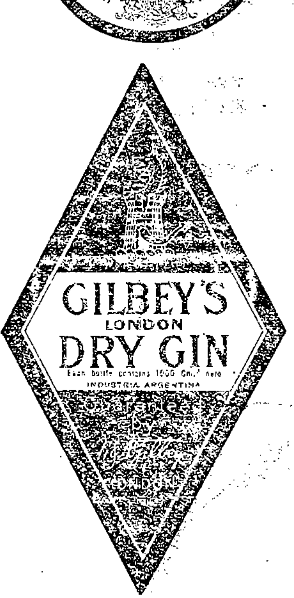
Acta N.° 162.091



Agosto 26 de 1932. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 71.751. — Aviso N.° 00.006. v-10 sepbre.

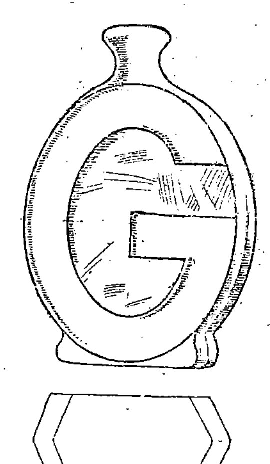
Acta N.° 162.123





Agosto 27 de 1932. — W. y A. Gilbey Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.143. v-10 sepbre.

Acta N. 162.127



Agosto 27 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (envase) Aviso N.° 4.168. v-10 sepbre.

Acta N.° 162.106

LA SIBERIANA

Agosto 26 de 1932. — Garillo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.212. v-10 sepbre.

Acta N.° 162.107

LA SIBERIANA

Agosto 26 de 1932. — Garillo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.213. v-10 sepbre.

Acta N.° 162.098

KADO

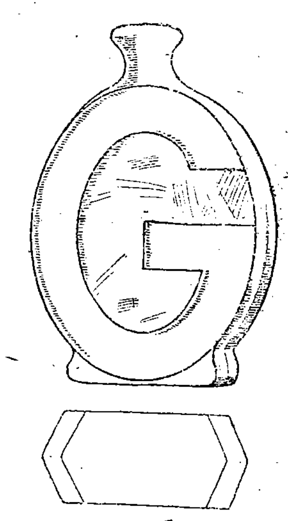
Agosto 26 de 1932. — Otto Kasdorf de Montevideo R. O. del U. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.195. v-10 sepbre.

Acta N.° 162.102

ESTELITA

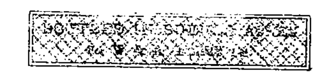
Agosto 26 de 1932. — Sociedad Anónima Mackinnon y Coelho Limitada Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.216. v-10 sepbre.

Acta N.° 162.128



Agosto 27 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. (envase) Aviso N.° 4.169. v-10 sepbre.

Acta N.° 162.122







Agosto 27 de 1932. — W. y A. Gilbey Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.782. v-10 sepbre.

Acta N.° 162.088

KOLSTER

Agosto 25 de 1932. — Boris Garfunkel e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.193. v-10 sepbre.

Acta N.° 162.089

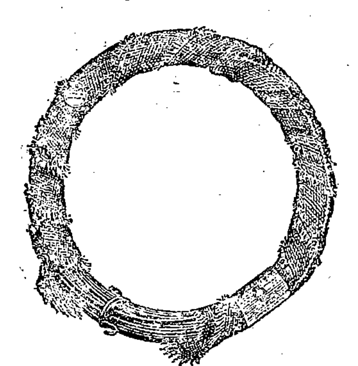
HYTRON

Agosto 25 de 1932. — Boris Garfunkel e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.192. v-10 sepbre.

Acta N.° 162.117

Fondo Blanco o Lata

ALAMBRE DE ACERO OVALADO
INVENCIBLE "SAN MARTIN"
MARCA ACERO INVENCIBLE "SAN MARTIN" Nº K° REGISTRADA
Nº

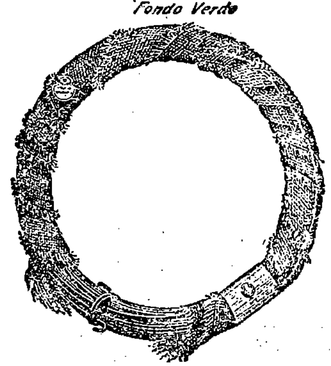


Agosto 26 de 1932. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir alambres en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.600. — Aviso N.° 4.205.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.115





Agosto 26 de 1932. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir alambres en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.603. — Aviso N.° 4.204.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.104

INDUSTRIA ARGENTINA



Agosto 26 de 1932. — Sassano Hermanos y Viola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: vinos de Oporto. — Aviso N.° 4.218.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.103

PAJARO AZUL

Agosto 26 de 1932. — R. A. Lister y Cía. Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.220.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.108

DISMINE

Agosto 26 de 1932. — Docteur Henri Ferre de París, Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.556. — Aviso N.° 4.215.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.110

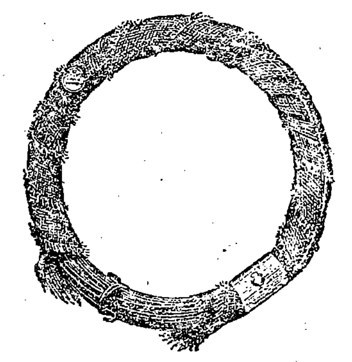


Agosto 26 de 1932. — Meillach Glecer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.211.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.118

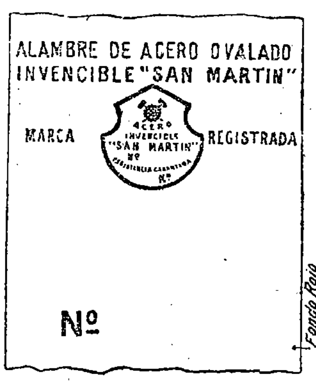


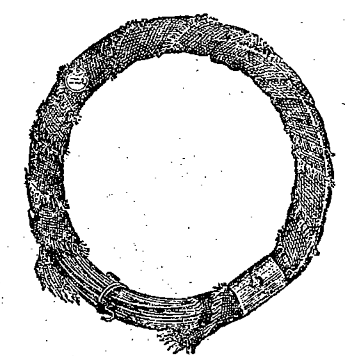


Agosto 26 de 1932. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir alambres en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.601. — Aviso N.° 4.202.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.116





Agosto 26 de 1932. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir alambres en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.602. — Aviso N.° 4.203.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.109

DIOSMINE

Agosto 26 de 1932. — Docteur Henri Ferre de París, Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 72.557. — Aviso N.° 4.214.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.111

ULTIMA HORA

Agosto 26 de 1932. — S. A. "Ultima Hora". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.210.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.113

PIEL DE ANGEL

Agosto 26 de 1932. — Roberto Gutiérrez. — Para distinguir esencias, jabones, cremas, afeites, polvos y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.200.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.119

LA MAÑANA

Agosto 26 de 1932. — Rodolfo Rodríguez Guichou. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 4.223.

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.120

LUAR

Agosto 27 de 1932. — A. Poggetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.874. — Aviso N.° 4.18[illegible].

v-10 sepbre.

Acta N.° 162.121

IGGAM

Agosto 27 de 1932. — Juan González. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.224.

v-10 sepbre.

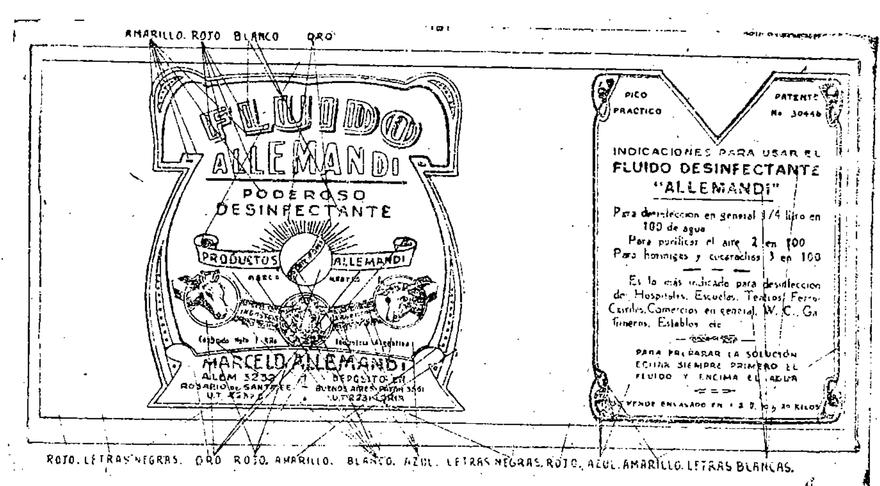
Acta Nro. 161.997



Agosto 22 de 1932. — Nicolás Palacios. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 72.105. — Aviso número 1.069.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.001



Agosto 22 de 1932. — Marcelo Allemandi. — Para distinguir desinfectantes, de la clase 2. — Aviso número 4.109.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.031



Agosto 23 de 1932. — Luis Pascual. — Para distinguir hebillas en general, de la clase 10. — Aviso número 4.067.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 161.691

SUAVOL

Agosto 2 de 1932. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.797.

v-10 sepbre.

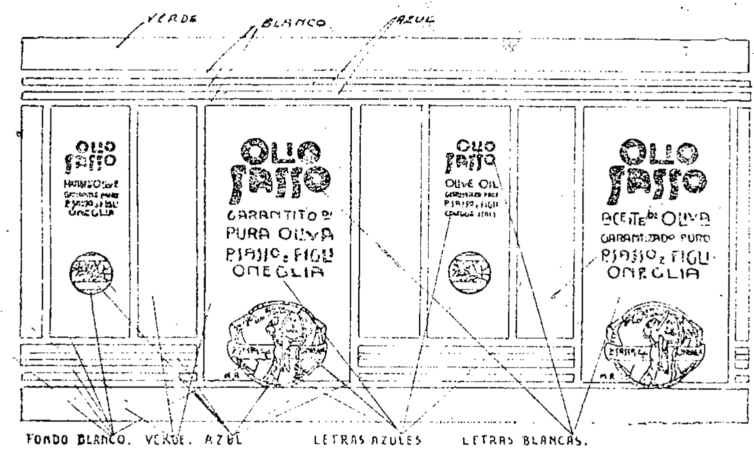
Acta Nro. 162.014



Agosto 22 de 1932. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba. — Vinos, grappas, alcoholes y bebidas espirituosas en general, clase 23. — Aviso número 4.124.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.003



Agosto 22 de 1932. — P. Sasso E. Figli, de Oneglia, Italia. — Para aceites, de la clase 22. — Aviso número 4.108.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.034

Radiolette Granada

Agosto 23 de 1932. — Schejtman & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 4.147.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.035



Agosto 23 de 1932. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 71.754. — Aviso número 4.141.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.074

"15 ABRILES"

Agosto 25 de 1932. — Juan Imbert. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4.173.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.036



Agosto 23 de 1932. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 71.755. — Aviso número 4.142.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.037



Agosto 23 de 1932. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 71.756. — Aviso número 4.143.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.038



Agosto 23 de 1932. — Carlos B. Schenone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 71.757. — Aviso número 4.144.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.042



Fondo general blanco
Impresiones negras

Agosto 23 de 1932. — Mendel & Cía. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. Envase. — Aviso número 4.140.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.058



Agosto 24 de 1932. — Grandes Almacenes "Tienda San Juan", Cibrián Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 71.943. — Aviso número 2.206.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.043

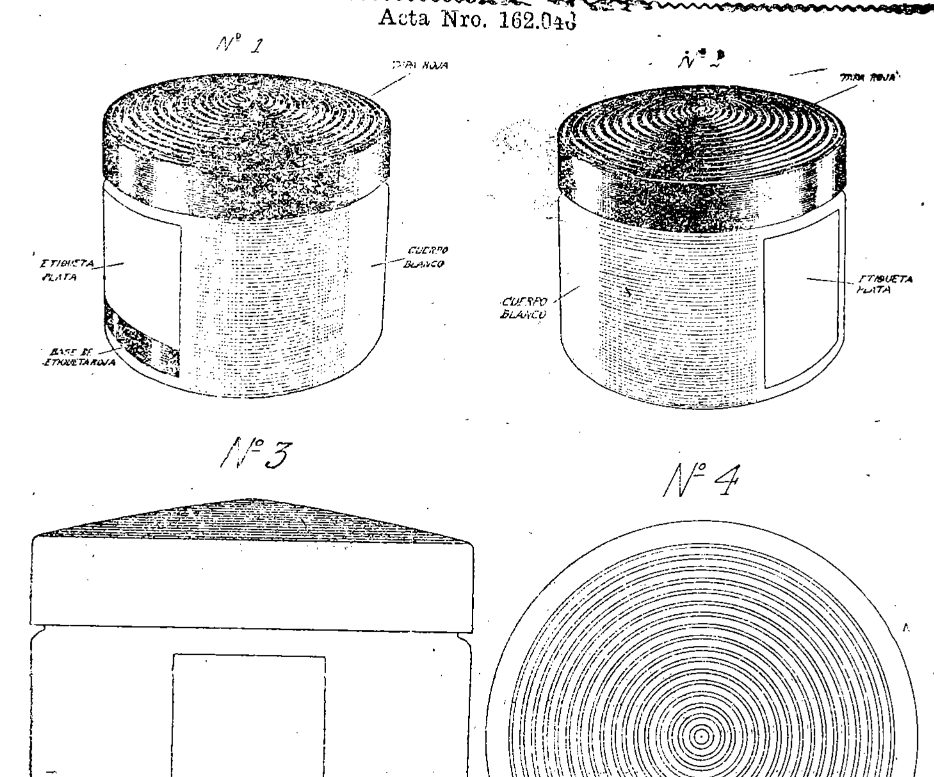
OHIO

REFINING OIL COMPANY

Agosto 23 de 1932. — Ohío Refining Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4.137.

v-10 sepbre.

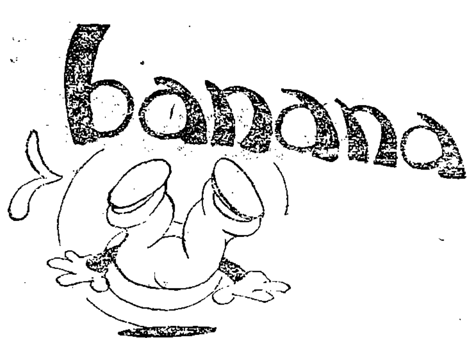
Acta Nro. 162.040



Agosto 23 de 1932. — A. S. Hinds C.º de Maine, Estados Unidos de América. — Productos de tocador especialmente cremas, clase 16. — Aviso número 4.135.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.032



Agosto 23 de 1932. — Dante Quinterno & Eduardo Homolatsch. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4.145.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.021



Agosto 22 de 1932. — Augusto S. Frin. — Para distinguir yerbas medicinales, de la clase 2. — Aviso número 4.122.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.066

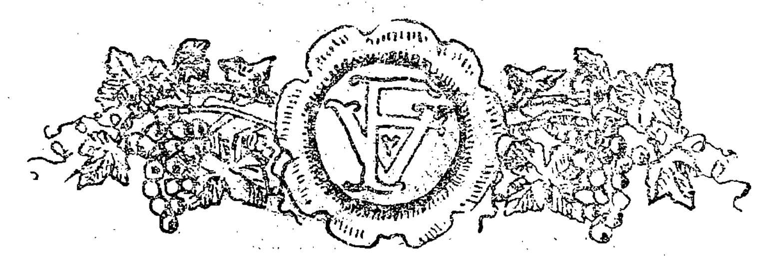


LAS ANTILLAS

Agosto 24 de 1932. — Francisco Manuel Vinagre. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 71.848. — Aviso número 4.163.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.067



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 25 de 1932. — Vázquez y Falcón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.159.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.072



Agosto 25 de 1932. — John Crabbie & C.º Limited, de Leith, Escocia. — Para distinguir Whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 73.830. — Aviso número 4.178.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.053

"GUERRIERO"

Agosto 24 de 1932. — Miguel Guerriero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.106.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.077

ANCNE MON GODIN

Agosto 25 de 1932. — Ancienne Maison Godín. Société du Familistère de Guise. Colín & Cie., de París, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 76.257. — Aviso número 4.098.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.087

MANCHESTER

Agosto 25 de 1932. — Serrati Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4.191.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.114

JOHN HALL

Agosto 26 de 1932. — Cooper Brothers (Cooper Hermanos). — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 73.007. — Aviso número 4.201.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.083



Agosto 25 de 1932. — Sociedad Anónima Cervecería de Río Segundo. — Para distinguir extracto de Malta, de la clase 2. — Aviso número 4.183.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.101



Agosto 26 de 1932. — Kohl & Buraschi y Alberto Carbone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.219.

v-10 sepbre.

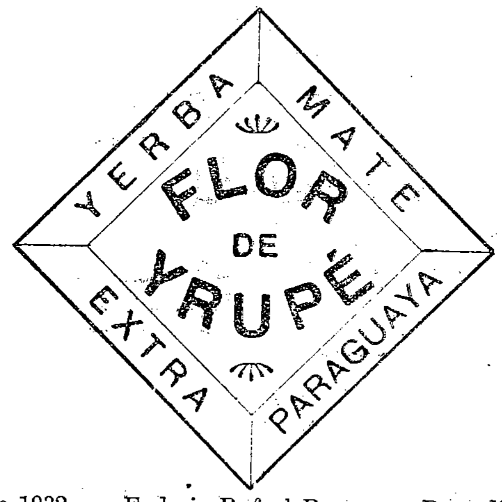
Acta Nro. 162.085



Agosto 25 de 1932. — Naum Trampolsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 91.914. — Aviso número 4.171.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.082



Agosto 25 de 1932. — Eudosio Rafael Rosas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.021.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.090



Agosto 26 de 1932. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 71.750. — Aviso número 0013.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.100



Agosto 26 de 1932. — Baraldo Victorica Carramasa & Cía. — Para distinguir aparatos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4217.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.094



Agosto 26 de 1932. — José Carmelo. — Para distinguir pasta de tomates, de la clase 22. — Aviso número 4.197.

v-10 sepbre.

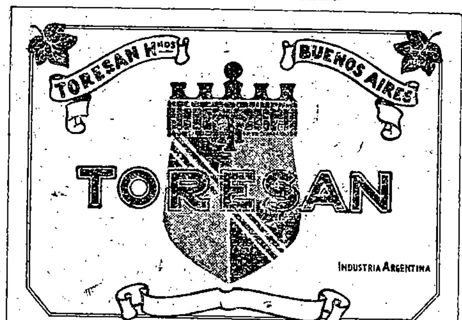
Acta Nro. 162.112



Agosto 26 de 1932. — David Francavilla & Cía., que giran bajo el rubro de Sociedad Vitivinícola Aimogasta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.981.

v-10 sepbre.

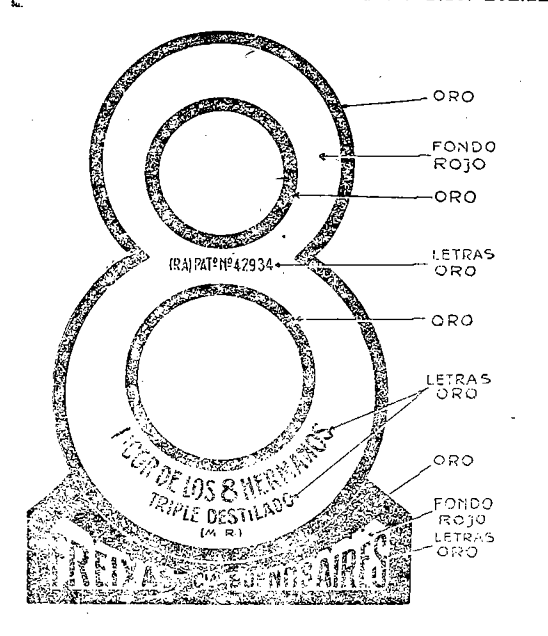
Acta Nro. 162.124



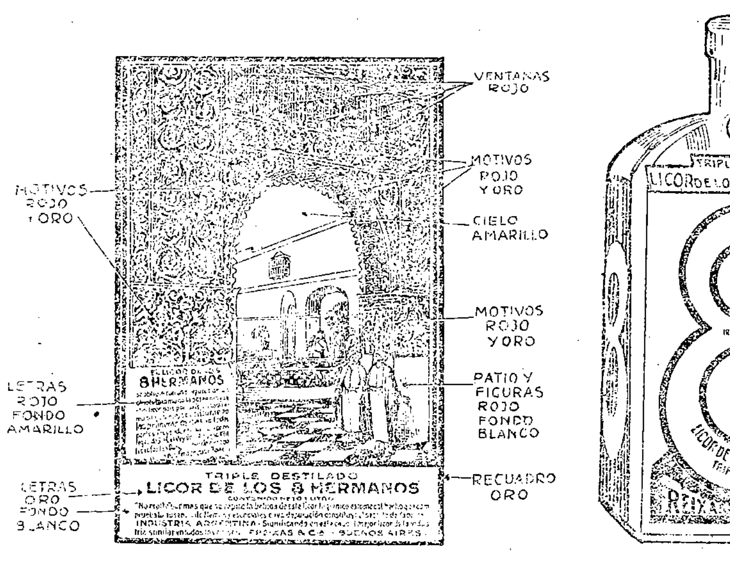
Agosto 27 de 1932. — Toresán Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.162.

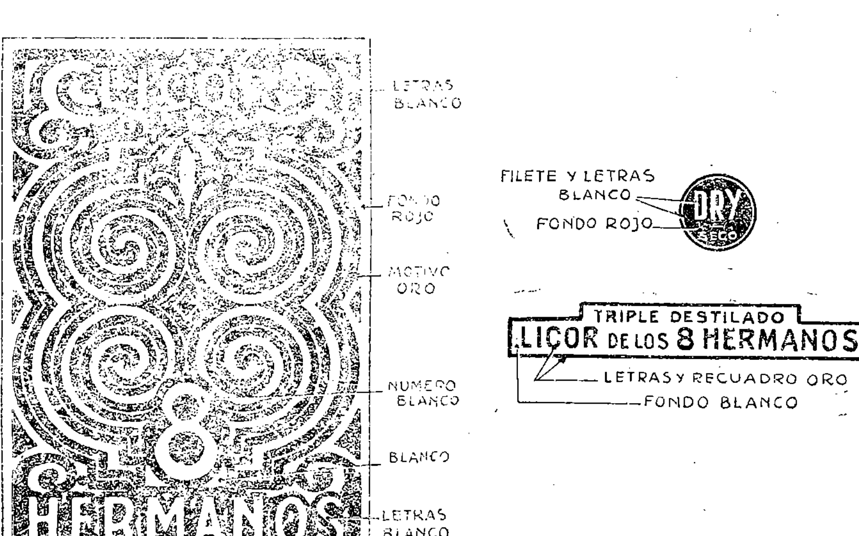
v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.125





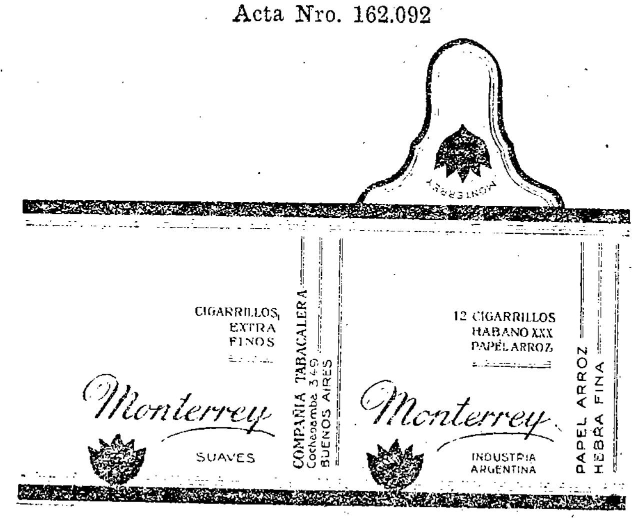




Agosto 27 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir un licor, de la clase 23. — Aviso número 4.166.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.092



Agosto 25 de 1932. — Compañía Tabacalera, S. A. — Para distinguir cigarrillos en general, clase 21. — Aviso número 4.206.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.099

"HERMOSOL"

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 26 de 1932. — Félix E. Chiaudano, Pablo Wodtke y Carlos Brandmuller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refriegración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4209.

v-10 sepbre.

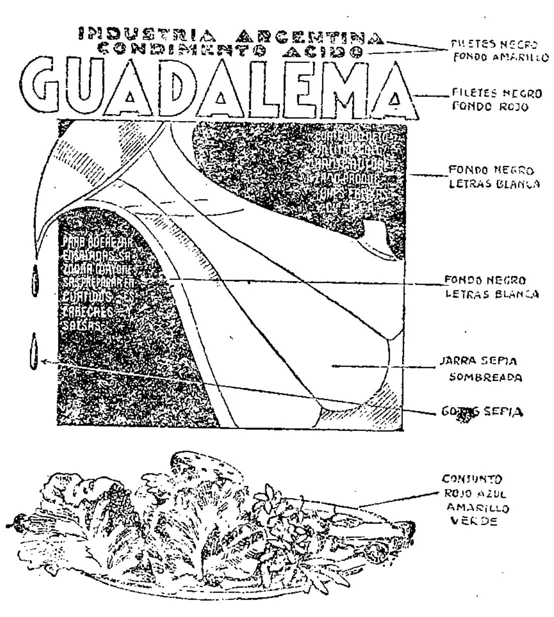
Acta Nro. 162.105

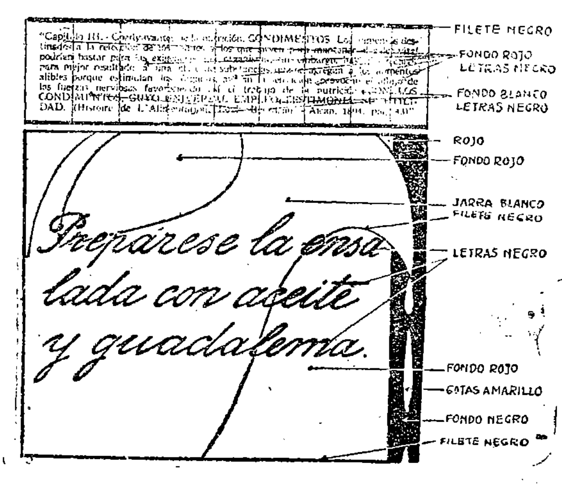


Agosto 26 de 1932. — Juan Parravicini & Cía. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso número 4.207.

v-10 sepbre.

Acta Nro. 162.126





Agosto 27 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir un condimento ácido, de la clase 22. — Aviso número 4.167.

v-10 sepbre.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas, D. Ebuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional